Archivo Municipal
de

MALCOCINADO

Código de referencia : ES.06077.AMMAL/1.1.01//9.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1945 / 1948

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 123 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Malcocinado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14.-Tel. 1659 Part.ª 1744 BADAJOZ BARRENA

ALMACÉN DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio

IMPRENTA Y LIBRERÍA - POSTALES

LIBRO

DE

ACTAS

MODELACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados

Prov

L

Este

Y e

Grupo I, núm. 66-A

Dili

Y

Provincia de Badajoz Partido de Olerena

Término municipal de Malcocinado

Año 1945

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

.....

Este libro, comprensivo de ..... folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre .....
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con .....
pliegos ..... de papel de pagos al Estado, clase .....
..... número .....
importe .....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, qnedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... a ..... de .....
de mil novecientos cuarenta y .....

El .....

Grupo I, núm. 66-A

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de — Cien — hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a asuntos municipales, comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Malcocinado a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco

V.º B.º
El Alcalde

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO MALCOCINADO

La Minerva Extremeña.-Barrena.-Bad. 3-43

7a CLASE PTAS. 3 — 1 SEPT. 1945 — 2738 99

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO — SECRETARIA — DOCUMENTO

En la villa de Malcocinado, siendo las once horas del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el salón de actos de estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Grueso, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente á este día, existiendo al efecto de mí el infrascrito Secretario.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose á continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Después se dio asimismo lectura de la correspondencia y pasos oficiales recibidos desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos — A continuación y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 175 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, la Corporación Municipal formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual extractada por capítulos, obra al libro de su razón.

Nombramiento de Comisionado p.ª la Caja de Reclutas — Teniendo en cuenta que por la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena, ha sido señalado el próximo día 18 de los corrientes para celebrar el juicio de revisiones de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1946, por el cupo de este pueblo, el Ayuntamiento en armonía con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Reclutamiento, acordó nombrar Comisionado del mismo al Secretario de esta Corporación Don Antonio María Hernández, a cuyo cargo hará de ir los mozos que tengan que comparecer ante citada Junta, librándose la cantidad necesaria para gastos de viaje y estancia.

Subasta para obras del camino vecinal a Alcuéscar — Por último el Ayuntamiento conoce del anuncio de concurso de subasta que publica la Sección de obras y vías de la Diputación provincial para acopio de piedra machacada para reparación de los kilómetros 1 al 16 del camino local de Alcu-

ga a esta villa con presupuesto de 99.873-00 pesetas, y le felicita al vez que se le ha de dar una solución rápida al grave problema del paro obrero que padece esta villa, asimismo teniendo en cuenta las posibilidades que seguramente se le han de dar a los trabajadores al suministrarles raciones extraordinarias de pan, aceite, tocino, garbanzos y café, según lo comunicado por carta dirigida a este Ayuntamiento el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.-

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, no que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con los Señores, y de lo que como Secretario, certifico.

Enrique Benitez Basilio Calero

José A. Carrizosa Antonio Ginesa

Fco Alejandre Rafael Camacho

En la villa de Malocinado siendo las once horas del día diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en el salon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr Alcalde don Francisco Alejandre Funes, los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion dandose por mi lectura del Borrador del acta de la sesion anterior que unanimemente fue aprobada. Despues se dio asimismo

lectura de la correspondencia y presos oficios recibidos desde la sesión anterior, fueron dados la Corporación enterado y acordando en cumplimiento y ordinal en la parte que le afecta

Propuesta de nuevo Sector.

La Alcaldía en cumplimiento del acuerdo de esta Corporación Municipal de primero de mayo retimo, relativo a la sustitución del Sector Julio Alejandro Montalvo, por las razones que oportunamente se expresaron, manifiesta a los reunidos que había propuesto al Excmo Sr Gobernador Civil de este provincia para citado cargo, y en cumplimiento de lo que dicha superior autoridad le tenía interesado, al vecino de esta localidad Fernando Hernandez Carmona, mas fue recibido posteriormente otro escrito de dicha autoridad provincial, había propuesto para ocupar citado vacante al también vecino Manuel Hernandez Carmona, al desempeñar actualmente la Jefatura de la Hermandad Sindical Juntas de Labradores y Ganaderos de este termino municipal que se estimaba como merito preferente a cualquier otro, sin que hasta la fecha haya recaido el nombramiento propuesto.

Confeccion de listas de rustica de 1946.

El Ayuntamiento unanimemente acuerda encomendar a D. Juan Cuesta Lopez la confeccion de las listas catastrales del padron de la riqueza rustica de este termino, mediante la gratificacion de cien pesetas, que serán abonadas con cargo a la consignacion presupuestaria correspondiente.

Recursos del presupuesto de ingresos de 1946.

Teniendo en cuenta que las cantidades que este Ayuntamiento puede obtener en el ejercicio de 1946 por los conceptos de reintegros, subvenciones, rentas, donativos, mandas, etc. no han de ser suficientes para cubrir las obligaciones municipales en el mencionado ejercicio, el Ayuntamiento por unanimidad acordó recurrir a la imposición municipal autorizada por el Estatuto de 8 de marzo de 1924 y demás disposiciones en vigor, y al efecto geniusmo acordó incrementar su presupuesto de ingresos de indicados arbitrios en los impuestos, arbitrios, derechos y tasas que a continuación se mencionan:

1º.- Contribuciones especiales establecidas en los apartados a) y b) del artículo 352.

2º.- Derechos y tasas figurados en los apartados a) b) j) y n) del artículo 368 y v) del 374, autorizados por el inciso 3º del artículo 316.

3º.- Las siguientes imposiciones municipales: Participación en el impuesto de cedulas personales, recargo del 15 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio, arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, sobre el de carnes frescas y saladas, cesim del 16 por 100 sobre las cuotas del tipo de la contribución rustica, participación en industrial, repartimiento general de utilidades, y multas por infracción de bandos y disposiciones del Ayuntamiento.

Recargo de industrias.

Por ultimo y faculta unanimemente acordó fijar la Corporación Municipal

en el 15 por 100 el recargo sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio de Clases pasivas, remitiéndose certificación de este acuerdo a la Administración de Rentas públicas a los efectos pertinentes.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno de los Concejales hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con todos los concurrentes y de lo que como Secretario certifico -

Alejandro

Enrique Benitez Basilio Calero

José A. Carrizosa Antonio Gomera

Rafael Camacho

Ante mí

En la villa de Malcocinado, siendo las once horas del día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandro Gomez, los Sres Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este día, asistidos todos de mi el infrascrito Secretario Don Antonio Marín Hernández -

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos se declaró abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada -

Después se dió igualmente lectura de la correspondencia oficial y privada de igual carácter recibida, quedando la Corporación enterada y acordando en

Conocimiento de la Ley de Bases de Regimen Local de 17 de Julio de 1.945.

cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, doy lectura íntegra á todas y cada una de las Bases de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, normas esenciales sobre las que han de girar todas las disposiciones y articulaciones que deban derivarse de las mismas, para su puesta en práctica y aplicación de los preceptos que han de regular la administración y gobierno de los pueblos y las provincias.

El Ayuntamiento, bien enterado de las innovaciones practicadas en materia Municipal, se congratula de las normas adoptadas en la Ley y la liberación económica que para los Municipios rurales supone lo dispuesto por las Bases 21ª y 22ª

La Corporación Municipal, á pesar de que nada se dice sobre el comienzo de la vigencia de la expresada Ley, y teniendo en cuenta, que las cantidades que este Ayuntamiento puede obtener en el ejercicio de 1.946, por los productos de su patrimonio, el rendimiento de sus explotaciones ó servicios, las subvenciones, auxilios y donativos que se obtengan para obras o servicios municipales, han de ser insuficientes, para cubrir las obligaciones municipales en el mencionado ejercicio, acuerda por unanimidad de todos los reunidos, acudir á la imposición municipal que regula la propia Ley, y al efecto así mismo acordó incrementar su presupuesto de ingresos de dicho año con los derechos y tasas, impuestos y arbitrios, que á continuación se mencionan:-

1º.- Derechos y tasas por prestación de servicios enumerados en los apartados a), b), b), y). del artículo 368 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1.924.-

2º.- El derecho ó tasa comprendido en el apartado b). del artículo 374 de dicho cuerpo legal.

3º.- El arbitrio con fines no fiscales que determina el apartado c), del recurso 4º. de la Base 21ª de la Ley de 17 de Julio de 1.945, en el 10% sobre las consumiciones de todas clases en cafés, bares y tabernas

4º.- Las multas que enumera el apartado e), del recurso 4º de la Base 21ª de la propia Ley, por infracción de las ordenanzas no fiscales, los bandos municipales y la desobediencia á la Autoridad del alcalde, y

5º.- Las siguientes imposiciones municipales:

Las comprendidas en los apartados a).- y B). de la Base 22ª de la tan repetida Ley, los arbitrios sobre bebidas espirituosas, carnes, y la prestación personal y de transporte.

El recargo ordinario del 50 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución rústica y pecuaria, una vez deducido el 20 por ciento de las mis-

mas, y el del 10 por 100 sobre las mismas cuotas del Tesoro de la Contribución urbana deducidos previamente la misma cantidad á partici-par en la parte que corresponda con arreglo al déficit que arroje la dife-rencia entre las demás exacciones establecidas en la Ley y la recaudación ob-tenida en el último ejercicio por iguales conceptos como media aritmética, y el impuesto de cinco céntimos por litro sobre vinos corrientes, así como los con-ceptos de la Contribución de Usos y Consumo, Tarifa 5ª. (Tigres), relativo á consumiciones en Cafés, Bares y Tabernas.

Recargo de Industrial.... El Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Base 22ª de la Ley, acuerda elevar al 25 por 100 de las cuotas del Tesoro, el actual recargo ordinario sobre la Contribución Industrial y de Comercio, dejan-dolas estas provisionalmente en otro 25 por ciento, debiendo remitir certifi-cación de este acuerdo á la Administración de Hacienda pública de esta pro-vincia, á los efectos pertinentes.

Distribución de fondos.... A continuación y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 275 del Estatuto Municipal y 80. de su Reglamento de Hacienda, la Corpo-ración Municipal formó y aprobó la distribución de fondos para el pre-sente año, la cual consta por capítulos, otra del libro de su razón.

Aprobación de ordenanzas fiscales= Seguidamente fueron presentadas las Ordenanzas fiscales de cuantos impues-tos, arbitrios, derechos y tasas constituyen en este Municipio la imposición Municipal, cuyo encargo de confección fue hecho por Decreto de esta Al-caldía al Sr. Secretario del Ayuntamiento, en razón á que las actual-mente aprobadas finalizan su vigencia el próximo día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Hecho un detenido estudio de las mismas y de las tarifas correspon-dientes, la Corporación Municipal acordó por unanimidad, pro-barlas en aprobación, por entender que se ajustan en un todo á los preceptos de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945, y del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1.924, y que en cumpli-miento del artículo 322 de este último Texto legal sean expuestas al público por término de quince días, durante los cuales se ad-mitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Intervención á los Sres. Maestros.... Después se expone por la Presidencia á los Sres. Concejales la petición for-mulada por la Junta Local de enseñanza primaria de esta villa relativa á que por parte de este Ayuntamiento se acuerde consignar en

el presupuesto municipal ordinario para 1.946, una gratificación o sobrecarga para pago a los Sres. Maestros de los trabajos extraordinarios que vienen realizando en la enseñanza a gran número de niños y niñas que no pueden recibirla en la clase oficial debido al número tan enorme que figura en matrícula y que hace imposible su prestación por la escasa capacidad de los locales-escuelas y estar ello en pugna con las orientaciones de la moderna pedagogía, gratificación o sobrecarga que tendría efectividad solo hasta que se llevara a término las escuelas solicitadas.

La Corporación municipal teniendo en cuenta el grave problema que tiene planteado en este pueblo la enseñanza, por tener un censo escolar de cerca de trescientos niños y niñas y no haber mas que una escuela para cada sexo, comprendiendo las justas razones que expone la Junta local de primera enseñanza y velando por la cultura e instrucción de sus habitantes, tras un detenido estudio de las posibilidades, en la hacienda municipal, unánimemente acuerda:

Conceder a los Sres. maestro y maestra titulares una sobregratificación de tres mil pesetas anuales, en junto, como pago a los trabajos extraordinarios que vienen ejecutando en la enseñanza de un gran número de niños y niñas comprendido en el censo escolar, que no reciben instrucción alguna; sobregratificación que solo tendrá efectividad durante el ejercicio de 1.946, y siempre que en dicho período de tiempo no entraren en funcionamiento las dos escuelas unitarias que están solicitadas, debiendo hacerse la consignación correspondiente en el presupuesto municipal de indicado año.

Aprob 3er

a pago cargo del

Pagas extraordinarias a los empleados. — Teniendo en cuenta que los funcionarios de estas oficinas municipales y los subalternos, no reciben gratificaciones, emolumentos de cualquier otra clase, ni aumentos por carestía de vida, la Corporación municipal acuerda unánimemente fijar las pagas de diez y ocho de Julio y de Navidad de este año, para el abono, en cada una de ellas, de una paga extraordinaria equivalente a sus respectivos haberes mensuales, que se hará efectiva con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto Municipal en vigor.

Transferencia en principio. — Acto continuo el Ayuntamiento acordó en principio un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, acordando quede expuesto al público por término de quince días en la forma ordenada, para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones o observaciones que se estimen pertinentes.

Aprobación proyecto de presupuesto de 1.946. — Inmediatamente se procede a discutir y resolver el proyecto de presupuesto munici-

pal ordinario para el ejercicio de 1946, a cuyo efecto se puso sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos pertinentes presentados por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación Municipal, a fin de que fuera examinado por los Sres. Concejales.

Vistos los expresados documentos y discutidos cada uno de los conceptos que los comprenden, encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que están á cargo de la Corporación Municipal, como igualmente los recursos que se han de utilizar para cubrir aquellas atenciones, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1946, y que se exponga al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a los efectos del artículo 295 del Estatuto Municipal, y transcurrido este plazo y otro de ocho días mas, conforme el artículo 5º del Reglamento Municipal de Hacienda, se remitirá lo mismo a la aprobación definitiva del Ayuntamiento.

Aprobación de ingresos y pagos en el 3er trimestre . . . . .

Seguidamente fueron leidas todas y cada una de las cargaremes y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde-Presidente durante el 3er trimestre del año actual y que se encuentran contabilizados en los correspondientes libros de intervención bajo los números 29 al 46 por lo que respecta a los ingresos, ambos inclusives, y 186 al 281 por lo que se refiere a los pagos, tambien inclusives.

a probación, proyecto de Obras para 1946, con cargo al impuesto para la Prevención del Paro . . . . . .

Por último el Ayuntamiento aprobó el proyecto de obra a realizar con fondos procedentes del "Impuesto para la Prevención del Paro Obrero" en el ejercicio de 1946, cuyo proyecto se formula en cumplimiento de lo dispuesto por orden Ministerial de 20 de abril de 1942, y se refiere a la reparación, entretenimiento y conservación de las vías públicas de esta villa, así como la fuente y Pilar públicos, por un importe total de tres mil pesetas, acordándose igualmente que un ejemplar de dicho proyecto se remita á la Junta Provincial del Paro.

Con esto y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por abierto el período de ruegos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente y levantando la sesión a las cuatro horas del expresado día, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Basilio Calero Rafael Camacho Antonio Gomez

Jose A. Cassinera Enrique Benitez

P. Alejandre

En la villa de Valdecarro, siendo las once horas del día diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Gomez, los Sres. Concejales que se expresan al margen, asistidos Todos de mí el Secretario, D. Antonio Martín Hernandez, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente á este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose á continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibida desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Devolución de fianzas de Pesas y Medidas. Teniendo en cuenta que los Sres. Comisionados de la recaudación de los arbitrios establecidos en este pueblo durante el año actual, sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas y consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, han entregado á la Casa Municipal el último plazo de sus respectivos contratos y han cumplido cuantas obligaciones le impone los correspondientes pliegos de condiciones, por unanimidad de acuerdo por la Corporación autorizar la devolución de las fianzas definitivas que los mismos tuvieron constituidas para responder de sus respectivos contratos y que ya ha efectuado la Alcaldía.

Celebración de subasta de Bebidas. Habiendo recaido entre los conceptos que han de constituir el presupuesto municipal ordinario de ingresos para 1.946, el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, vistas las disposiciones que regulan esta exacción, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda celebrar subasta pública para el arriendo de la recaudación de dicho impuesto, y que al efecto, por el Sr. Alcalde se formule el correspondiente pliego de condiciones que deberá servir de base para la proposición en la subasta referida, y que en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal se de la publicidad á este acuerdo por término de cinco días.

Gratificación por rústica. El Ayuntamiento en vista de la petición que le formula D. Juan Cuesta López, a quien se encomendó la confección de los libros catastrales del Partido de la Higuera cuitada de este término, y las matrices correspondientes para 1.946, acuerda elevar la gratificación de cien pesetas á la cifra de doscientos cincuenta en razón al mayor trabajo que este ha de proporcionarle con motivo de las recientes innovaciones introducidas en esta clase de documentos catastrales.

Permiso al Sr. Alcalde

Acto seguido la propia Presidencia expone a los Sres. asistentes que viene padeciendo dolencias que le impiden asistir durante bastante tiempo, y que según informe facultativo necesita un período de reposo que le evite la concurrencia para lo cual y con el solo ánimo de atender su salud personal, solicita de la Corporación municipal un permiso de dos meses al fin indicado, siempre poniendo el hecho en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Los Sres. Concejales comprendiendo la necesidad de las manifestaciones hechas por la Alcaldía acuerda unánimemente conceder a la misma el permiso que solicita, debiendo sustituirle en sus funciones durante el tiempo que dure aquel el Primer Teniente Alcalde don Antonio Serrano Vicente, siempre y cuando dicha concesión de esta resolución a la primera Autoridad Provincial, disponga lo preste o no la aprobación del acuerdo.

Normas presupuesto-1.946.....

Después se da lectura a la Circular de la Dirección General de Administración Local de 2 de Octubre actual, publicada en el B.O. del Estado del día 7 por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la formación de sus presupuestos ordinarios para 1.946, en la que se dice que previenen a entrar en vigor los preceptos de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945, con la ordenación de la misma, en previsión que la organización económica de los Ayuntamientos se ajuste a los principios de citada Ley, a partir de 1º de Enero próximo.

Teniendo en cuenta que el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1.946, ha sido ya aprobado por esta Comisión Municipal Permanente en sesión de 1º de los corrientes, a fin de adaptarlo a las nuevas disposiciones que se dan en la que se cita, procédase a su reajuste en los términos que al efecto se señalan y continúense la tramitación del presupuesto con arreglo a estas normas y las actuales en vigor.

Formación de documentos cobratorios.....

Después se da asimismo lectura de la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Octubre de 1.945, por la que se dan normas para la formación de los documentos cobratorios de la Contribuciones Territorial, Industrial y de Comercio, en virtud de las modificaciones efectuadas por la Ley de Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento acuerda que estos documentos cobratorios sean confeccionados en la forma que se indica y que, para su formación, deben observarse las orientaciones pertinentes de los respectivos servicios provinciales.

Abastecimiento de aguas...

Después la Presidencia expone a los Sres. Concejales que ya habían terminado las obras que se acordaron ejecutar en el Pilar público para aumentar el caudal

del agua para consumo de personas y caballerías, y cuyo proyecto ya conoció oportunamente la Corporación en virtud del acuerdo adoptado con fecha primero de agosto actual, habiendo dado por resultado dejar completamente abastecido al vecindario y dispensado inmediatamente que comenzó la obra, el grave problema que iba creando la falta de agua.

Prórroga, ficha azul... Por último la Corporación municipal conoce que dentro del trimestre actual ha de terminar el compromiso que esta Ayuntamiento tiene de abonar a la Delegación Local de Auxilio Social, la cifra mensual de trescientas diez pesetas, cincuenta céntimos, en concepto de suscripción a la Ficha Azul en virtud de acuerdo tomado con fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, que fue prorrogado en sesión celebrada con fecha 1º Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vista la crítica situación económica de numerosas familias humildes de esta localidad, lo cual se ve en los ingresos de citada Delegación Local, y la necesidad urgente de prestar auxilio a numerosos niños y ancianos desvalidos, la Corporación Municipal acuerda unánimemente prorrogar este compromiso para el ejercicio de 1.946, a condición, siempre, de que sigan liberados en el pago de sus cuotas todos los suscriptores particulares, asegurándose de esta modo el ingreso y evitándose al mismo tiempo la molestia por la falta de patriotismo de algunos de ellos, que indudablemente representaría un perjuicio de la obra.

Con esto y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el período de ruegos y preguntas, en que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando levantar la presente, que firman todos los reunidos y de lo que, como Secretario, certifico.

Basilio Calero Rafael Camacho

José A. Carrasco Antonio Gomero

Alejandro

Enrique Benitez

En la villa de Mataboscalado, siendo las once horas del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alcalde D. Francisco Alejandre Gamero, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mí el infrascrito Secretario, Don Antonio Martín Hernández, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para formar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad, fue aprobada.

Después se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibida desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.... Acto seguido el Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 57º del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual copiada por capítulos, obra al libro de su razón.

Concesión de permiso al Sr. Alcalde.- A continuación se da lectura al oficio número 9195 del negociado 1º, fecha 26 de Octubre anterior del Gobierno Civil de esta provincia, por el que en contestación al de esta Alcaldía de fecha 22 de igual mes, formulado en cumplimiento del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha 16 de octubre anterior, dicha Superior Autoridad Provincial acuerda ratificar la concesión del permiso de dos meses que se le concedió al Sr. Alcalde debiendo hacer entrega de la Alcaldía a quien por ordenanza le corresponda y dar cuenta de la fecha en que empieza y termina a disfrutar la referida licencia.

En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda que a partir del próximo día 5 de noviembre, se entregue la Alcaldía al primer Teniente Alcalde camarada José-Antonio Carrasco Vicente que desempeñará las funciones de este cargo hasta el próximo día 5 de Enero de 1956, debiendo así comunicarlo al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Nombramiento de Gestor.... Por último se da lectura a otra comunicación recibida del Gobierno Civil de esta provincia, en la que se comunica a esta Alcaldía, que el Ilmo Sr. Director General de Administración Local, ha acordado aprobar la propuesta formulada por dicha Superior Autoridad Provincial y nombrar por

Fruto al reunido Don. Manuel Hernández Carrasco, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganadería de este término municipal, Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución del Camarada Julio Alejandre Montalvo por las razones circunstanciadas que oportunamente se expresaron.

En su consecuencia y cumplimentado así mismo lo ordenado deberá comunicarse este acuerdo al interesado y requerirle para darle posesión de su cargo en la sesión extraordinaria que debe celebrar este Ayuntamiento el próximo día 4 de Noviembre, levantando el acta correspondiente y cursando copia certificada al Gobierno civil.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, seguidamente extendí la presente que firman todos los reunidos y de todo lo que, como Secretario, certifico.

J. Alejandre — Antonio Guerra

José A. Carrasco — Rafael Camacho

Enrique Benítez

Basilio Calero

Alejandre

En la villa de Malcocinado, siendo las once horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; reunidos en el salón de actos de estas Consistoriales, previa convocatoria librada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Guerra, los Srs. Concejales D. Jerónimo Carrasco Vicente, D. Rafael Camacho Campos, D. Enrique Benítez Guerra y D. Basilio Calero Ruiz y D. Antonio Guerra Garcia, que componen la totalidad de los que integran este Ayuntamiento, asistidos todos de mí el infrascrito Secretario, Don Francisco Alejandre Hernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, abierto el acto se dió lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad, fue aprobado.

Forma de posesión de un nuevo Gestor.....

De acuerdo con lo dispuesto en el orden del día de esta sesión, por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura íntegra de la comunicación número 9.171, del Negociado 1º y fecha 15 de Octubre anterior, procedente del Gobierno civil de esta provincia, en virtud de la cual, dicha Superior Autoridad Provincial, manifies-

ta a esta alcaldía que el Ilmo Sr. Director General de Administración Local se ha dignado aprobar la propuesta que le fue formulada por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y por tanto nombrado Gestor de este Ayuntamiento, para cubrir el cargo vacante que existía, a D. Manuel Hernández Carrizosa, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de este término municipal.-

Cumpliendo así mismo lo dispuesto, se había requerido para este acto a la persona nombrada, con el fin de darle posesión de su cargo, levantándose el acta correspondiente de la que se enviará copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

El Ayuntamiento, en vista de la lectura de la comunicación anterior, acuerda unánimemente darle un mas exacto cumplimiento y a este fin dispone que en el acto y por estar presente el Sr. Hernández Carrizosa, se le ponga por el Sr. Alcalde en posesión de su cargo, remitiéndose al Gobierno Civil la certificación que tiene interesada.

Inmediatamente la alcaldía, después de interrogar al Sr. Hernández Carrizosa, sobre la aceptación del cargo para que ha sido nombrado, a lo que contesta afirmativamente, le hace las prevenciones necesarias sobre sus derechos, deberes y prerrogativas, declarándole posesionado del mismo, el que juró cumplir bien y fielmente, en interés de la Administración Municipal, defraudando en general y el bien de España, ordenándose extender la credencial correspondiente que legitime su nombramiento y toma de posesión.

aprobación del Presupuesto, para 1.946.....

Por último se procedió a la votación y discusión definitiva del Presupuesto Municipal ordinario de este Municipio para el año de 1.946, cuyo proyecto ha sido formado con sujeción a las disposiciones legales.

Al efecto, yo el infrascrito Secretario, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se indican y se detallan, cuyos créditos fueron seguidamente discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, a continuación se expresan.

Gastos

Capítulo 1º: Obligaciones Generales.	203924
" 2º Representación Municipal	3900 -
" 3º Vigilancia y Seguridad	4100 -
" 4º Policía Urbana y Rural	5150 -
" 5º Recaudación	1000 -
6º Personal y material de oficinas.	27700 -

Capítulo 7º - Salubridad e Higiene -	8586 07
" 8º - Beneficencia	4750 -
" 9º - Asistencia Social	12825 -
" 10º - Instrucción Pública	1930 -
" 11º - Obras Públicas	1750 -
" 12º - Montes	-
" 13º - Fomento de intereses comunales	1200 -
" 14º - Servicios Municipalizados	-
" 15º - Mancomunidades.	-
" 16º - Entidades locales menores	-
" 17º - Agrupación forzosa de Municipios	1521 -
" 18º - Imprevistos	1000 -
Suma total de Gastos.	95808 31

Ingresos.

Capítulo 1º - Rentas	13572 96
" 2º - Aprovechamiento de Bienes Comunales	378 66
" 3º - Subvenciones	-
" 4º Servicios Municipalizados	-
" 5º - Eventuales y extraordinarios	1715 95
" 6º - Gestión con fines no fiscales	800 -
" 7º - Contribuciones especiales	-
" 8º - Derechos y Tasas	2886 -
" 9º - cuotas, recargos y participaciones	10.807 89
" 10º - Imposición Municipal	65.491 85
" 11º Multas -	155 -
" 12º Mancomunidades	-
" 13º Entidades locales menores	-
" 14º Agrupación forzosa de Municipios	-
Suma total de Ingresos.	95808 31

Resumen.

Importa el presupuesto de Gastos	95808 31
" " de Ingresos	95808 31
Diferencia.	Ninguna.

Sin ello y no siendo otros los asuntos concretados en el orden del día, se ordenó en todos los presentes levantando la sesión a las doce horas de dicho día, que firmaban todos los Sres. Concejales con el mayor pormenor y de todo lo que, como Secretario, certifico.—

J. Alejandro — Manuel Hernández

Antonio Gomez

Enrique Benito

Rafael Caamaño

J. Basilio Calero

José A. Carrera — Calderón

En la villa de Malcocinado, siendo las once horas del día diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Antonio Carrasco Viente, por licencia del propietario D. Francisco Alejandro Gomez, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este día, asistidos todos de mí el infrascrito Secretario, D. Antonio Manuel Hernández.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del borrador de la sesión del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Después de ello así mismo declara de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando en cumplimiento y adhesión en la parte que le afecta.

aprobación definitiva de una transferencia

Vista la propuesta de transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Sr. Secretario Interventor y que fue aceptada en principio en sesión de primero de octubre anterior. Resultando: que en el período de quince días que ha permanecido expuesto al público no se han formulado contra las mismas reclamaciones algunas: Considerando: Que las dotaciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan incluidos los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación alguna de

pongo con cargo a dichas consignaciones en la partida de especial disposición por la que pueda recaer perjuicio al Ayuntamiento: Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título 1º Libro 2º del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, y artículo 11º y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto del mismo año, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación definitiva a las transferencias propuestas que fija en las siguientes cantidades:

Cº	Gº	Pº	Consignado	Aumento	Total	Cº	Gº	Pº	Consignado	Resta	Debe
1º	4º	3º	800'00	841.96	1641.96	1º	4º	1º	100'00	100'00	—
1º	4º	6º	3000'00	150.00	3150.00	1º	5º	1º	400'00	200.00	200'00
1º	7º	3º	1500'00	75.00	1575.00	1º	8º	3º	100'00	100'00	—
1º	11º	1º	1000'00	200'00	1200'00	1º	8º	1º	100'00	100'00	—
2º	1º	1º	3500.00	233.00	3733.00	1º	11º	4º	1000'00	600'96	399'04
6º	1º	10º	750,00	150,00	900'00	3º	1º	2º	600'00	400.00	200'00
8º	1º	1º	1750'00	200'00	1950.00	6º	1º	3º	4.000'00	400'00	3600'00
9º	3º	1º	2600'00	100'00	2700'00	6º	1º	6º	100'00	100'00	—
10º	1º	1º	750'00	200'00	950.00	9º	3º	5º	500'00	250'00	250'00
1º	3º	1º	500'00	500'00	1000'00	10º	3º	1º	300'00	300'00	—
"	"	"	"	"	"	18	21	5	1000'00	103'00	897'00
				2653'96	Sumas iguales					2653'96	

Comisionado para el ingreso en Caja de multas del reemplazo de 1.946. — Seguidamente la corporación acordó nombrar al oficial primero de este Ayuntamiento D. Antonio Villafuerte Cabezas, para que el próximo día uno de Diciembre asista en representación de este Ayuntamiento al acto de ingreso en Caja de las multas del reemplazo de 1946, por el importe de este precepto, que se verificará en la Caja de Depósitos nº 12 de Tesorería de esta, poniendo la correspondiente nota que ordena el artículo 220 del vigente Reglamento de Reclutamiento, debiendo librarse por la alcaldía la cantidad necesaria para los gastos de viaje y estancia en la Capital.

Formación de listas de Beneficencia — Por último y teniendo en cuenta que se llegada la hora de formar las listas de las familias pobres que durante el próximo ejercicio de 1946, han de gozar de los beneficios de asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que, con toda

urgencia por la Presidencia corporación se propuso á la formulación de los siguientes artículos: 1º- Que los individuos que las componen no contribuyan directamente con cantidad alguna al Erario, ni estén incluidos en los repartos para cubrir gastos provinciales y municipales. 2º- Que tampoco disfruten de sueldos, emolumentos, gratificaciones, ó pensiones de ninguna clase, ni de otra procedencia que sea su naturaleza.- 3º- Que sirvan de un premio á la virtud verdadera. 4º- Que en todo caso disfruten de un sueldo ó pensión menor que el de un bracero, teniendo solo este derecho.- 5º- Que sean hijos legítimos, viudas pobres ó desgraciados también pobres.
Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el período de ruegos y preguntas en que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenó extender la presente que firmaron con los demás Sres, y de todo lo cual como Secretario, certifico —

Antonio Guerra
José A. Cabrera
Rafael Granados
Basilio Calero
Enrique Benitez
Manuel Hernández

En la villa de Malcocinado, siendo las once horas del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Antonio Cabrera Vicente, por licencia del propietario D. Francisco Alejandro Guerra, los Sres. Concejales que se reseñan al margen, asistidos de mí el infrascrito Secretario, Don Antonio Moreno Hernández, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente á este día. Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose á continuación lectura por mí el Secretario, del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Después se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial

recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos. . . .

Acto seguido el Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 574 del Estatuto municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes la cual está formada por capítulos obra al libro de la razón.

Aprobación del pliego de condiciones de subasta de Bebidas

Seguidamente la Comisión Municipal Gestora, por unanimidad acordó aprobar las condiciones redactadas por el Sr. Alcalde para la subasta de arriendo del arbitrio establecido sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas durante el ejercicio de 1.946, y la celebración de la misma el día que haga veinte hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente Edicto de ella en el Boletín Oficial de la provincia, designando al letrado con ejercicio a su cargo D. Enrique Romero Alejandre, para el bastanteo de poderes que puedan presentarse y al Concejal D. Enrique Benítez Gómez, para que en unión del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue asista al acto de la referida subasta.

Cese y nombramiento de agente ejecutivo. . . . .

Teniendo en cuenta que la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945, en prima entre otros impuestos el Repartimiento General de Utilidades, cuya eliminación como ingreso de presupuesto ha de tener lugar a partir de Enero próximo y compensado por el Ministerio de Hacienda en la forma y cuantía que regula la circular de la Dirección General de administración local de dos de Octubre anterior, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda decretar el cese como Agente Ejecutivo interino de los diferentes arbitrios e impuestos del recibo de Sevilla D. José-Antonio Herrera López, que hasta ahora ha venido desempeñando este cargo en virtud de acuerdo Capitular de 1º de Junio de 1.940.

Mas que habiendo pasado el período voluntario de cobranza de este y los demás impuestos, se hace absolutamente necesario efectuar la liquidación de los valores que hayan resultado cobrados en voluntaria, para lo cual se requerirá al Recaudador D. Arturo González Gómez, a los efectos indicados, debiendo devolver en la forma y con los requisitos establecidos en el siguiente Estatuto de Recaudación, todos los que hayan resultado en descubierto.

El Ayuntamiento vista la escasez de ingresos que se vienen realizando en la Caja Municipal, sin que por ello esta Corporación pueda atender con la debida regularidad a las numerosas obligaciones pendientes, manifiesta nuevamente que todos los valores tanto de Repartimiento General de Utilidades como de los demás impuestos y arbitrios y que hasta el momento presente son cri-

Concierto de impuestos

dicha á favor de esta Corporación Municipal con cobrados por la vía ejecutiva, para lo cual nombra á D. Celestino Lozano García, Agente ejecutivo interino de esta Ayuntamiento, quien por su competencia, celo y capacidad ha de desempeñar la gestión que se le encomienda con la mayor exactitud, debiendo hacerse cargo de todos estos valores á la mencionada fecha y con los requisitos y condiciones que determina el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, cumpliendo la cedente el correspondiente de este nombramiento á los efectos de lo determinado en el propio Estatuto.

Por último y habida cuenta de que entre los recursos que han de nutrir el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1.946, figura el arbitrio con fines no fiscales y los impuestos exigidos por el Estado de cinco céntimos por litro sobre vinos corrientes y de lujos y consumos de la tarifa 5ª de esta clase de Contribución relativo á consumición en cafés, bares y tabernas, la Corporación municipal acuerda facultar al Sr. Alcalde para que pueda conceptar estos tres impuestos con los industriales sujetos al pago de los mismos, concierto que en ningún caso podrá ser inferior á ocho mil pesetas anuales para los conceptos de la contribución de lujos y consumos tarifa 5ª citada, por representar igual cantidad que actualmente tienen contratada con la Excma Diputación provincial, de dos mil pesetas trimestrales anuales para el impuesto de cinco céntimos por litro sobre vinos corrientes al representar la media de ingresos que por este concepto ha dado Depositaría en el último año, ni de dos mil pesetas para el arbitrio con fines no fiscales que establece la Base 25. de la Ley, y que puede ser acumulado á los anteriores. Esta facultad de concierto que se concede á la Alcaldía se ejercitará con arreglo á lo establecido en la Ley de Bases, Reglamento de Contratación Municipal y Ordenanzas aprobadas para cada uno de dichos impuestos, no teniendo otras obligación que la contenida el artículo de 1.946, con facultad de prórroga si así conviniera á los intereses del Ayuntamiento.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando la extensión de la presente que firma con los demas Sres. de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Rafael Camacho Antonio Jaurrieta

José A. Larrosa

Enrique Benitez

Basilio Calero

Manuel Herrero

Diligencia — Para hacer yo el Secretario, para acreditar por ella que la sesión correspondiente del día de la fecha no ha podido celebrarse, por falta de número suficiente de Srs. Concejales.

Malcocinado 16 diciembre 1945

El Secretario

En la villa de Malcocinado, siendo las once horas del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Francisco Carrizosa Vizuete, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mí el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que unánimemente fue aprobada.

Después se dio así mismo lectura de la correspondencia y forma oficial recibida desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta

Distribución de fondos — Acto seguido, el Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 87 del Estatuto municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente año, la cual extiende por capítulos obra al libro de su razón.

Aprobación listas de Beneficencia — A continuación la Comisión Municipal Gestora, habiendo conocido el informe de la Junta municipal de Sanidad, en relación con las listas de las familias pobres que durante el actual ejercicio de 1946, han de gozar de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratuita, unánimemente acordó aprobar las mismas en la forma que fue acordada por la Comisión Municipal de Beneficencia y que por medio de relación se encuentran unidas al expediente de su razón.

aprobación de pagos é ingresos de 1.945. . . . . }

Acto seguido fueron leídos todos y cada uno de los cargaremes y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde Presidente durante el ejercicio de 1.945, y que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de intervención bajo los números 1 al 72 por lo que respecta a los ingresos, y 1 al 398 por lo que respecta a los pagos, todos inclusives.
La Comisión Municipal Gestora por encontrarlos de conformidad y debidamente justificados, acordó prestarles su aprobación.

Aprobación de cuentas de caudales del 3º y 4º trimestre de 1.945. . . . }

Después fueron presentadas las cuentas de caudales correspondientes al 3º y 4º Trimestre de 1.945, por el Depositario de fondos municipales D. Francisco Ruiz moreno, a las que se acompañan cuantos documentos de cargo y data han sido librados por el Sr. Alcalde durante citados trimestres y que se encuentran redactadas en un todo con sujeción a lo establecido por la legislación vigente en materia de Hacienda Municipal, y la Corporación en vista acordó por unanimidad prestarle su aprobación, debiendo comunicarlo así a expresado funcionario para su satisfacción y conocimiento.

Aprobación de relaciones de resultas de 1.945. . . . . }

A continuación y cumpliendo lo que dispone el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal, la Comisión Municipal Gestora, pasó a aprobar las relaciones de resultas del presupuesto de 1.945, que comprenden las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados y no realizar el último día del mencionado ejercicio, las que importan las cifras de cincuenta y cuatro mil doscientas una pesetas, con catorce céntimos, y setenta y dos mil ochocientas catorce pesetas, con noventa y siete céntimos, las cuales serán unidas a la cuenta general del presupuesto que rinde el Sr. Alcalde Presidente en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Ratificación en la percepción del impuesto sobre el paro obrero ——— }

Visto a continuación lo dispuesto por el apartado b) del artículo 16 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1.940, sobre recargo de los ayuntamientos para obras y mejoras urbanas y contra el paro obrero, la Comisión Municipal acordó ratificarse unánimemente en su resolución obrante al folio 87 vuelto del libro de Actas correspondiente, por la que, se volvía a ratificar en su acuerdo de imposición en el recargo que nos ocupa bajo el tipo definitivo que establece mencionada disposición, y que se remita copia de este acuerdo a los Excmos Sres. Ministros de Hacienda, Trabajo y Gobernación.

Sin otro y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, en que ninguno Sr. Concejal hiciera

uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con los Señores Concejales y que todo lo que, como Secretario, certifico.

José A. Cassinera — Manuel Herrero

Antonio Guerra — Basilio Calero

Rafael Camacho — Enrique Puertas

Vº Bº

En la villa de Malpocinado, siendo las once horas del día diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Guerra, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mí el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose á continuación lectura por mí el Secretario, del borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Resolución de dos instancias.— Después se dió lectura por mí el Secretario de la Corporación de una instancia que á la misma eleva el Sr. Médico Titular Don Antonio Guerra Ramonatelle en la que expone que especialmente ha sido concedida á todos los empleados de este Ayuntamiento una paga extraordinaria equivalente á sus respectivos haberes mensuales, de cuyo beneficio ha sido excluido el recurrente y que considerándose el mismo como del funcionario Municipal, solicita se le conceda dicha paga, ya que si bien es el Estado el que le está prestando auxilio económico no es menos cierto que depende directamente de este Municipio; y de otra, que también á la Corporación eleva el Sr. Recaudador Municipal, por la que expone que en el pasado año de 1.955, ha venido cobrando en periodo voluntario el suprimido Repartimiento General de Utilidades, percibiendo por su gestión el 3% como premio de cobranza, pero que ha tenido además a



su cargo en expresado en ejercicio la recaudación de otros impuestos y arbitrios, como de la cuotas fijas establecidas y espectáculos, sin remuneración alguna, por lo que viene en despachar le sea concedida, al igual que en años anteriores, una gratificación de Doscientas pesetas en pago a los servicios prestados.

El Ayuntamiento, a la vista de la primera instancia leída, acuerda unánimemente, conceder al Tr. Médico titular una gratificación de ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, igual al importe de una mensualidad del haber que viene percibiendo de esta Caja Municipal, como Practicante interino y conceder igualmente al Tr. Recaudador Municipal otra gratificación de ciento veinte cinco pesetas, como el año anterior, girándole cuantas cantidades contra el Capítulo correspondiente del presupuesto de gastos de 1.946.

Vestuario para el personal Subalterno — El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo solicitado por el Guarda de campo de esta Corporación Julio Calero Acosta, acuerda unánimemente que contra el Capítulo correspondiente del vigente presupuesto de gastos se gire la cifra de doscientas pesetas, destinadas a la compra del género necesario para la confección de un traje-uniforme, ya el que posee actualmente está bastante deteriorado y decide en ejercicio de su cargo y la representación de este Municipio.

Nombramiento de Médico titular — La Presidencia expone a los Sres. Concejales que la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Diciembre de 1.945 (B.O. del Estado del día 8 de Enero de 1946), resuelve definitivamente el concurso de antigüedad convocado para provisión en propiedad de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, y que vacante la titular correspondiente a este Partido, actualmente vacante, había sido nombrado para ocuparla con carácter definitivo en propiedad, el concursante D. Sebastián de Cabo Campos, que tiene de número 13.749, el cual ha de tomar posesión de la misma en un plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del nombramiento, ante el Organismo provincial competente.

El Ayuntamiento celebra este nombramiento por haber dado estabilidad a la permanencia de un facultativo tan necesario en la localidad, deseándole toda clase de prosperidades en su nuevo cargo.

Aprobación de la cuenta de fondos de fuera de presupuesto, de 1.945 — Seguidamente se procedió al examen y discusión de la cuenta de fondos de fuera de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.945, redactada por el Tr. Depositario de los Fondos Municipales D. José Antonio Ruiz Moreno, y la Corporación encontrándola debidamente justificada y ajustada en un todo a los preceptos legales, por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

Aumento de Sueldos — Teniendo en cuenta las dificultades tan patentes que va ofreciendo cotidiana

mente la vida por la elevación de su coste, y considerando el Ayuntamiento que el Guarda de campo Fabio Calero Acosta y el Alguacil Francisco Vera Barroso pueden merecer la cifra de doscientas cincuenta pesetas mensuales, de pago a sus haberes como funcionarios de esta Corporación, cifra escasa para las atenciones que tienen en sus respectivas familias, acuerda unánimemente elevar a cada uno de estos empleados el sueldo que ahora disfrutan en la cantidad de quinientas pesetas anuales, debiendo efectuarse en el presupuesto las correspondientes modificaciones, a fin de que dicho aumento tenga efectividad a partir de 1º de Enero actual.

Por último el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del comienzo de los trabajos para la formalización del Padrón Municipal de Habitantes que corresponde renovar en el mencionado final del año de 1.915, y el Ayuntamiento acuerda excitar el celo de los funcionarios municipales, actualmente muy ocupados en los múltiples trabajos propios de la época, a que presten la máxima atención a las disposiciones dictadas con tal fin, procurando que todos los trabajos estén cumplimentados con la mayor exactitud en las fechas al efecto ordenadas, como igualmente que en tiempo oportuno se había comunicado al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, había tomado posesión de cargo, una vez que hubo de terminar el permiso que le fue concedido por la Corporación Municipal y gratificado por la misma autoridad provincial.

Con ello, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente abrió el período de ruegos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejal hiciere uso de la palabra, ordenando extender la presente, que firman todos los concurrentes por lo actual, como Secretario, certifico

J. Alejandre

Basilio Calero — José A. Carrasco

Rafael Camacho — Manuel Hermosa

Enrique Benitez — Antonio Garrera

Del

En la villa de Malcocinado siendo las once horas del día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D: Francisco Alejandre, previo los Sres Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesión, dandose a continuación lectura por mi el Secretario del Corrador del acta de la anterior fue por unanimidad fui aprobada.

Seguidamente se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos

Acto seguido el Ayuntamiento en cumplimiento de lo fue determinado en el artículo 575 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capítulos obra en el libro de su razón.

Recargo municipal sobre electricidad.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ha dejado de incluir como recurso de su presupuesto de ingresos el recargo municipal sobre consumo doméstico de electricidad para alumbrado, fue autori-

el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, acuerda, haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo 6º de la Ley de 12 de Junio de 1911 y Reglamento de 23 del mismo mes y año, establecer en este término municipal expresado recargo sobre las cuotas del impuesto del Estado, que gravan el consumo de electricidad, fijando el tipo del cincuenta por ciento sobre expresadas cuotas estatales, ello en conformidad a la necesidad ineludible que tiene esta Corporación Municipal de arbitrar los máximos recursos que la Ley concede, para hacer frente a las numerosas obligaciones que tiene que cumplir, máxime considerando que la aportación del Estado a la Hacienda Municipal, con cargo al fondo de compensación está cifrada en una cantidad insuperable equivalente a la media aritmética de los ingresos obtenidos en el último trienio por las imposiciones que ha suprimido la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945.

Mas que siendo preceptivo para el establecimiento del recargo la formación de la correspondiente ordenanza, procede que en este acto se inicie y complete su confección por el Secretario de esta Corporación.

Vistos los preceptos legales que regulan el impuesto y recargo referido, y fiscalizados después de terminada, la ordenanza correspondiente, la Corporación Municipal acordó prestarle su aprobación, por entender que se ajusta en un todo a lo dispuesto por el Estatuto, Ley y Reglamento de 12 y 23 de Junio de 1911, y fue en cumplimiento del artículo 322



Adjudicacin de ra-
rios nichos —.

del primer teniente fiscal citado, sea expuesta al publico por termino de quince dias para oir reclamaciones, remitiendose seguidamente a la Seccion provincial de Administracion local para su reparo si procediere.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las peticiones formuladas, acuerda conceder en propiedad y a perpetuidad, a los vecinos de esta localidad, Salvador Bruno Moreno, Rafael Hernandez Gonzalez menor, Claudio Vinuela Villegas, Fidel de Vinuela Arjona y Jose Hernandez Gonzalez, los nichos numeros 124, 125 de la izquierda, 36 del frente, 83 de la izquierda y 126 de la izquierda respectivamente, por haber ahogado los derechos municipales establecidos.

Seguidamente el mismo Sr Alcalde expuso que, dentro en el orden del dia se expresa, debe ocuparse el Ayuntamiento de ver y fallar el expediente instruido para llevar a efecto la subasta para el arriendo de la recaudacion del arbitrio municipal establecido sobre el consumo de Bebidas espirituosas y alcoholicas, le fue comunicado acordado en pleno celebrado el dia 15 de Enero de 1946, habiendo sido adjudicado provisionalmente, en virtud de ser el mejor postor, a don Antonio Arjona Ruiz por la cantidad de dos mil veintiocho pesetas.

La Comision Municipal Gestora, a la vista del expediente instruido, y visto que durante los cinco dias siguientes al acto de la subasta no se ha formulado reclamacion

Aprobacion de subas-
ta de Bebidas —.

alguna contra la misma, como asimismo no se presentaron en el acto de ella, por unanimidad acordó adjudicarla definitivamente a don Antonio Orfajo Ruiz y fue ésta requerido seguidamente para que dentro del plazo legal elevara a definitiva su fianza provisional, dándose cuenta en su día para la resolución que proceda.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Alcalde abrió el período de ruegos y preguntas, sin que ninguno de los Concejales hiciere uso de la palabra, ordenando extender la presente, que firman todos los de la que certifico. Secretario certifico.

Alejandro

Manuel Hernández

Antonio Linares

Enrique Benítez

Rafael Cabanillas

José A. Carrasco

Basilio Calero

Cuadernillo

En la villa de Pinalcazinado siendo las doce horas del día nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Sres Señores municipales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde don Francisco Alejandre Pinedo y con la asistencia de mí el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria para que habían sido citados con las formalidades y requisitos exigidos por

Aprobación de una propuesta de modificaciones al presupuesto de 1946.

la rinte cul Municipal.
Acto seguido dio lectura del Borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.
El Sr Alcalde expone a los reunidos que el objeto de la convocatoria de este sesion extraordinaria, es el de dar cuenta a la misma del contenido de la comunicacion nº 51 de la Seccion provincial de la Diputacion de Hacienda de esta provincia fecha 12 de cuerr anterior, por la que se devuelve la copia certificada del presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1946. a fin de que sea modificado conforme se determine en precitado escrito.
Acto seguido por la propia Presidencia se procede a manifestar cuales son las concurrentes la propuesta de modificaciones que debe sufrir el presupuesto de gastos é ingresos ya anulado, para poder dar debido cumplimiento a lo que en mentado orden se determina:

Cº	Artº	Pº	— Conceptos —	Altas		Bajas	
				Pesetas	Cts	Pesetas	Cts.
			Presupuesto de gastos				
1º	6º	1º	Para pago al Ayuntamiento de Elorrio de la cuota por contingente Carcelario del Partido	—		—	
				—		200	—
1º	6º	2º	Para pago a la Excma Diputacion provincial de la cuota del Instituto de Estudios de Admon Local	—		—	
				50	—	—	
1º	10º	4º	Para pago al Subsidio Social de la suscripcion a la fecha anul.	—		—	
				—		3426	—
1º	10º	5º	Para abonar el Tanto de Jurisdiccion de la Subvencion concedida	—		150	—
1º	11º	6º	Para pago al la Presidente de la Junta Local de Libertad vigilada de este Municipio la asignacion que le corresponde por razon de su cargo.	750	—	—	—

C.	At.	P.	Conceptos	Altas		Bajas.	
				Pesetas	Cts	Pesetas	Cts.
4°	11°	7ª	Para abonar al Sr Secretario de expresada Junta en asignacion y gastos de material para servicio de la misma	900	-	-	-
1°	11	8ª	Para atender a los gastos de la Junta Municipal del Censo electoral en 1946.	1000	"	"	
7°	1°	1ª	Para abonar la cuota del Instituto provincial de Higiene	859	99	"	
7°	1°	2ª	Para satisfacer a Mancomunidad Sanitaria la cuota del Patronato Nacional Antituberculoso.	163	99	"	
7°	5°	1ª	Para atender a la desinfeccion de locales o viviendas que la Autoridad sanitaria determine	300	-	"	
8°	1°	5ª	Para pago del subsidio familiar a los empleados sanitarios con derecho a ello	480	-	"	
8°	1°	8ª	Para atender a los gastos que ocasione el establecimiento y reposicion de material y medicamentos del Botiquin de urgencia	500	"	"	
9°	1°	4ª	Para los gastos de la Junta Municipal del Censo electoral en 1946	"		1000	-
9°	3°	1ª	Por no ser necesario para pago de la prima del seguro de accidentes del trabajo.	"		57	60
9°	4°	2ª	Para pago del subsidio familiar a los empleados sanitarios con derecho a ello	"		480	-
9°	7°	3ª	Para abonar al Seminario Diocesano una fraccion de beca para estudios de seminaristas pobres	"		100	-
9°	7°	7ª	Para pago al Auxilio Social de la suscripcion de la ficha azul.	3726	-	"	
10°	4°	1ª	Para abonar al Seminario Diocesano una fraccion de beca para estudios de seminaristas pobres.	100		"	
10°	7°	1ª	Para abonar al Frente de Juventudes la subvencion concedida	150		"	

Cº	Artº	Pº	Concepto	Altas Pesetas	Altas Cts	Bajas Pesetas	Bajas Cts
17	U	3ª	Para abonar al Ayuntamiento de Elorrio la cuota por contribución territorial del Partido	200	"	"	"
			Diferencia a aumentar	3466	38	"	"
			Presupuesto de ingresos				
9º	1º	2º	Por lo que se calcule puede producir en más los conceptos cedidos por el Estado en la Contribución de Usos y consumos, tarifa 5ª, por consumiciones en cafés, bares, tabernas etc.	569	64	"	
9º	2º	2º	Por lo calculado puede producir el recargo municipal sobre el impuesto de electricidad con destino a usos domésticos.	500	-	"	
10º	1º	1º	Por mayor rendimiento del calculado en el arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas	5.000	-	"	
10º	1º	2º	Por mayor rendimiento del calculado en el arbitrio del consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.	2143	35	"	
10º	8º	1º	Por lo que se calcule perder en menos del Ministerio de Hacienda, por la supresión del Repartimiento general de utilidades, arbitrio sobre productos de la tierra y arbitrio sobre pesas y medidas, a fin de que la consignación sea igual a la media de ingresos efectivos obtenidos en el trienio comprendido entre 1º de Enero de 1942 y 31 de diciembre de 1944, por las imposiciones suprimidas ya anteriormente	"		474	61
			Diferencia aumentada	3466	38	"	
			Resumen				
Importan las altas, por diferencia, que se proponen en gastos.				3466	38		
Importan las altas, por diferencia, que se proponen en ingresos				3466	38		
			Diferencia	Ninguna			

La Comisión

municipal sectora por encontrar conforme este propuesto y aprobar se ha dado cumplimiento lo ordenado acuerde unanimemente prestarle su aprobación, debiendo remitirse de nuevo copia certificada del presupuesto de referencia con las modificaciones aportadas al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de esta provincia, a los efectos de su aprobación si le procediere.

Con ello y no siendo otro el asunto que motivo esta Sesión, el Sr Alcalde la dió por terminada a las trece treinta de expresado día levantandose la presente que firme con los demás Sres Concejales y de lo que como Secretario certifico.

Alejandro — Manuel Hernández

Antonio Linares — Enrique Benito

Rafael Camacho — José A. Carrasco

Basilio Calero

Calderón

En la villa de Malcorinado siendo las once horas del dia diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Alejandre Gomez, los Sres Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar a-

cuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior fué por unanimidad fué aprobada.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Conformidad fianza del Bebidas.

Seguidamente expone el Sr Alcalde que por el rematante del arbitrio municipal establecido sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas D. Antonio Arquijo Ruiz, se ha hecho elevado a definitivo la fianza provisional que tenía constituida, la cual importa la cifra de doscientas dos pesetas con cincuenta céntimos, que han sido ingresadas por expresado rematante en esta Caja Municipal.

La Corporación Municipal acuerda prestar su conformidad a expresada fianza.

Conocimiento del Decreto de Haciendas Locales.

A Continuación por la Alcaldía se ordena al Sr Secretario resuma en líneas generales el contenido del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las haciendas locales, hasta tanto puede articularse la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945.

Dada cuenta del contenido general de tan importante Decreto, la Corporación municipal acuerda que todos aquellos documentos que estén en tramitación y sean afectados por expresado Texto legal, se ajusten a sus principios,

tales, como presupuesto, tarifas, y ordenanzas de exacciones, y todos los demas que fueden enumerados, para lo cual deberan traerse en sesion, llamandose especialmente la atencion en la regulacion del contrato que rige la recaudacion del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholicas, y el de carnes, al haber sido variados los tipos de imposicion.

Jornal regulador de un Bracero.

Despues el Ayuntamiento cumpliendo la R.O. circular de 15 de de diciembre de mil novecientos veinticinco, a los efectos del articulo 237 del vigente Reglamento de Reclutamiento acordo fijar en siete pesetas cincuenta centimos el tipo medio del jornal regulador de un obrero en este termino municipal y facultar al Sr Alcalde para que dé la publicidad ordenada a este acuerdo y remita copia certificada del mismo al Sr Presidente de la Junta de Clasificacion y Revision de Villanueva de la Serena.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Alcalde abrio el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno de los Sres Concejales hiciere uso de la palabra, ordenando extender la presente que firman con los demas [illegible] y de todo lo cual como Secretario certifico.

Alejandro — Manuel Hernández

Antonio Moreno — Enrique Benito

Rafael Camacho — Isidro Cascarosa

Basilio Calero

En la villa de Molleriusa siendo las once horas, del dia primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Alejandre Funes, los Sres Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion correspondiente a este dia, asistidos todos de mi el Secretario de la Corporacion D. Gustavo Marin Hernandez.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sr Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion, dando a continuacion lectura, por mi el Secretario, del Borrador del acta de la sesion anterior que unanimemente fue aprobada.

Despues se dio apimiento lectura de la correspondencia oficial y impuso de su caracter, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en lo parte que le afecte.

Distribucion de fondos.

A continuacion el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que determina el articulo 575 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formo y aprobo la distribucion de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capitulos obra en el libro de su razon.

Demolicion del viejo cementerio.

Seguidamente la Presidencia expone a los Sres Concejales la necesidad perentoria que existe de solicitar del organismo competente la autorizacion necesaria para proceder a la demolicion de restos cadavericos,

y derrumbamiento de paredes del antiguo Cementerio Parroquial, pues no fue trasladado con exceso el plazo de diez años de su clausura, determinado por la R.O de 4 de Junio de 1929, que no está contradicha por la Base 33 de la Ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944.

La urgencia y conveniencia de estos trabajos tienen las siguientes Bases fundamentales: 1º.- La proximidad de expresado Cementerio al núcleo urbano local, debido a que la zona de ensanche y construcción de nuevas viviendas está actualmente fijado en el mismo sector de su emplazamiento, impidiendo por completo la construcción de nuevas fincas, pues, las ya existentes no distan mas de treinta metros, e interrumpiendo al propio tiempo la alineación y continuación de nuevo edificio en la calle Carretera.- 2º.- Iniciación de las obras de construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, con destino al alojamiento de dichas fuerzas, sobre el solar que este Ayuntamiento cedió al Estado para tal fin, situado por el lateral mas próximo de expresado Cementerio, a unos cinco metros de distancia.- 3º.- La importancia económica que para esta Hacienda Local tiene en estos momentos el derrumbamiento de paredes y muchos, con acopio de tierra y piedra, por cuenta de los Srs contratistas de la subasta de las obras de la Casa-Cuartel, según instancia formulada en este sentido a esta Corporación municipal y. V.º- Colocación de numerosos trabajadores en paro, y en crítica situación económica, en los trabajos de derrumbamiento

y descobro.

De Corporacion Municipal en vista de las razones anteriormente expuestas por la Alcaldia, por unanimidad de la totalidad de los presentes que la componen y asisten a este acto acuerda: Primero.- Que se solicite por el Sr Alcalde-Presidente en nombre y representacion de este Ayuntamiento, del Excmo Sr Gobernador Civil, y Jefe provincial de Sanidad, la autorizacion correspondiente para proceder a expresada exhumacion y desmontamiento: Segundo- Que una vez otorgada la misma si de acuerdo cumplimiento en la exhumacion e inhumacion de restos en el nuevo Cementerio y las prescripciones vigentes en policia mortuoria, asi como las que puedan enumerarse en la orden de autorizacion. Tercero.- Ceder gratuitamente a los Sres contratistas solicitantes, todo el material resultante de la demolicion tan repetida en compensacion, a los gastos que tienen que soportar con motivo de esta operacion, materiales que han de destinarse en la construccion del nuevo Cuartel de la Guardia Civil.

Homenaje al Caudillo.

Despues se da cuenta y la Corporacion de un escrito recibido de la Alcaldia de Olerena, transcribiendo telegrama del Sr Alcalde de Jerez de los Caballeros, relativo al deber de solidarizarse con la protesta de la Excma Diputacion provincial, para constituir una Comision organizadora que entregue a nuestro Caudillo el acta del juramento de Hijos Adoptivos de la provincia de Badajoz, como testimonio de

nuestros sentimientos para con el Jefe del Estado.

El Ayuntamiento vista la comunicación de referencia, acuerda sumarse por aclamación a lo acordado por propuesta de la Diputación provincial a fin de que se constituya expresada Comisión y entregue al Generalísimo el nombramiento de Hijo Adoptivo de esta provincia de Badajoz.

Construcción de nichos.

Por último, teniendo en cuenta que en el Cementerio municipal existen ya muy pocos nichos disponibles para su venta con destino a inhumación de cadáveres, la Corporación municipal acuerda facultar al Sr Alcalde para que contrate con el vecino Claudio Blanco Amigo la construcción de cinco Cobedillas a tal fin, debiendo abonarse como máximo por todas ellas la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas, ya que serán invertidos unos 200 ladrillos fuera de su propiedad del Ayuntamiento, lo cual evita los gastos de su adquisición, y debiendo numerarse los repetidos nichos con los números 132 a 136, ambos inclusive.

Con ello se dio por terminada la sesión, ordenando la Presidencia levantar la correspondiente acta que fue firmada con los demás los concurrentes y de lo que como Secretario certifico.

Alejandro

Manuel Hernández

Antonio Gomez

Enrique Benito

Rafael Campelo

Jose A. Carrasco

Basilio Calero

Conforme

pilificuia —.



Para acreditar prelle, yo el Secretario, fue la sesión correspondiente al día de la fecha, no he podido celebrarse, por faltar el numero suficiente de los Concejales.

Valdevinadas 16 marzo 1946.

El Secretario

En la villa de Valdevinadas, siendo las diez horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr Alcalde don Francisco Alejandre Jimenez y con la asistencia de mi el Secretario de la Corporacion don Agustin Marin Hernandez, el primero y segundo Tenientes de Alcalde, Don Jose Agustin Carnicero Vizuete, y don Rafael Camacho Alfaro respectivamente, con los Concejales, don Manuel Hernandez Carnicero, don Eusebio Benitez Jimenez, don Bacilio Calero Ruiz y don Antonio Jimenez Jimenez, que componen la totalidad de los miembros que la integran, a fin de celebrar la sesion extraordinaria, para que fueron convocados en forma legal, por imperativo de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 16 de marzo de 1946, que regula la eleccion de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de cada provincia.

Abierto el acto y declarada publica la sesion, de orden del Sr Presidente, yo

el Secretario, di lectura del Borrador del acta de la sesión anterior, fue fue aprobado por unanimidad, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Inmediatamente se dió asimismo lectura del decreto anteriormente mencionado, quedando los Sres Concejales, bien enterados del contenido, alcance y significación, fue para los Municipios pa de revestir la elección de Procuradores en Cortes, dándose asistido seguidamente, al acto de distribuir los papeletas correspondientes, para verificar la elección de-creto fue enumera el artículo 3º de mencionado texto legal, y observándose las prescripciones y formalidades fue en el mismo.

Y las once horas el Sr Presidente anunció en alta voz fue se iba a cerrar la votación encontrándose en este instante, depositadas ya en la urna, seis papeletas, e introduciendose dos minutos mas tarde la septima y ultima papeleta.

Acto continuo el Sr Alcalde declaró cerrada la votación, procediendose al recuento de votos emitidos terminado el acto y resultando ser el numero del papeletas leidas, fue el de los Concejales o electores fue han tomado parte en la votación, la Presidencia, anunció en alta voz, y presencia de todos los concurrentes el resultado del recuento y escrutinio, fue apareció ser el siguiente: Quienes con derecho a voto en este Municipio: Siete.- Miembros, fueron votados segun confrontación de papeletas: Siete.- Electores fue han obtenido voto y numero de los obtenidos, por orden de ma-

por a meun. Primer Teniente de Alcalde
por José Antonio Carrasco Vinuela, seis votos=
Concejal D. Manuel Hernandez Carrasco:
Un voto.

Inmediatamente fueron sumadas y pre-
sencio de todos los concurrentes las papeletas
extraidas de la urna.

Del resultado obtenido la Corpo-
racion municipal acuerda proclamar Com-
promisario de este Municipio para tomar
parte en la eleccion de Procurador en
Cortes que ha de ostentar su representa-
cion, al Primer Teniente de Alcalde D.
José Antonio Carrasco Vinuela, por ha-
ber obtenido un numero de votos su-
perior tambien a la mitad mas uno
de todos los miembros que de hecho
integran este Ayuntamiento, alcanzando
asi la mayoria absoluta, debiendosele
extender credencial justificativo de su
nombramiento y cumplimentarse rapi-
damente lo dispuesto por el articulo 5º
de mencionada disposicion.

Con ello y no siendo otro el asunto
de esta convocatoria el Sr Presidente de-
claro terminado el acto ordenando ex-
tender la presente que firmo con los de-
mas Sres Concejales y de todo lo cual
como Secretario certifico.

Alejandro — Manuel Hernández

Basilio Calero

Antonio Carrasco — Enrique Benito

Rafael Cañadas

José A. Carrasco

Ordenanza

En la villa de Chafarcinado siendo las once horas del dia primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Ruesa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior, que inmediatamente fue aprobada.

Después dió--asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en lo que fue la afecta.

Distribución fondos

A continuación el Ayuntamiento cumpliendo lo prevenido por el Artículo 565 del Estatuto Municipal, y 80 de su Reglamento de Hacienda, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual figura por capítulos obra al libro de su razón.

Transferencia en principio.

Después el Ayuntamiento acordó aprobar en principio un expediente de transferencias de credito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1.946, acordando poner expuesto al público por término de quince dias, en la forma ordenada para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Inmediatamente el Sr. Alcalde expone a la Corpo-

Conformidad fianza concierto impuestos.



ración fue por los tres industriales que tienen concertado con este Ayuntamiento el impuesto de Consumos de Luz, arbitrio con fin no fiscal y arbitrios sobre vinos corrientes segun documento fechado en 28 de Diciembre de 1.945, se había dado cumplimiento a la condición 8ª en cuanto a depositar la fianza en metalico equivalente al 10% del importe de sus cuotas respectivas la cual importa en junto la cantidad de 1.303'50 pesetas que ha sido ingresada ya en esta Caja Municipal.

La Corporación municipal acordó prestar su conformidad a expresadas fianzas.

Dada cuenta de lo dispuesto por la Superioridad y la Caja de Reclutamiento nº 12 de Villanueva de la Serena, que reside el dia 7 próximo para la incorporación de los reclutas del reemplazo de 1.946, por el cupo de este pueblo que les ha correspondido servir en la Península, el Ayuntamiento acuerda unánimemente nombrar Comisionado a cuyo cargo han de ir los mozos fijados al Alguacil de este Ayuntamiento Don Francisco Vera Barragan, nombrado asi mismo tambien como comisionado de esta Corporación Municipal para que asista en representación de la misma el dia 12 de los corrientes ante la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena al acto de revisión de exclusiones y prórrogas de los mozos sujetos a ellas de los reemplazos de 1.943 y 1.945 al Concejal de este Ayuntamiento Don José Antonio Carrizosa Vizuete, facultando al Sr. Alcalde para que en ambos casos libre la cantidad necesaria para gastos de viaje y estancia.

Nombramiento de Comisionados.

Cese del Oficial 2º interino.

La Corporación Municipal conoce la Orden del Ministerio de Justicia fecha 15 de Febrero ante-

rior, inserta en el B.O. del Estado del día 18 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales y de Paz, superiores a 5.000 habitantes, en la que viene nombrado para el desempeño de la Secretaría Comarcal de Villafranca de los Barros el solicitante Don Aníbal Chiarín Fernández, Oficial 2º interino de este Ayuntamiento y Secretario del Juzgado de Paz de esta Villa.

En su consecuencia y en armonía con lo dispuesto por el Decreto Orgánico del Secretariado de 2/3 de Diciembre de 1944, el Ayuntamiento acuerda el cese de dicho funcionario tan pronto tome posesión del cargo para que ha sido nombrado, por manifiesta incompatibilidad, fijándole prohibido el percibir haberes de esta Caja Municipal a partir de esta fecha.

Aprobación de pagos e ingresos del primer trimestre.

A continuación fueron leídos todos y cada uno de los cargaremes y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde Presidente durante el primer trimestre del año actual, y que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de intervención, bajo los números 1 al 20 por lo que respecta a los ingresos, ambos inclusive, y 1 al 59 por lo que se refiere a los pagos también inclusives.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad prestarles su aprobación por encontrarlos conformes y debidamente justificados.

Aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto de 1.945.

Por último se dió lectura a la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio de 1.945, de la que resulta que siendo la existencia en Caja en primero de Enero de dicho año, de diez mil doscientas siete pesetas ochenta y tres céntimos, habiéndose ingresado en la Caja Municipal la suma de ciento un mil cuatrocientas treinta y una pesetas y sesenta y dos cen-

timos, y satisfecho ciento diez mil cuatro pesetas
noventa y tres pesetas y treinta céntimos gasto
una existencia en fin del ejercicio de mil cien-
to cuarenta y seis pesetas con quince céntimos.
La relación de deudores asciende a setenta y
dos mil ochocientas catorce pesetas con noventa
y siete céntimos y la de acreedores a cincuenta y
cuatro mil doscientas una pesetas y catorce cén-
timos.
Los créditos del presupuesto de ingresos no liqui-
dados ascienden a cuatro mil doscientas noventa
y siete pesetas y cuarenta y tres céntimos. Deduc-
cida esta cantidad de la suma que arrojan el
importe del superavit inicial del presupuesto li-
quidado de pesetas catorce mil setecientas cincuen-
ta y una pesetas con cuatro céntimos, la del
importe de los excesos de ingresos realizados so-
bre los presupuestos que ascienden a mil quinientas
seis pesetas y cuatro céntimos y los créditos del
presupuesto de gastos no invertidos que son ocho-
mil doscientas sesenta y tres pesetas con cuarenta
y cuatro céntimos, ofrece una diferencia por supe-
ravit de veinte mil doscientas veintitres pesetas
y once céntimos, de la que deducida por pasi-
vos la cifra de cuatrocientas sesenta y tres pese-
tas y once céntimos importe del exceso de pagos
sobre los presupuestados dan una diferencia por
superavit de diez y nueve mil setecientas cin-
cuenta y nueve pesetas con noventa y ocho
céntimos, que representa el superavit real de
la cuenta de referencia. Enterado de todo ello
el Ayuntamiento por unanimidad acordó pres-
tar a dichos documentos y cifras su aprobación
provisional, y que todo ello se exponga al pu-
blico por termino de quince dias, al objeto de

que contra dicha cuenta-liquidación puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Con ello y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ningun Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con los demas Sres y de lo que como Secretario certifico

Francisco Alejandro

José A. Cassinera Rafael Camacho

Antonio Gomez Enrique Benito

Basilio Calero Manuel Hernando

Cuidado

En la villa de Anafocinado, siendo las once horas del dia diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Alejandro Gomez, los Sres Concejales reseñados al margen, asistidos todos de mí el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Por expresado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y publica la sesión, dándose a continuación lectura, por mi el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que unanimemente fué aprobada.

Igualmente se dió lectura de la correspondencia y



prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Autorización para demolición del antiguo Cementerio.—

El Sr. Alcalde expone a los reunidos, que con fecha 26 de Marzo anterior, en ejecución del acuerdo adoptado con fecha primero de dicho mes por esta Corporación municipal, había solicitado del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefatura Provincial de Sanidad la demolición de paredes y exhumación de restos cadavéricos del antiguo Cementerio Parroquial, por las razones que en dicho acuerdo se exponían, y que en armonía con esta petición y documentos que la completaban la dicha Jefatura provincial de Sanidad, se ha dignado conceder la autorización correspondiente, dándose un plazo de veinte días para que las familias interesadas verifiquen el traslado de los restos de sus allegados al Nuevo Cementerio.

En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda designar a un funcionario municipal para que fiscalice las operaciones de trabajo de restos, a fin de que se tenga el necesario control de los cadáveres a exhumar y se guarden los debidos respetos en esta función y que pasado dicho plazo se proceda por cuenta de esta Corporación municipal a la exhumación de los cadáveres que no hubieran sido retirados por los familiares respectivos, depositándolos en la fosa común u osario existente en el Cementerio municipal.

Adjudicación de nichos.— Vistas las peticiones formuladas por varios vecinos de esta localidad, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, conceder en propiedad y a perpetuidad, al haber abonado los derechos municipales correspondientes, los siguientes nichos en el Cementerio munici-

gral. a Manuel Ruiz Hernández el nicho número 127 del Grupo Izquierda. a Rafael Acosta Hernández el número 24; a Elia Manzilla Romero el número 128; a Adelardo Hernández Ruiz el número 38; a Ana Gómez Pillero el número 129; a Librería Roberto Florente el número 130, y a Mieres y Rosa Hernández Grueso el número 131, todos del Grupo Izquierda.

Viaje a Badajoz.

Teniendo en cuenta que el presupuesto Municipal ordinario rotado por esta Corporación para el actual ejercicio de 1.946, fue devuelto por la Sección provincial de Administración Local, con comunicación número 51 de 12 de Enero anterior, para que se efectuaran las modificaciones y correcciones que en la misma se hacían mérito y que efectuadas éstas, conforme a propuesta de esta Alcaldía aprobada en Sesión de once de Febrero, no ha sido todavía devuelto expresado e importante documento económico, así como la necesidad existente de que en esta localidad se construya un Grupo Escolar para atenciones de Primera Enseñanza, conforme a las prescripciones del Decreto de 15 de Junio de 1.934, la Corporación Municipal, acuerda que por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento se realice viaje a Badajoz, con el fin de ponerse en contacto con la Sección provincial de Administración Local y los Organismos provinciales de Educación primaria a fin de gestionar la aprobación del presupuesto de referencia y la iniciación del expediente para la construcción del Grupo Escolar, a ser posible sin la aportación al Estado del 20 por 100 del coste de las obras en atención a la pobreza del término municipal y del vecindario, debiendo librársele la cantidad necesaria para gastos de viaje.

Recepción de cinco nichos.—

A continuación la Corporación conoce por mediación de su Presidente que por el contratista encargado de

la construcción de cinco nichos ó bovedilla para inhumación de cadáveres se acordaron construir en sesión de primero de Marzo anterior, se le había notificado la terminación de los trabajos, dando cuenta igualmente que reunidos los mismos las condiciones que oportunamente se fijaron, se había hecho cargo de ellos.

El Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad aprobar la recepción de las expresadas cinco bovedillas que serán numeradas con los números del 132 al 136 ambos inclusive.

Modificación en las Ordenanzas fiscales..

Por último el Ayuntamiento acordó modificar las ordenanzas fiscales que han de regir en los ejercicios de 1.946, 1.947 y 1.948, y que fueron reseñadas en la propia comunicación de devolución de la Sección provincial de Administración Local, en el sentido de que en dicho escrito se mencionan para adaptarlas a los preceptos del Decreto de 25 de Enero de 1.946, que regula provisionalmente la Hacienda Local.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ningun Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con los Sres reunidos y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

José A. Cassinera Rafael Camacho

Antonio Guerra Enrique Benitez

Basilio Calero Manuel Bernáldez

En la villa de Malpocinado, siendo las once horas del dia primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis; se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Sanz, los Sres Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el infrascrito Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria, la Sesión para que habian sido citados en forma legal.

Por la Presidencia, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

Despues se dió asimismo lectura a la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.- Seguidamente y cumpliendo lo prevenido por el articulo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, la Corporación Municipal formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual figura por capitulos obra al libro de su razón.

Aprobación cuentas reparto años 1.944 y 1.945. Acto continuo dióse cuenta de la liquidación de los valores por Repartimiento General de Utilidades de los años de 1.944 y 1.945, que presenta el Sr. Recaudador Municipal de impuestos y arbitrios Don Arturo Gonzalez Gomez y que debidamente justificados da el siguiente resumen:

	Debe	Haber.
Importa el cargo de 1.944	63,423,92.	—
Id lo ingresado en la Caja Municipal..		54,680,58
Id el importe de valores (Recibos)		8.743,34
Sumas iguales	63.423,92	63.423,92



	Debe	Haber
Importa el cargo de 1.945	103,196,86.	—
id lo ingresado en la Caja Municipal		71,597,35.
id el grupo deudor (recibos)		31.599,51.
Sumas iguales . . .	103,196,86	103.196,86

Aprobación de varias cuentas de recaudación.—

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle su superior aprobación.

Inmediatamente fueron presentadas las cuentas por los conceptos de arbitrios por el consumo de carnes y reconocimiento de cerdos, tasas municipales sobre industrias en ambulancias y espectáculos correspondientes al año de 1.945, que formula el mismo Sr. Recaudador Municipal Don Arturo Gonzalez Gómez.

El Ayuntamiento despues de examinarlas detenidamente y efectuado el control con las correspondientes matrices talonarias y cartas de pago, las encontró conformes, aprobandolas por unanimidad.

Aprobación definitiva de una transferencia.—

Vista la propuesta de transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1.946 que formula el Sr. Secretario-Interventor y que fue aceptada en principio en sesión de 1º de Abril anterior.— Resultando.— Que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico el expediente no se han formulado contra la misma reclamaciones algunas.— Considerando.— Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan inobtados los servicios a que estan afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligación alguna de pago con cargo a dichas consignaciones ni infracción de especial disposición por la que pueda resultar perjuicio al Ayuntamiento.— Considerando.— Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Capitulo III del Titulo III del

Decreto de 25 de Enero de 1.946, en sus artículos 236 y siguiente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación definitiva a las transferencias propuestas que fijar en las siguientes cantidades:

Cº	Ar	Pº	Consignado	Aumento	Total	Cº	Ar	Pº	Consignado	Resta	Queda
1º	4º	1º	100 -	350 -	450 -	1º	10º	6º	3000 -	375 -	2625 -
1º	7º	1º	1600 -	700 -	2300 -	3º	1º	2º	400 -	200 -	200 -
1º	8º	4º	40 -	750	47 50	4º	1º	1º	2000 -	1500 -	500 -
1º	11º	1º	750 -	200 -	950 -	6º	1º	4º	4000 -	3100 -	900 -
1º	11º	4º	1000 -	250 -	1250 -	6º	1º	12	750 -	200 -	550 -
2º	1º	1º	2000 -	500 -	2500 -	7º	5º	1º	300 -	200 -	100 -
2º	2º	2º	250 -	250 -	500 -	8º	1º	9º	500 -	210 82	289 18
4º	5º	1º	3000 -	500 -	3500 -	9º	7º	1º	5500 -	500 -	5000 -
6º	1º	8º	200 -	300 -	500 -	10º	1º	1º	750 -	250 -	500 -
6º	1º	9	3000 -	500 -	3500 -	10º	1º	2º	480 -	120 -	360 -
6º	1º	10º	1500 -	500 -	2000 -	11º	3º	1º	500 -	100 -	400 -
7º	3º	2º	1000 -	1500 -	2500 -						
8º	1º	1º	1500 -	500 -	2000 -						
9º	4º	2º	3020 -	400 -	3420 -						
11º	3º	2º	500 -	200 -	700 -						
17	21	3º	200 -	98 32	298 32						
				6755 82	Suma totales					6755 82	

Con ello y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ningun Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con los demás Sres Concejales, y de lo que, como Secretario certifico.

El Alcalde

Fdo. Antonio Cabezas

Rafael Camacho

Antonio Gomera

Enrique Benitez

Basilio Calero

Manuel Hermoso

El Secretario

En la villa de Valdecinado siendo las once horas del dia diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Sinero, los Sres Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Por expresado Sr. Alcalde y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura del borrador del acta del anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en lo parte que le afecta.

Transmisiones de dominio y de Urbana

A continuación, el Ayuntamiento conoció e hizo suyos los informes favorables que en sesión de esta misma fecha adoptó la Junta Pericial del Catastro Rustico y Urbano de este termino al examinar las siguientes transmisiones de dominio de la riqueza urbana.

Número del registro o padron.	Altas.	Bajas.
19.	Antonio Vicente Hernández	Rafael Soriano Contreras
40.	Jesús Muñoz Hernández	Manuel Hernandez Carrizosa
43.	Joaquin Macias Gonzalez	Antonio Sinero Iglesia
60	Benjamin Hernandez Gonzalez	Evaristo Hernández Garcia
68	Antonio Arguijo Ruiz	Demetrio Hernandez Caviagua
84	Manuel Cabero Cabero	Antonio Vicente Hernández
96	Arturo Gonzalez Gomez y participe	Celestino Gonzalez Jimeno
130	Alfredo Gonzalez Gomez	Rafael Soriano Contreras
175	Antonio Sinero Cordo	Jose Vicente Hernández
182	Brigida Ruiz Gomes	Enrique Hinojosa Ortiz
237	Luis Hernandez Hernandez	Luis Sinero Gomes

Viajes oficiales del Sr. Alcalde.-

Por último el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de los dos viajes oficiales realizados a Cáceres y Badajoz, ambos requeridos por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, habiéndose tratado en la reunión celebrada en el primer pueblo con el Sr. Delegado del Gobernador, de asuntos relacionados con el orden público, la creación del Cuartel Local y otros puntos de interés general para la seguridad del Estado, y en el segundo de temas relacionados para el abastecimiento de poblaciones y necesidades de los pueblos de la provincia.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firman con los demás Sr. Concejales, y de lo que, como Secretario, certifico.

Alejandro

José A. Cárdenas Rafael Carrasco

Antonio Gómez Enrique Benito

Basilio Cabero Manuel Hernández

Cabeza

En la villa de Guadalupe siendo las once horas del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Cruces, los Sres Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mi el infrascrito Secre-

tario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día. Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos fué declarada abierta y pública la sesión dando lectura a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos. La Corporación Municipal cumpliendo lo prevenido por el artículo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes la cual cifrada por capítulos obra al libro de su razón.

Exhumaciones de restos.— Teniendo en cuenta que cuando se efectuó la reducción total de cadáveres existentes en el Cementerio municipal, para la mejor identificación de los que contenían cada nicho, no llegó a determinarse claramente los inhumados en los nichos números 69 y 77 del frente y 22, 60 y 84 del frente izquierda, por no haber comparecido los familiares de los muertos, mi cuanta la propiedad de los mismos de citados boletines, el Ayuntamiento unánimemente acuerda que por el Encargado del Cementerio Municipal se efectue la exhumación de los restos mortales que se encuentren inhumados en las mismas, al haber ya pasado el tiempo reglamentario para realizar esta operación, depositándolos con todos los respetos en el osario público, pasando así a ser estos nichos propiedad del Ayuntamiento que los construyó y disponibles para la venta en unevas necesidades del servicio. Igualmente y

por haber terminado el arriendo de cinco años del nicho número 34 del grupo izquierda concedido a Filomeno Calero Sillero, y requerido al mismo para que abone los derechos de arriendo de otros cinco años sin que lo haya efectuado dentro del plazo que le concedió, el Ayuntamiento, acuerda exhumar los restos mortales de su hijo Ramón Calero Castillo, siendo otra covedilla igualmente disponible para la venta.

Adjudicación de varios nichos.— Seguidamente el Ayuntamiento acuerda unanimemente conceder en propiedad y a perpetuidad a los vecinos que despues se relacionan, los nichos que tambien se indican por haber abonado previamente los derechos municipales establecidos.

A Chuaria Hernández Chuñoz el nicho número 132 de la izquierda, a Cipriano Pinedo Chillán el 133 del mismo grupo, a Josefa Rodriguez Hernández, el 134 tambien de la izquierda, a Chatilde Gomes Esteban y hermanos, el 72 del frente, a Natividad Hernández Ortiga el 60 del mismo grupo, a Chanuel Hernández Carrizosa el 135 de la izquierda, a Emilio Vazquez Chorumo el 12 del frente, a Ventura Vizuete Hernández el 49 de la izquierda, a Carmen Calero Arguijo, el 64 del frente a Francisco Alejandre Cruero, el 136 de la izquierda, y a Oroia Hernandez Garcia el 59 tambien de la izquierda

Reconocimiento de un quinquenio. Por ultimo teniendo en cuenta que el Oficial 1º administrativo propietario de esta Corporacion Municipal Don Antonio Chuan Hernández, que lleva ya cerca de cuatro años en funciones de Secretario interino, ha cumplido con fecha de hoy cinco años de servicios efectivos al frente de las plazas de Oficial 2º y 1º de este Ayuntamiento. y vistos lo solicitado por el mismo para que se le reconozca los derechos del 1º quinquenio de servicios, consistente, en la mejora, como mínimo, del 10 por 100 del sueldo regulador que

tiene actualmente asignado en presupuesto la plaza de oficial 1º, la Corporación Municipal, dando cumplimiento a los preceptos del Estatuto Municipal, Artículo 165 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935, y Base 55 de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945, modificada a cuanto a quinquenio de los funcionarios por disposición de la Presidencia de la Cortes inserta en el B.O. del Estado número 349 de 15 de Diciembre de 1.945, acuerda fijar en setecientas (700) pesetas de mejora de sueldo por el primer quinquenio reconocido a expresado funcionario, y que si no hubiera consignación suficiente para este crédito en el actual presupuesto se le abra por la diferencia nuevo crédito en el presupuesto del próximo ejercicio de 1.947.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguna Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con los demás Sr. Concejales, y de lo que como Secretario, certifico.

El Alcalde

Fdo. Manuel Carrasco

Rafael Zamora

Antonio Yuste

Enrique Benito

Basilio Calero

Manuel Hernando

En la villa de Chafarcinado siendo las once horas del dia diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Alejandre Sueso, los Sres. Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fué declarada abierta y pública la sesión dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Construcción de nichos. —

Vista la necesidad inmediata que ha de haber de nichos en el Cementerio Municipal con motivo del indice de mortalidad tan enorme observado en la época presente y ocupación de numerosas covachillas por restos exhumados del antiguo Cementerio Parroquial, el Ayuntamiento acuerda facultar al Sr. Alcalde para que contrate la construcción de unos nichos con destino a la inhumación de cadáveres, cinco de ellos en el frente izquierda que ocuparán los números del 137 al 141 ambos inclusive, agotándose así el lateral izquierdo de dicho Cementerio y cuatro en el nuevo frente derecha que serán numerados con el 1 al 4 también inclusives, abonándose el importe de los mismos a razón de ciento veinticinco pesetas uno como máximo con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Resultado de un viaje oficial.—



El Sr. Secretario con la venia del Presidente expone a la Corporación Municipal el resultado de su viaje a Badajoz, que le confirió la misma en sesión de 16 de abril anterior manifestando que según le informaron en la Sección Provincial de Administración Local el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.946, será inmediatamente devuelto a esta oficina a fin de que sean llevadas a los respectivos documentos ó sea a las relaciones de ingresos y gastos las alteraciones que se acordaron en 12 de enero de 1.946, debiendo además aumentarse la partida de ingresos correspondiente al arbitrio no fiscal en el 50 por 100 de lo cifrado por Usos y Consumos, rebajando la diferencia en el Cupo de Compensación, procediéndose previamente también de múltiples exacciones, que no figuran en el presupuesto una vez que se solicite y obtenga de la Delegación de Hacienda esta dispensa, y que una vez cumplimentados estos extremos, será aprobado citado documento económico sin mas dilación.

Igualmente y con relación al abono que debe hacer el Tesoro Público por Cupo de Compensación, que sustituye a los ingresos del Repartimiento General de Utilidades, se informa que inmediatamente que se cursen las oportunas órdenes, será liquidada cantidad a cuenta del 1º y 2º trimestre, ya que este Ayuntamiento ha cumplido con puntualidad los servicios que se le tenían interesados por la Dirección General de Contribuciones y Regimen de Empresas.

Con referencia a la construcción del Grupo Escolar, se hace saber que la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de esta provincia informará fa-

favorablemente la instancia que ha de elevarse a fin de que se exima a este Ayuntamiento del 20 por 100 del coste total de las obras en armonía con lo que dispone el artículo 13 del Decreto de 15 de Junio de 1934, si efectivamente son ciertas las razones que se han de alegar sobre pobreza del Ayuntamiento y sus vecinos.

Recargo sobre electricidad.—

Visto que esta Corporación tiene arbitrado como uno de sus recursos del presupuesto de ingresos del corriente año el recargo sobre el consumo doméstico de electricidad que se encuentra cifrado en el 50 por 100 de las cuotas estatales, según ordenanza aprobada por este Ayuntamiento y sancionada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, procede se requiera al fabricante encargado, conforme a los preceptos de dicha ordenanza, para que vaya ingresando en esta Caja Municipal las cantidades que recaude por dicho recargo.

Prohibición de exhumaciones.

Por último el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento que ha tenido que suspender los trabajos de exhumación de restos cadavéricos del viejo cementerio e inhumación en el nuevo con fecha 10 de Junio actual, en virtud de la Cr. de 1º de Junio de 1946, de la Dirección General de Sanidad, que suspende las exhumaciones desde indicada fecha hasta el día 1º del próximo mes de Octubre, relando por la conservación de la salud pública al evitar peligro de contagios ó infecciones.

Con ello y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el período de ruegos y preguntas sin que ningún Sr. Concejal hiciese uso de la palabra, ordenando estender la presente que firman con los demás Sres Concejales de lo que como Secretario certifico.

José R. Cassinera — Rafael Ramos
Antonio Yuste — Enrique Benito
Basilio Calero — Manuel Hernández

En la villa de Arahalcoinado siendo las once horas del dia primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Sirvo, los Sres. Concejales que al margen se expresan asistidos de mi el infrascito Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion dándose a continuacion lectura por mi el Secretario del borrador del acta del anterior que, por unanimidad, fue aprobado.

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesion anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribucion de fondos.- Seguidamente el Ayuntamiento cumpliendo lo prevenido por el articulo 565 del Estatuto Municipal y 30 de su Reglamento de Hacienda formó y aprobó la distribucion de fondos para el presente mes la cual, ejirada por capitulos, obra al libro de su razon.

Aprobacion de pagos e ingresos del 2º Trimestre.- Despues fueron leidos todos y cada uno de los cargaremes y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde Presidente durante el 2º trimestre del año actual y que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de intervencion bajo los numeros 21 al 39

ambos inclusives por lo que se refiere a los ingresos, y 60 al 114 por lo que respecta a los pagos, tambien ambos inclusives.

La Corporacion Municipal acordó prestarle su aprobacion, por encontrarlos debidamente justificados.

Recepcion de nichos. Por último el Sr. Alcalde expone a la Corporacion que por el Contratista encargado de la construccion de unos nichos en el Cementerio Municipal, para inhumacion de cadáveres, que se acordaron construir en sesion de 16 de Junio último, se le habia notificado la terminacion de los trabajos, manifestando que reuniendo éstos las condiciones acordadas se habia hecho cargo de los mismos, y que han sido numerados con los números 137 al 141 los del grupo izquierda, agotado ese lateral; y uno al cuatro, dos del nuevo grupo del frente derecha.

La Corporacion en su vista acordó unánimemente aprobar la recepcion de las nuevas Covadillas.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firman con los dichos Sres. y de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

Jose A. Cassinera — Rafael Camacho

Antonio Gomez — Enrique Benitez

Basilio Calero — Manuel Hernandez

El Secretario

En la villa de Chalcedonio siendo las once horas del dia diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Sruero, los Sres. Concejales que al margen se expresan asistiendo todos de mi el infrascrito Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y publica la sesion dandose a continuacion lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Despues se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesion anterior quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Gratificacion a Cándido Blanco.—

La Corporacion Municipal teniendo en cuenta que por la Alcaldia se ha nombrado al Encargado del Cementerio Municipal Cándido Blanco Muñoz, para que realizara las operaciones de exhumacion de restos existentes en lo sucho del viejo Cementerio Parroquial, trabajos que ha sido realizados con la mayor puntualidad y exactitud, bajo el control del funcionario municipal destacado al efecto, unanimemente acuerda concederle una gratificacion total de doscientas cincuenta pesetas que seran libradas con cargo a la Consignacion de gastos del Cementerio.

Nombramiento de Oficial Temporero.

Seguidamente y de acuerdo con el numeroso trabajo que pesa sobre la Secretaria Municipal, incrementado aun mas por la vinculacion a la

misma de la Secretaria del Juzgado de Paz de esta villa, el Ayuntamiento acuerda nombrar oficial temporero del mismo para atender especialmente a los trabajos del Registro Civil y demás del Juzgado, a Leonardo Soriano Cuartos, abonándoselle en concepto de gratificación y como tope máximo hasta finales del corriente año, la cantidad de quinientas pesetas, siempre y cuando este diariamente al frente de la función que se le encomienda.

Gratificación por rustica.-

Por último el Ayuntamiento acuerda encomendar a Don Juan Cuesta López, la confección de las listas y matrices del padrón de la riqueza rústica de este término mediante la subvención de doscientas cincuenta pesetas que serán fijadas contra el presupuesto de gastos en vigor.

Con ello no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando esten la presente que firma con los demás Sres, y de lo que, como Secretario certifico.

Alejandro

José A. Carrasco Rafael Camacho

Antonio Garcia Enrique Benitez

Basilio Calero Manuel Hernández

En la villa de Chalecomaolo, siendo las once horas del dia primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Alejandre Sinero, los Sres. Concejales que al margen se expresan asistiendo todos de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mi el Secretario, del borrador del acta del anterior que, por unanimidad fué aprobada.

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos. Acto seguido la Corporación cumpliendo lo prevenido por el articulo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes la cual, cifrada por capitulos, obra al libro de su razón.

Conformidad a un acuerdo de la Diputación Visto el acuerdo adoptado por la Excma Diputación Provincial referente a recargar en un diez por ciento las cuotas de la Contribución rustica y pecuaria de la provincia, conforme le autoriza la Base 52 de la Ley de Bases de Regimen Local de 17 de Julio de 1945, que desarrolla el articulo 215 del Decreto de 25 de Enero de 1946 para atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos y Teniendo en cuenta las razones legales y económicas en que se apoya dicho acuerdo de dotar a la provincia de Centros Benéficos-Sanitarios, sostenimiento de las atenciones de Beneficencia, cuyos gastos han

aumentado considerablemente, completar la red de caminos vecinales y la repoblación forestal, proyecto de construcción de viviendas de tipo rural y las actividades del servicio agro-pecuario de dicho Organismo, esta Corporación Municipal haciendo uso de la facultad que le concede el referido artículo 215, acuerda unánimemente prestar su conformidad y ratificar íntegramente el acuerdo tomado por la Comisión Gestora Provincial de Badajoz, siempre y cuando dicho mencionado recargo tenga el carácter transitorio que se le atribuye.

Reparación de Escuelas

Por último la Corporación Municipal Teniendo en cuenta la petición del Sr. maestro titular y visto el mal estado en que se encuentran las paredes traseras de la casa que ocupa la Escuela, y el derrumbamiento de una línea de tejas por la acción del tiempo acuerda unánimemente que se proceda antes que se avecine la época de lluvias a las reparaciones que haya lugar, facultando al Sr. Alcalde para que vaya librando las cantidades necesarias para dichas obras con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con los demás Sres. Concejales, de lo que como Secretario certifico.

Alejandro

José A. Cassinello Rafael Zarzoso

Antonio Lemus Enrique Benítez

Manuel Hernández

Alcalde

Basilio Calero

En la villa de Malcocinado siendo las once horas del día diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Sruez, los Sres. Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mí el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión dando se a continuación lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta del anterior que, por unanimidad fué aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Viaje Oficial.-

Inmediatamente el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación Municipal que el pasado día 8 de Julio se había trasladado a Badajoz en virtud de requerimiento telegráfico que le había hecho el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para asistir a la asamblea de Alcaldes que duró una semana y a fin de tratar de las superficies sembradas de los distintos cereales en este término, la cosecha probable a obtener, la superficie máxima que se puede sembrar en el próximo otoño, el número de yuntas que labran en esta demarcación, censo de productores con ganado de labor y tierra insuficiente, estudio de fincas con cultivo de secano susceptible de colonización, problema social que esto resolvería, necesidad de transportes, comunicaciones, energía eléctrica y otros asuntos relacionados con la producción y el abastecimiento de la provincia, participando que en dicha reunión había expuesto las características locales tal y como se interesaban, apuntando estado de cosechas y necesidades de esta localidad,

habiendo recibido las mayores esperanza de las Autoridades provinciales y habiendo oido numerosas conferencias que pronunciaron los Técnicos de las distintas ramas de la produccion y de la industria.

Nombramiento de comisionado.-

Acto continuo la Corporacion Municipal Teniendo en cuenta que la Junta de clasificacion y Revision de Villanueva de la Serena ha señalado el proximo dia 26 del actual para celebrar el juicio de revisiones de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1.947 por el cupo de este pueblo, acordó, al objeto cumplimiento a lo dispuesto para el caso por el vigente Reglamento de Reclutamiento, nombrar Comisionado a cuyo cargo han de ir los mozos sujetos a revision que tienen que comparecer ante expresada Junta, al Secretario de este Ayuntamiento Don Antonio Amaro Hernández, librándosele la cantidad necesaria para gastos de viajes y estancia.

Norma sobre presupuestos.-

En último término se tiene conocimiento por los Srs reunidos de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de Agosto de 1946, por la que se dan normas para la confeccion de los presupuestos del Estado y al mismo tiempo se ponen limitaciones a los presupuestos provinciales y municipales en cuanto que no se puedan establecer exacciones, derechos, tasas ó gravamenes de ninguna clase que no esten autorizado en la Ley de Bases de Regimen Local o en otras disposiciones en vigor que regulen las haciendas respectivas, asi como que las cuotas y tarifas no se eleven en cuantia superior a lo previsto por las Leyes vigentes, sin que tampoco se puedan acordar ningun presupuesto extraordinario sin que haya sido aprobado por el Ministerio de la Gobernacion.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con

los demas Sres Concejales de todo lo que, como Secretario certifico.

F. Alejandro

Jose A. Carrizosa Rafael Camacho

Antonio Gomez Enrique Romero

Manuel Hermida

Cardenas Benito Calero

En la villa de Chiclocinado siendo las once horas del dia primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandro Sruero, los Sres Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y publica la sesion, dandose a continuacion lectura por mi el Secretario del borrador del acta del anterior que por unanimidad fue aprobado.

Despues se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesion anterior quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribucion de fondos

Seguidamente y en cumplimiento del articulo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, la Corporacion Municipal formo y aprobó la distribucion de fondos para el presu-

Te mes que cifrada por capítulos obra el libro de su razón.

Modificación del presupuesto de 1946.

El Sr. Alcalde expone a la Corporación la recepción en esta oficina de la copia certificada del presupuesto municipal ordinario del corriente año que envía, con comunicación nº 1.541 de 31 de Julio último, la Delegación de Hacienda de esta provincia, a fin de que dicho documento económico sea modificado en los términos que se determinan en precitado escrito.

Acto seguido por la Presidencia se pone de manifiesto a los Sres Concejales la propuesta de modificaciones que debe sufrir el presupuesto de gastos e ingresos ya anotados para dar exacto cumplimiento a lo mandado por la Superioridad.

Cap.	Art.	P.	Conceptos	Altas Pesetas		Bajas Pesetas	
"	"	"	Presupuesto de ingresos-			"	
6º	2	1º-	Por lo que se calcula puede	reducir		"	
"	"	"	quien el arbitrio con fin no	"		"	
"	"	"	fiscal del Diez por ciento	"		"	
"	"	"	sobre el precio de consumi-	"		"	
"	"	"	ciones, en cafés, bares, ta-	"		"	
"	"	"	bernas etc. para cifrarde	"		"	
"	"	"	en el 50 % de lo consignado	"		"	
"	"	"	por ingreso de la contribu-	"		"	
"	"	"	ción de Usos y Consumos en	"		"	
"	"	"	el Capítulo 9º artículo 1º- Pª 2ª	3.462	-	-	-
10º-	9º	1º-	Por no ser precisa, y a fin de paci-	"		"	
"	"	"	car este presupuesto en ingresos y	"		"	
"	"	"	gastos con motivo del alta sufrida	"		"	
"	"	"	en el Capítulo 6º, Artº 2 Pª 1ª	"		"	
"	"	"	anteriormente relacionada (Bajas	"		"	
"	"	"	Cupo Compensación)	"		3.461	-
			Sumas Iguales	3461	-	3462	-

Importan las altas que se proponen en ingreso — 3.462'00
Importan las bajas que se proponen en ingreso — 3462,00
Diferencia Ninguna

Igualmente y en cumplimiento de lo ordenado han sido llevadas a los respectivos documentos, ó sea a las relaciones de ingreso y gasto las modificaciones acordadas por esta Comisión Municipal Gestora en el presupuesto de referencia en sesión de 9 de Febrero de 1946, en virtud de comunicación nº 51 de 12 de Enero último del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia sección provincial de administración local, debiendo formalizarse nuevo resumen por capítulos y artículos de como queda en definitiva el presupuesto una vez que haya sido aprobada en su caso, la presente propuesta.

De la misma manera se prescinde en este presupuesto de diversas exacciones, y se hace uso del Cupo de Compensación, conforme al Artículo 162 del Decreto de 25 de Enero de 1,946, y Orden de 14 de marzo del corriente año, en virtud de que esta Corporación ha solicitado el poder prescindir en el presupuesto ordinario para 1.946 de las exacciones referidas, habiendo acordado concederlo el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia conforme a las atribuciones que le confiere el artº 163 del indicado Decreto, y comunicación a esta Alcaldía por la Sección Provincial de Administración Local por escrito nº 1.572 de fecha 8 de Agosto de 1946.

Tales son las modificaciones que esta Alcaldía tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Gestora, la que como siempre, resolverá como mejor proceda. El Ayuntamiento por encontrarla conforme la propuesta y apreciar se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda

acuerda unanimemente prestarle su aprobación, debiendo remitirse de nuevo la copia certificada del presupuesto con nuevo resumen por capítulos y artículos a los efectos de su aprobación si lo mereciese.

Término contrato Quinto y devolución fianzas.—

La Corporación Municipal teniendo en cuenta que el contrato que se efectuó mediante subasta pública para arrendar las explotaciones agrícolas y aprovechamientos ganaderos de la finca de este propios denominada "Ramo y Quemadina" termina en vigencia, conforme a las condiciones 4ª y 5ª del pliego de condiciones correspondiente, en 30 de Septiembre de 1946, acuerda, por estimarlo muy conveniente, para los intereses del Municipio, que las explotaciones de dicha finca vuelvan a arrendarse en las condiciones que oportunamente se fijarán a partir de 1º de enero de 1947, conforme a las prescripciones vigentes en esta materia, y que desde 1º de Octubre a 31 de Diciembre próximo, se convierte directamente el arrendamiento de pastos, conforme a las facultades que al Ayuntamiento otorga la Base 54 de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, puesto que el importe del servicio a realizar no ha de exceder en ningún caso de cinco mil pesetas.

Por otra parte y visto que todos los contratistas han cumplido fielmente las condiciones del contrato y abonado el último plazo que finaliza en 30 del corriente mes procede la devolución a los mismos de las fianzas definitivas que respectivamente tenían constituidas equivalentes al 10 por 100 de la cantidad de fanegas métricas de trigo en que resultó adjudicado cada lote, reflejándolo para que al mismo tiempo reintegren al Ayuntamiento, con cargo a dichas fianzas y si no hubiera suficiente de los demás bienes de los mismos las cantidades que respectivamente les corresponde abonar a esta Caja Municipal por

el recibo especial del 1º por 100 del ligiuido imponible establecido por la Ley de 22 de enero de 1.942, y conforme a la condición 12ª del pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente.

Haber del Recaudador

Por último el Ayuntamiento conoce que el recaudador municipal Don Arturo Gonzalez Sáinz, hizo entrega de los valores por Repartimiento de los años de 1.944 y 1.945 en 17 de Diciembre pasado, y que durante el año de 1.946, no ha cobrado este impuesto en razon a que ha sido suprimido para dicho ejercicio y sucesivos, por la Ley de Bases de Regimen Local y disposiciones complementarias, habiendo con ello disminuido notablemente el trabajo a desarrollar en recaudación, unánimemente acuerda fijarle el haber anual de quinientas <500> pesetas por remuneración a sus trabajos de cobro de los demás distintos arbitrios e impuestos.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrio el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciese uso de la palabra ordenando extender la presente que firma con los demás Sres de lo que como Secretario, certifico.

Alejandro

José A. Carrasco Manuel Hernández

Rafael Camacho

Enrique Benito Basilio Calero

Antonio Gomez

Alcalde

En la villa de Chalcedonio siendo las once horas del dia diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Sueso, los Sres Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mi el infrascrito Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos fué declarada abierta y pública la sesión dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior enterándose la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Adjudicación de nichos. Seguidamente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder en propiedad y a perpetuidad a los vecinos que después se relacionan, los nichos que también se indican, por haber abonado previamente los derechos municipales establecidos.

A José Sueso Cordo, el 69 del frente; a José Hernandez Cordo, el 84 de la izquierda; a Francisco Sanjaly Hernandez, el nº 6 D; a Cipriano Ruiz Calero, el nº 19; a Carmen Morales Parras el 35; todos de la izquierda; a Anatolio Dionisio Hernández, el 79 del frente; a Claudia Hernandez Rojo, el nº 1 de la izquierda; a Hermenegildo Hernandez Carrizosa, el 77 del frente; a Manuel Hernandez Yanes, el 22 de la izquierda; a Daniel Soriano Romera, el nº 34; a Antonio Sallarés Camacho, el nº 13; a José-Antonio Ruiz Hernandez, el nº 137; a Elisa Castillo Arginzo el 138; a Ramón Guerrero Cabezas, el nº 139; a Rosa Ruiz Calabria, el 140; a Mariano Yanes Vera el nº 141 todos de la izquierda; a Adelardo Hernandez Ruiz, el nº 1 del grupo frente

Construcción de nichos.



Resolución de una instancia. —

derecha; a Moises Moreno Alejandre, el nº 2 del mismo grupo; y a Valeriano Osorio Bermejo, el nº 41 de la izquierda.

El fin de tener cubiertas las necesidades del vecindario y vista la profusión de nichos que se están ocupando en el Cementerio Municipal, el Ayuntamiento acuerda facultar al Sr. Alcalde para que, en iguales condiciones que otras veces, contrate la construcción de cuatro nichos mas en el grupo frente derecha, que serán numerados del 5 al 8, ambos inclusives.

En último lugar la Corporación Municipal, examina con detenimiento una instancia que a la misma dirige el vecino de esta localidad Carlos Pallarés Gomes, en súplica de que se le nombre interinamente para el cargo de oficial 2º de este Ayuntamiento, con el haber anual fijado en presupuesto, en razón a que dicha plaza está actualmente vacante y considerar además de necesidad absoluta su ocupación, por el incremento de trabajo proporcionado a los Municipios, con los múltiples servicios y actividades que están hoy a su cargo.

Tras detenida charla y deliberado estudio, el Sr. Presidente expone a los reunidos la improcedencia del nombramiento que se pretende por parte del interesado, toda vez que las circunstancias económicas del Municipio son tan difíciles, que no permiten una inversión de fondos en más personal administrativo, debiendo concentrarse el trabajo existente en los funcionarios que actualmente lo desempeñan.

Por el Concejal Sr. Hernández Carrizosa, se pregunta a Secretaría si efectivamente se puede efectuar el nombramiento solicitado, en razón a que haya necesidad por el trabajo a desarrollar.

El infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, y en armonía con la petición de informe

fue le ha sido solicitado, manifiesta: Que los distintos y variados servicios que están hoy a cargo de este Ayuntamiento vienen realizándose única y exclusivamente por el informante y el Oficial 1º interino Antonio Villafuerte Cabezas, resultando, a su juicio, excesiva la labor encomendada y a desempeñar por estos funcionarios, independientemente de que comparando este personal administrativo con el que tenga la mayoría de otros Ayuntamientos de esta provincia, de análogo número de habitantes y características también similares, resulta que esta Corporación Municipal es una de la que menos personal administrativo tiene a su servicio.

De otra parte debo significar que la consignación presupuestaria del haber del Oficial 2º está actualmente agotada con motivo de haberse transferido a otros artículos del presupuesto, las cantidades que hasta ahora se consideraban sobrantes, si bien esto no es obstáculo para que se pueda efectuar el nombramiento, con solo expresar que no percibirá cantidad alguna por estar al servicio de esta Corporación, hasta el día 1º de Enero de 1.947.

Por los demás Concejales Sres. Calero Ruiz, Ruano Ruano, Benítez Ruano, Camacho Arguijo y Carrizosa Vicente, sucesivamente se exponen: que no hay razón ni motivo para realizar el nombramiento pretendido, toda vez que la consignación presupuestaria carece actualmente del crédito necesario para hacer frente a la obligación de pago que habría de originarse.

En su consecuencia el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad desestimar la instancia presentada por el Sr. Collado Yanes, solicitando se le otorgara nombramiento interino para desempeñar las funciones inherentes a la plaza de Oficial 2º de este Ayuntamiento.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tra-

tar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ninguno Sr. Concejal hiciese uso de la palabra, mandando extender la presente que firma con los tres Concejales, de todo lo cual, como Secretario certifico.

Alejandro Basilio Cabero

Enrique Benito Antonio Gomez

Manuel Hernández

Jose A. Carrera

Rafael Camacho

En la villa de Chapercimado, siendo las once horas del dia primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Alejandre Sierra, los tres Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales, para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion dándose a continuacion lectura por mi el Secretario, del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesion anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos.

Seguidamente la Corporación Municipal, cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual figura por capítulos obra al libro de su razón.

Aprobación pagos é ingresos del 3er trimestre.—

Acto seguido fueron leídos todos y cada uno de los cargaremes y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde Presidente durante el tercer trimestre del año actual y que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de intervención bajo los números 40 al 60 ambos inclusive por lo que respecta a los ingresos y 115 al 194 por lo que se refiere a los pagos también inclusive.

Aprobación de cuentas de caudales del 1º, 2º y 3er trimestre de 1.946.

Inmediatamente fueron presentadas las cuentas de caudales correspondientes al 1º, 2º y 3er trimestre de 1.946, redactadas por el Sr. Depositario de fondos Municipales D. José Antonio Ruiz Moreno, a la que se acompañan cuantos documentos de cargo y data que han sido librados por el Sr. Alcalde, durante estos trimestres y que se encuentran formalizadas en un todo con sujeción a lo establecido por la Legislación vigente en materia de hacienda municipal, y la Corporación en su vista acordó por unanimidad prestarle su aprobación, debiendo comunicarlo así a expresado funcionario para su satisfacción y debido conocimiento.

Aprobación proyecto de obras para 1.947.

Acto continuo el Ayuntamiento aprobó el proyecto de obras a realizar con fondos procedentes del "Empuesto para la Prevención del paro obrero" en el ejercicio de 1.947, cuyo proyecto se formula en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden Ministerial de 20 de Abril de 1.942, y se refiere a la reparación, entretenimiento y conservación de las vías públicas de esta villa, así como la fuente y jardín público, por un importe total de Trescientas pesetas acordándose igualmente que un ejemplar de dicho proyecto se remita a la Junta Provincial del Paro.

Aprobación del presupuesto y ordenanzas.



Recargo de industrial

Arriendo de pastos.

El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que la Delegación de Hacienda de esta provincia, sección Provincial de Administración Local, por oficio número 1.866 de 23 de Septiembre anterior, había comunicado la aprobación del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, nivelándose los ingresos y los gastos en la suma de 99,274,09 pesetas y por oficio número 1.867 de la misma fecha comunicaba igualmente la aprobación de las ordenanzas fiscales que han de regir en los ejercicios de 1.946, 1.947 y 1.948.

El Ayuntamiento en armonía con lo que dispone la Base nº 22 de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945, resuelve unánimente ratificarse en su acuerdo tomado en sesión de 1º de Octubre de 1.945, de fijar en el 25 por 100 de las cuotas del Tesoro el recargo ordinario de la Contribución Industrial y de Comercio, declaradas estas previamente en otro 25 por 100, debiendo remitirse certificación de este acuerdo a la Administración de Rentas Públicas de esta provincia a los efectos pertinentes.

Acto seguido el Ayuntamiento acuerda contratar directamente con el vecino de esta localidad Adolfo Hernández Hernández, el arriendo de los pastos de la finca "Alamo y Guamarina", por el período comprendido entre 1º de Octubre actual y 31 de Diciembre próximo por el importe total de tres mil quinientas diez pesetas con ochenta céntimos al haber sido ésta su proposición la más ventajosa entre todas las convenidas con otros individuos interesados en este arriendo.

Se señala como condición indispensable que la finca tiene que ser desalojada por este arrendatario en 1º de Enero de 1.947, no pudiendo entrar para el aprovechamiento de la misma más que ganado lanar y de cerda, prohibiéndose en absoluto pastar con cualquier otra especie ganadera.

El pago total de este arriendo será satisfecho dentro de la primera mensualidad del trimestre convenido, y en

una sola vez; debiendo comunicarse esta resolución al interesado, para su conocimiento y efectos.
Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firman con los demás Sres. Concejales y de lo que, como Secretario, certifico.

Alejandro Barbero Calero

Manuel Hernández Enrique Arcila

Antonio Guerra Sara A. Carrasco

Rafael Camacho

Cuadernos

En la villa de Palacio siendo las once horas del día diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Alejandro Guerra, los Sres Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mí el Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este día.
Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que, por unanimidad, fué aprobada.
Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, fueron

do la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Arriendo de finca.- A continuación el Sr. Alcalde expuso a la Corporación Municipal que en 31 de Diciembre próximo ha de terminar el contrato de arrendamiento de pastos de la finca denominada "Alamo y Quemadina" propiedad del Ayuntamiento, de acuerdo con las resoluciones obrantes a los folios 37 V. y 41 y siguientes del vigente libro de acuerdos capitulares, procediendo acordar lo pertinente acerca de la misma.

Tras detenida deliberación, por unanimidad se acordó que su explotación agrícola y aprovechamientos ganaderos se divida en seis lotes de igual cabida, y se arrienden en pública subasta por término de dos años naturales, a cuyo efecto por la Alcaldía-Presidencia se instruirá el oportuno expediente facultándole para que forme el correspondiente pliego de condiciones que deberán de confeccionado traerá a la sesión para la resolución que proceda.

Devolución fianza a industriales.- Por último, teniendo en cuenta que los Pres. industriales contratistas con este Ayuntamiento del impuesto de Consumo de Vinos, arbitrio con fin no fiscal e impuesto sobre vinos corrientes, han abonado a la Caja Municipal el último plazo de sus respectivos conciertos y han cumplido cuantas obligaciones le impone el contrato de fecha 28 de Diciembre de 1.945, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda se efectúe la devolución de las fianzas definitivas que los mismos tienen constituidas para responder de sus respectivas gestiones.

Igualmente, por la misma razón de abono del último plazo y fiel cumplimiento del pliego de condiciones que rigió en la subasta, se acuerda la devolución a Antonio Arroyo Ruiz, de la fianza definitiva que tenía constituída con motivo de ser rematante del

arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholicas de 1.946.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con los demás Sres. Concejales y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Francisco Alejandre — Basilio Calero

Manuel Hernández — Enrique Benitez

Antonio Gomez — Jose A. Carrasco

Rafael Camacho

En la villa de ~~Guadalcanal~~ siendo las once horas del dia primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Cruces, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fué declarada abierta y publica la sesion, dándose a continuacion lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidos desde la sesion anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribucion de fondos. Inmediatamente la Corporacion Municipal cumpliendo lo prevenido por el Articulo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formó y aprobó la dis-

Recursos del presupuesto de ingresos.



tribución de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capítulos obra al libro de su razón.

Teniendo en cuenta que las cantidades que este Ayuntamiento puede obtener en el ejercicio de 1.947, por los productos de su patrimonio, el rendimiento de sus servicios o explotaciones y los auxilios y donativos que se obtengan para obras o servicios municipales han de ser insuficientes para cubrir las obligaciones de indicado presupuesto la Corporación Municipal unánimemente acuerda acudir a las exacciones municipales reguladas por el Decreto de 25 de enero de 1.946, que a continuación se mencionan:

Primero.- Derechos y tasas por la prestación de servicios o aprovechamientos especiales señalados a los números 1, 5, 8, y 18 del artículo 7º de indicado Decreto y 21 del artículo 11º.

Segundo.- El arbitrio con fin no fiscal determinado en el artículo 5º y que se cifra en el diez por ciento sobre las consumiciones de todas clases que se sirvan al público en cafés, bares y tabernas.

Tercero.- Las siguientes contribuciones e impuestos cedidos por el Estado: a).- Los conceptos cedidos por el Estado a los Municipios de la Contribución de usos y consumos comprendidos en el artículo 54º

b).- El impuesto de cinco céntimos por litro sobre vinos correspondientes enumerado en el artículo 60º

Cuarto.- Los siguientes recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado: a).- El del veinticinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio que señala el artículo 61º.

b).- El del 50 por 100 sobre las cuotas del Estado, sobre el consumo doméstico de electricidad señalado en el artículo 65º.

c).- El cupo de compensación que autoriza el artículo 69 en sustitución del Repartimiento General de Utilidades, del arbitrio sobre producto de la tierra y del de Pesas y Medidas.

Quinto.— El arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, y el de carnes frescas y saladas, enumerados en el artículo 114, así como la prestación personal y de transporte enumerado por el artículo 148 y sexto.— Las multas que enumera el apartado e) del artículo 6º de tan repetido Decreto por la infracción de las ordenanzas no fiscales, los bandos municipales y la desobediencia a la Autoridad del Alcalde.

Prorroga ficha azul. Después la Corporación Municipal conoce que dentro del trimestre actual ha de terminar el compromiso que este Ayuntamiento tiene de abonar a la Delegación Local de Auxilio Social la cifra mensual de trescientas diez pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de suscripción a la ficha azul en virtud de acuerdo tomado en fecha 16 de diciembre de 1.943 que ha venido prorrogándose sucesiva y anualmente.

Vista la crítica situación económica de numerosas familias humildes de esta localidad, lo escaso de los ingresos de citada Delegación local, y la necesidad urgente de prestar alimento a numerosos niños y ancianos desvalidos, la Corporación Municipal acuerda unánimemente prorrogar este compromiso para el ejercicio de 1.947, a condición siempre de que sigan liberados en el pago de sus cuotas todos los suscriptores particulares, asegurándose de este modo el ingreso y evitando al mismo tiempo la morosidad por la falta de patriotismo de muchos de ellos, que indudablemente repercutiría en perjuicio de la obra.

Aprobación del pliego de condiciones de la finca.— Por último el Ayuntamiento examina detenidamente el pliego de condiciones que ha confeccionado el Sr. Alcalde, en cumplimiento del encargo que le confiriera la Corporación Municipal en sesión de 16 de Octubre anterior, para que sirva de base en la subasta por la que se ha de arrendar el aprovechamiento agrícola y ganadero de la finca de este propios denominada "Olmo y Quemadina".

Visto que dicho documento está redactado conforme

a las prescripciones en vigor, tanto de arrendamientos rusticos como de explotación municipal y su contenido es conveniente y beneficioso para los intereses del Municipio, la Comisión acuerda unanimemente aprobar integra y literalmente todas y cada una de las condiciones economico y administrativas que han sido consignadas designando como Concejal que ha de componer la mesa del acto de subasta al Sr. Regidor Sindico Don Enrique Benitez Prueso.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ningun Sr. Concejal hiciera uso de la palabra ordenando extender la presente que firma con los demás Sres y de lo que como Secretario certifico.

Basilio Calero

Manuel Hernández

Enrique Benitez

Antonio Guerrero

José A. Carrasco

Rafael Camacho

En la villa de Chafarcinado siendo las once horas del dia diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Prueso, los Sres Concejales que al margen se expresan asistiendo todos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fue declarada

abierta y publica la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que inmediatamente fué aprobado.
Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Comisionado para ingreso en Caja.-

Seguidamente la Corporación acordó nombrar al Guardia Municipal Serviano Guerrero Vizuete, para que el próximo dia uno de diciembre asista en representación de este Ayuntamiento al acto de ingreso en caja de los mozos del reemplazo de 1.947 por el cupo de este pueblo, que se verificará en la Caja de Recluta nº 12 de Villanueva de la Serena, portando la documentación que señala el articulo 220 del Vigente Reglamento de Reclutamiento, debiendo librarse por la Alcaldia la cantidad necesaria para gastos de viaje y estancia en la ciudad.

Reconocimiento de un quinquenio.—

Teniendo en cuenta que el Guardia Municipal de campo propietario de este Ayuntamiento Julio Calero Acosta, lleva ya cinco años de servicios efectivos al frente de la plaza que viene ocupando, visto lo solicitado por el mismo para que se le reconozcan los derechos del primer quinquenio de servicios consistente en la mejora como minimo del diez por ciento del sueldo regulador que tiene actualmente asignado en presupuesto, la Corporación Municipal dando cumplimiento a los preceptos del Estatuto Municipal, articulo 165 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935 y Base 55 de la Ley de Regimen Local de 17 de Julio de 1.945, modificada en cuanto a quinquenios de los funcionarios por disposición de la Presidencia de las Cortes inserta en el B.O. del Estado nº 349 de 15 de Diciembre de 1.945, acuerda fijar en trescientas cincuenta pesetas la mejora del sueldo por el primer quinquenio reconocido a expresado funcionario, haciendose la consignación correspondiente a partir del presupuesto de 1.947.

Formacion de las listas de beneficencia.—



Por ultimo y teniendo en cuenta que es llegada la hora de formar las listas de las familias pobres que durante el proximo ejercicio de 1.947 han de gozar de los beneficios de asistencia medico farmaceutica gratuita, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:
Que con toda urgencia y por la Comision Municipal de Beneficencia se proceda a la formacion de las referidas listas, para lo cual habrá de ajustarse a las siguientes reglas:
Primera.— Que los individuos que las compongan no contribuyan directamente con cantidad alguna al Erario ni esten incluidos en los repartos para cubrir fastos Provinciales ni Municipales.
Segunda.— Que tampoco disfruten de sueldos, rentas o jubilaciones cualquiera que sea su naturaleza.
Tercera.— Que vivan de un jornal o salario eventual.
Cuarta.— Que en todo caso disfruten de un sueldo o pension menor que el de un bracero, teniendo este todo recurso.
Quinta.— Que sean huerfanos, viudos pobres o septuagenarios tambien pobres.
Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con los demás Sres. y de lo que como Secretario certifico.

Alejandro
Antonio Herrera

Manuel Hernández
Basilio Calero

José A. Cascosa
Enrique Benitez

Rafael Carnacho

En la villa de Guadalcanal siendo las once horas del dia primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Sierra, los Sres Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y publica la sesión, dandose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos

Inmediatamente la Corporación Municipal cumplimentó lo prevenido por el articulo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capitulos obra al libro de su razón.

Gratificación por la confección del reparto de caminos vecinales.-

Seguidamente el Ayuntamiento acordó conceder a la recaudadora de Badajoz Purificación de Prada la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas en concepto de gratificación por la confección del Repartimiento especial de caminos vecinales referido al construido de Guadalcanal a esta villa por los ejercicios de 1.945 1.946 y 1.947 que se corresponden con la once doce y trece anualidad, cargándose dicho importe contra el capitulo pertinente del actual presupuesto de gastos en vigor.

Por ultimo la Corporación Municipal acordó unánimemente consignar en el proximo presupuesto de 1.947 una subvención de cincuenta pesetas con destino a las atenciones del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios

de la provincia.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ningun Sr. Concejal hiciera uso de la palabra ordenando extender la presente que firma con los demás Sres. Concejales y de lo que como Secretario certifico.

Antonio Guerra — Manuel Hernández Basilio Calero — José A. Cabrerizo Enrique Benito — Rafael Camacho

En la villa de Chapinería siendo las once horas del dia diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Ruiz, los Sres Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y publica la sesión, dándose a continuación lectura del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Concierto de impuestos.

Habida cuenta de que entre los recursos que han de nutrir el presupuesto de ingresos en este Ayuntamiento para el Ejercicio de 1947 figuran el arbitrio Municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholicas, el uno fijo y los impuestos cedidos por el

Estado de cinco centimos por litro sobre vinos corrientes y el de Usos y Consumos de la tarifa 5ª de esta clase de Contribución relativo a consumiciones en cafés, bares y tabernas, la Corporación Municipal acuerda facultar al Sr. Alcalde para que procura concertar estos arbitrios e impuestos con los industriales sujetos al pago de los mismos, concierto que para cada uno de los impuestos enumerados no pueda ser inferior a la cifra consignada por cada uno de ellos en el ejercicio de 1.946.

Esta facultad se concede a la Alcaldía Presidencia con arreglo a la Ley de Bases de Regimen Local de 17 de Julio de 1.945, Reglamento de Contratación Municipal, Decreto de 25 de Enero de 1.946 y Ordenanzas aprobadas fijándose su vigencia para los ejercicios de 1.947 y 1.948, con posibilidad de prorroga si así conviniese a los intereses o al Ayuntamiento.

Cuenta corriente en el Banco Hispano.—

Teniendo en cuenta que esta Caja Municipal tiene que percibir con gran frecuencia de la Delegación de Hacienda de esta provincia cantidades importantes como pago de lo que corresponde a este Ayuntamiento por el Cupo de Compensación, que sustituye a los ingresos suprimidos del Repartimiento General de Utilidades, Pesas y Medidas y arbitrios sobre productos de la tierra, y que viene percibiéndose por conducto del Representante de este Ayuntamiento en Badajoz Don. Antonio Sierra Sainz, fuese tiene abierta cuenta corriente en el Banco Hispano Americano, la Corporación Municipal a fin de hacer menos gravoso a su Erario los derechos que corresponde abonar por las transferencias de dinero en metalico, acuerda unánimemente abrir una cuenta corriente en la Sucursal que citada entidad bancaria tiene en Olivenza con la cifra de cien pesetas.

Ratificación por ruta.—

Por último el Ayuntamiento acuerda conceder a Don Juan Costa López, una subvención suplementaria de cin-

cuenta pesetas por la confección de las listas y matrices del padrón de la riqueza rústica para el próximo ejercicio de 1947, de este término municipal, toda vez que la modificación de los tipos contributivos hasques en realizados los trabajos han dado lugar a una mayor inversión de tiempo en los mismos, con lo cual quera definitivamente cifrada esta gratificación en trescientas pesetas, de acuerdo con la resolución de esta Corporación Municipal de 16 de Julio último.
Con ello y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, or denando extender la presente que firma con los demás Sres Concejales y de lo que como Secretario certifico.

Manuel Hernández
Antonio Gomez
Basilio Calero
José A. Carrasco
Enrique Benitez
Rafael Cornacchia

En la villa de Malpartida siendo las once horas del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Francisco Alejandre Primo, los Sres Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el infrascrito Secretario de la Corporación D. Antonio Chamizo Hernandez, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.
Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que

unanimamente fue aprobada.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la última sesión, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos. Seguidamente la Corporación Municipal cumpliendo lo prevenido por el artículo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formuló y aprobó la distribución de fondos para el presente mes la cual cifrada por capítulos obra en el libro de su razón.

Lectura de una Circular Inmediatamente de orden de la Presidencia, yo el Secretario procedí a dar lectura íntegra de la circular número 25 de 16 de Diciembre último, procedente del Gobernador Civil de esta provincia, Secretaría de Asuntos Sociales, por la que se excita al celo de las Autoridades locales para que se empleen a fondo en una acción fiscal que incorpore los artículos ocultos de abastecimiento, al caudal Nacional, participando la primera Autoridad Provincial que ha obtenido de los Organismos superiores autorización para que cuantas denuncias se obtengan en una localidad como consecuencia del celo de sus Autoridades y colaboración de sus vecindarios puedan ser comunicadas por la misma villa dando cuenta de su distribución a referida Superior Autoridad.

El Ayuntamiento unánimemente acuerda dar cumplimiento exacto a los preceptos que anteriormente han sido leídos para evitar de una parte la rapacería que supone el tráfico ilícito de mercancías y de la otra poner a los infractores a disposición de la autoridad competente con el fin de que puedan ser sancionados y corregidos y no hagan más aumento de fortuna abusando de la escasez de artículos y de la necesidad existente de su consumo.

Adjudicación definitiva de la subasta de la fin- Acto seguido el Sr. Alcalde expone a la Corporación Municipal el resultado de la subasta celebrada el día

ca Alamo y Quemadina.- doce de Diciembre último para llevar a efecto el arrendamiento de las explotaciones agrícolas y aprovechamientos ganaderos de la finca Alamo y Quemadina, la cual a citado fin había sido dividida previamente en seis lotes que fueron adjudicados provisionalmente, como mejores postores a los siguientes Sres: José Hernández Calero, Aurelio Calero Ruiz, Benjamín Hernández Gonzalez, Aurelio Calero Ruiz, Antonio Calero Ruiz y Agustín Gómez Hernández, por los guarismos métricos de trigo que después se dirán y por año natural.

La comisión municipal a la vista del expediente instruido, visto que durante los cinco días siguientes al en que se celebró la subasta no se ha formulado reclamación alguna contra la misma, como así tampoco se presentaron en el acto de ella, por unanimidad acuerda adjudicar definitivamente a los Sres que se refieren los lotes que se indican y por las cantidades que también se expresan:

Para el lote número 1: a D. José Hernández Calero, en la cifra de 2,210 kilógramos de trigo cada año natural.

Para el lote número 2: a D. Aurelio Calero Ruiz, en la cifra de 3,041 kilogramos de trigo por cada año natural.

Para el lote número 3: a D. Benjamín Hernández Gonzalez, en la cifra de 2.401,5 kilógramos de trigo por cada año natural.

Para el lote número 4: a D. Aurelio Calero Ruiz, por la cifra de 3.081 kilógramos de trigo en cada año natural.

Para el lote número 5: a Don Antonio Calero Ruiz, en la cifra de 3.375 kilógramos de trigo en cada año natural, y para el lote número 6: a Don Agustín Gómez Hernández en la cifra de 2.500 kilógramos de trigo por cada año natural, y que son alzados reparos para que dentro del plazo legal eleven a definitivas sus fianzas provisionales, dándose cuenta en su día para la re-

Aprobación cuentas caudales 4º trimestre 1.946.

Solución que procesa.

Inmediatamente fué presentada la cuenta de caudales correspondiente al 4º trimestre de 1.946, redactada por el Sr. Depositario de los fondos Municipales Don José Antonio Ruiz Moreno, a la que se acompañaban cuantos documentos de cargo y data han sido librados por el Sr. Alcalde durante dicho trimestre y que se encuentra formalizada en un todo con sujeción a lo establecido por la legislación vigente en materia de Hacienda Municipal, y la Corporación Municipal en su vista acordó por unanimidad prestarle su aprobación debiendo comunicarlo así a expresado funcionario para su satisfacción y conocimiento.

Ratificación Paro obrero.

Visto a continuación lo dispuesto por el apartado b) del artículo 16º de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1.940, sobre recargo de los Ayuntamientos para obras y mejoras Urbanas y contra el paro obrero, la Comisión Municipal acordó ratificarse íntegramente en su resolución obrante al folio 12 del libro de sesiones correspondiente, por el que, se volvía a ratificar en su acuerdo de imposición en el recargo que nos ocupa bajo el tipo definitivo que establece mencionada disposición y que se remitía copia de este acuerdo a los Excmo. Pres Ministro de Hacienda, Trabajo y Gobernación.

Aprobación de varias cuentas de Recaudación.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas por los conceptos de arbitrios por el consumo de carnes y reconocimiento de cerdos, Tasas Municipales sobre industrias en ambulancia y espectáculos correspondiente al año de 1.946, que formula el recaudador municipal de impuestos y arbitrios Don Arturo Poinzoler Pomer.

El Ayuntamiento después de examinarlas detenidamente y efectuado el cotejo con los correspondientes matrices talonarios y cartas de pago las encontró conformes, aprobándola por unanimidad.

Aprobación listas

A continuación la Comisión Municipal Permanente habien-

de beneficencia. —



Aprobación de ingresos y pagos de 1.946. —

Se conoció el informe de la Junta Municipal de Sanidad en relación con las listas de las familias pobres que durante el actual ejercicio de 1.947 han de gozar de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratuita, unánimemente acordó aprobar las mismas en la forma que fué acordado por la Comisión Municipal de Beneficencia y que por medio de relación se encuentran unidas al expediente de su razón.

Acto seguido fueron leídos todos y cada uno de los cargaremes y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde Presidente durante el ejercicio de 1.946, y que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de intervención bajo los números 1 al 89 por lo que respecta a los ingresos y 1 al 285 por lo que respecta a los pagos, todos inclusive.

La Comisión Municipal Gestora, por encontrarlos de conformidad y debidamente justificados, acordó prestarles su aprobación.

Aprobación de las relaciones de resulta de 1.946. —

Por último cumpliendo lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de Hacienda Municipal y 238 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, la Comisión Municipal Gestora formó y aprobó las relaciones de resultas del presupuesto de 1.946, que comprenden las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados y sin realizar el último día del mencionado ejercicio, las que importan las cifras de resulta y un mil setecientas treinta y dos pesetas y ochenta y cinco céntimos, y ochenta y seis mil novecientas treinta pesetas con resulta y ocho céntimos, las cuales serán unidas a la cuenta general del presupuesto que rinda el Sr. Alcalde Presidente en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y pre-

juntas, sin fue ningun Sr. Concejal hiciera el uso de la palabra, ordenando extender la presente fue firma con los demás Sres Concejales y de lo fue como Secretario certifico.

Francisco Alejandre — Manuel Hernández
Antonio Linares — Basilio Calero
Isabel A. Cassarego — Enrique Benito
Rafael Camacho

Ordinaria

En la villa de Ambrocinado siendo las once horas del dia diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Linares, los Sres Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y publica la sesión dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior fue por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Conformidad a la finca de la finca Alamo y Encinadina. — Acto seguido el Sr. Alcalde expone que por los reiterados de la subasta para contratación de los explotaciones agrícolas y aprovechamiento forestales de la finca propiedad del Municipio Alamo y Encinadina, con José Hernandez Calero, Aurelio Calero Ruiz, Benjamin Hernandez Gonzalez, Aurelio Calero Ruiz, Antonio Calero Ruiz y Agustin Gomez Hernandez, se habian

elevado a definitivas las fianzas provisionales que tenían constituídas, las cuales importan 278,46, 383,17, — 302,59, 388,20, 425,25, y 315,00 pesetas respectivamente para cada uno de ellos han sido ingresadas en metálico en esta Caja Municipal.

La Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar su conformidad y aprobación a precitadas fianzas.

Viaje a Alhama.— Seguidamente el Ayuntamiento conoce de la Comisión que la Alcaldía ha delegado en el Concejal de este Ayuntamiento Don Basilio Calero Ruiz, para que represente a este Municipio en el Ayuntamiento de Alhama, asistiendo a la sesión que han celebrado todos los Alcaldes del Partido para discutir y votar los fondos que hay que satisfacer mediante presupuesto para atenciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Libertad Vigilada y Contingente Provincial del ejercicio de 1.947, viaje que ha realizado con cargo a los fondos de esta Caja Municipal.

Aprobación cuenta fondos fuera presupuesto. Seguidamente se procedió al examen y discusión de la cuenta de fondos fuera de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.946, redactada por el Sr. depositario Don José Antonio Ruiz Moreno, y la Corporación encontrándola debidamente justificada y ajustada en un todo a los preceptos legales, por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

Gratificación al Oficial 1º.— Por último el Ayuntamiento acuerda unánimemente conceder al Oficial 1º interino de este Ayuntamiento Don Antonio Villafuerte Cabezas, una gratificación de cuatrocientas pesetas con motivo de la confección de los trabajos por rectificación al Padrón Municipal de habitantes en 31 de diciembre de 1.946, que se hacen efectivas contra el Capítulo correspondiente del presupuesto Municipal ordi-

nario actual.
Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Pr. Alcalde abrió el precepto de ruegos y preguntas, sin que ningun Sr. Concejal hiciera el uso de la palabra, ordenando esctender la presente que firman con los demas Sres Concejales y de lo que co. Ve
mo Secretario certifico.

Alejandro Manuel Bermúdez
Antonio Guerra
Basilio Calero
Jose A. Echevarria
Enrique Benitez
Rafael Camacho

En la villa de Malcocinado siendo las once horas del dia primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Primero, los Sres Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el infrascrito Secretario de la Corporacion D. Antonio Guarin Hermosilla, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y publica la sesion, dándose a continuacion lectura, por mi el Secretario, del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.
Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidos desde la sesion anterior, enterando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.
Distribucion de fondos. Seguidamente la Corporacion Municipal, cumpliendo



lo prevenido por el artículo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formuló y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual ejecutoria por capítulos obra al libro de su razón.

Vestuario para el personal subalterno.— El Ayuntamiento acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que con cargo a la consignación presupuestaria vigente, libre las cantidades necesarias para dotar al personal subalterno de la Corporación Municipal de trajes-uniformes que mantengan en todo caso el decoro que corresponde a estos empleados, rebasando o no existiendo según la necesidad que tiene cada funcionario, el adquirirle el preciso necesario, no pudiendo rebasar en todo caso el coste de doscientas pesetas por cada traje.

Concierto de Impuestos. Por último, la Alcaldía dá cuenta a los Sr. Concejales, que con arreglo a las facultades que le fueron conferidas en sesión de diez y seis de Diciembre anterior, había procedido con los industriales al concierto de los distintos impuestos y arbitrios que forman actualmente de las bebidas, fijándose en globo para cada impuesto y anualmente las siguientes cantidades: Por uso y consumo, nueve mil doscientas cincuenta pesetas; por el arbitrio con el fin no fiscal, cuatro mil ochocientas veintiseis; por el arbitrio de bebidas, tres mil ochocientas sesenta y por el Impuesto sobre el vino, de cinco céntimos por litro, novecientas sesenta y cinco, cifra superior a la consignada el año último, y fijándole una fianza equivalente a la doceava parte de la cuota respectiva.

Con ello y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, ordenando estender la presente que firman con los demas los Concejales

y de todo lo que, como Secretario, certifico.

Manuel Romanal

Antonio Gueza

Basilio Calero

Enrique Bueno

Rafael Camacho

En la villa de Malcocinado siendo las once horas del día diez y seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Bueno, los Sres Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mí el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Construcción de nichos

Teniendo en cuenta la necesidad que existe en el Cementerio Municipal de verificar la construcción de nichos o sobrestillos con destino a la inhumación de cadáveres, y con el fin de tener perfectamente atendidas las necesidades del vecindario el Ayuntamiento acuerda facultar a la Alcaldía para que contrate la construcción de siete nichos en el Precio fijado de cada uno de los números del 9 al 15 inclusive y abonándose al contratista el importe de los mismos a razón de

ciento veinte pesetas como máximo uno, siempre que reunan las condiciones exigidas en su construcción, y con cargo a la consignación presupuestaria destinada a tal fin.

Adjudicación de nichos.— A continuación y vistas las peticiones formuladas el Ayuntamiento acuerda unánimemente conceder en propiedad y a perpetuidad los nichos que se indican a los siguientes vecinos de esta localidad al haber abonado previamente los derechos municipales establecidos:

A Antonia Hernandez Castillo, el número 42 de la izquierda: A Francisca Piedra Carrajal el número 3 del Grupo Frente Derecha: A José María Durán Arjona el número 4; a María Antonia Dennejo Hernandez, el número 5; a Basilio Calero Gallego, el número 6; y a Victor Hernández Rodriguez, el número 7, todos del mismo Grupo Frente Derecha.

Jornal regulador de un bracero.— El Ayuntamiento cumpliendo lo Real Orden circular de 15 de Diciembre de 1.925, a los efectos del artículo 237 del vigente Reglamento de Reclutamiento, acordó fijar en ocho pesetas, cincuenta centimos, el tipo medio del jornal regulador de un bracero en este término municipal y facultar al Sr. Alcalde para que de la publicidad ordenada, de este acuerdo remitiendo copia certificada del mismo al Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ningun Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firman con los Sres Concejales y de lo que como Secretario certifico.

Manuel Hernández
Antonio Garcia
Rafael Gonzalez Basilio Calero
José Cabrera Enrique Benitez

Alcalde

En la villa de Chalecinario siendo las once horas del dia primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Bueno, los Sres Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y publica la sesion, dándose a continuacion lectura por mi el Secretario, del borrador del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidos desde la sesion anterior, procediendo la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo, en la parte que le afecta.

Distribucion de fondos. Seguidamente la Corporacion Municipal, en cumplimiento de lo prevenido por el articulo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formó y aprobó la distribucion de fondos para el presente mes la cual figurara por capitulos, obra en el libro de su razon.

Aprobacion del proyecto de presupuesto para 1.947.— Despues se procedió a discutir y votar el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.947 a cuyo efecto se puso sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos pertinentes presentados por el Sr. Secretario Interventor de esta Corporacion Municipal, a fin de que fuera examinado por los Sres Concejales.

Vistos los expresados documentos y discutido cada uno de los conceptos que los comprenden encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que estan a cargo de la Corporacion Municipal, como igualmente los recursos que de utilizar para cu-



Orir aquellas atenciones, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1.947 y que se expusa al publico por término de ocho dias en la Secretaria Municipal durante los cuales y otros ocho más puedan los vecinos o entidades interesadas hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Por último la Corporación Municipal acordó ceder al Sr. Secretario de la misma la participación del cinco por ciento que le corresponde al Ayuntamiento en la cobranza del impuesto provincial que grava la riqueza de la aceituna en la campaña actual y anteriores, por ser ya norma establecida desde hace varios años.

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ningun Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firman todos los Sres Concejales y de lo que como Secretario certifico.

Publicando — Manuel Hernández
Antonio Gomez
Basilio Calero
José A. Cabezas — Enrique Benitez
Rafael Contreras

Diligencia.— La pongo yo el Secretario para acreditar por ella que la Sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse ni en primera ni en segunda convocatoria por la falta absoluta de todos y cada uno de los Sres Concejales. Chiclevinado 16 de Marzo de 1.947

El Secretario.

En la villa de Malcocinado siendo las once horas del día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Bueno, los Sres Concejales que al margen se expresan existiendo todo de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos. Inmediatamente la Corporación Municipal cumpliendo lo prevenido por el artículo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes la cual cifrada por capítulos obra al libro de su razón.

Aprobación de pagos e ingresos del primer trimestre. — Después fueron leídos todos y cada uno de los cargaremes y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde Presidente durante el primer trimestre del año actual y que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de intervención bajo los números 1 al 12 por lo que respecta a los ingresos, y 1 al 52 por lo que se refiere a los pagos, todos inclusive.

La Comisión Municipal al encontrarlos debidamente justificados acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Viaje a Badajoz. Por último el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de que en el día de ayer estuvo en Badajoz el Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don Antonio Juan Fernández al haber sido requerido para

ello por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a fin de celebrar una reunión con todos los profesionales de la provincia para tratar de asuntos relacionados con el abastecimiento de harinas y cumplimiento de unos servicios que afectan a los bienes propios de este Municipio, servicios ambos que por lo que respecta a este pueblo fueron cumplimentados y portados en mano por el fiche Secretario sin que hubiese la máxima Autoridad provincial que objetar nada en contra con relación a los mismos.
Con ello y no habiendo unos asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno de Concejales hiciera uso de la palabra ordenando extender la presente que firman con los demás Sres Concejales y de lo que como Secretario certifico.

José Alpiñar — Manuel Hernández
Antonio Guerra
Rafael Hernández — Basilio Calero
Jose A. Carrasco
Enrique Benítez

Candelaria

En la villa de Candelaria siendo las once horas del dia diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Alejandre Suero, los Sres Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mi el Secretario del objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de los Concejales para tomar acuerdos fué declarada abierta y pública la sesión, dando a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Recursos presupuesto. Seguidamente el Ayuntamiento teniendo en cuenta que numerosas exacciones municipales son aplicables y no puede hacerse uso de ellas en este término municipal, para reforzar el presupuesto de ingreso para el ejercicio de 1.947, por unanimidad acordó proponer en sustitución del aumento de los siguientes recursos al carecer de base impositiva, ser improductivos, resultar inexistentes o bien que el rendimiento sea exiguo en relación con el coste que supondría ocasionar los propios servicios de recaudación, debiendo solicitarse del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la correspondiente autorización conforme al artículo 163 del Decreto de 25 de Enero de 1.946:

Derechos y Tasas por prestación de servicios: Todos los conceptos comprendidos en los números que se citan del artículo 7º del Decreto de 25 de Enero de 1.946, a saber, números 2º; 3º; 4º; 6º; 7º; 9º; 10º; 11º; 12º; 13º; 14º; 15º; 16º; 17º; 19º; 20º; 21º; 22º; 23º; 24º; 25º y 26º.

Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales: Todos los conceptos comprendidos en el artículo 11º de referido Decreto a excepción de los previsto en el número 21, sobre licencia para industrias callejeras y ambulantes. Contribuciones especiales: Todas las enumeradas por obras, instalaciones o servicios en el artículo 22 y concordante de expresada disposición, y los siguientes impuestos y recargos municipales señalados por los artículos 52, 62, 65 y 66 de tan referido Decreto de 25 de Enero de 1.946:

El arbitrio sobre casinos y círculos de recreo. El arbitrio so-



Aprobación presupuesto 1.947

Por carruajes, caballerías de lujo y velocípedos. El arbitrio sobre solares sin edificar. El arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos. El arbitrio sobre alcoholes, volatería y caza menor. El arbitrio sobre pompas fúnebres. El arbitrio sobre tracciones en espectáculos públicos. El recargo sobre las cuotas por los conceptos de la tarifa 1ª y 3ª de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. El recargo sobre el impuesto del consumo de gas y el recargo sobre el impuesto del 3 por 100 sobre productos brutos de las explotaciones mineras.

Seguidamente se procedió a la votación y discusión definitiva del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1.947, cuyo proyecto ha sido formado con sujeción a las disposiciones legales. El efecto yo el Infrascrito Secretario, procedí a dar lectura sumaria, por capítulos y artículos, de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se insertan y detallan, cuyos créditos fueron suficientemente discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad de todos los asistentes aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, a continuación se expresan.

Gastos.

Capítulo 1º.-	Obligaciones generales	18.201	37
" 2º:	Representación municipal	4.050	00
" 3º:	Vigilancia y seguridad	4.300	00
" 4º:	Policía urbana y rural	6.000	00
" 5º:	Recaudación	500	00
" 6º:	Personal y material de oficinas	32.250	00
" 7º:	Salubridad e higiene	10.037	00
" 8º:	Beneficencia	7.410	00
" 9º:	Asistencia social	15.521	00
" 10º:	Instrucción pública	2.428	80
" 11º:	Obras públicas	1.750	00

Capitulo 13º. Fomento de intereses comunales	1.500	00
" 17º. Agrupación forzosa de municipios	1.310	00
" 18º. Imprevistos.	1.000	00
Suma total gastos	106,258	17

Ingresos.

Capitulo 1º. Rentas	14,092	16
" 2º. Aprovechamiento bienes comunales	400	00
" 5º. Eventuales y extraordinarios	2.477	60
" 6º. Arbitrios con fines no fiscales	4.262	00
" 8º. Derechos y tasas	4.962	00
" 9º. Cuotas, recargos y participaciones	12,377	11
" 10º. Imposición municipal	67.437	30
" 11º. Multas	250	00
Suma total gastos	106,258	17

Resumen.

Importa el presupuesto de gastos	106,258'17
Importa el presupuesto de ingresos	106,258'17
Diferencia	Ninguna

A continuación se resolvió que este presupuesto fuese expuesto al publico por termino de quince dias hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presentén ante mi y como corresponde, conforme a lo dispuesto por el articulo 228 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1.946, debiéndose además insertar anuncio de exposición en el Boletin Oficial de la Provincia, y que terminado el plazo referido se remita copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, juntamente con las reclamaciones que se hubieren presentado debidamente informadas, para la resolución que procediese, conforme al artículo 231 de dicho texto legal.

Conformidad fianza industriales. —— Despues el Sr. Alcalde expone a la Corporación que por los industriales que tienen concertado con este Ayuntamiento los impuestos de usos y consumos, cinco céntimos por litro sobre vinos corrientes, arbitrio con fin no fiscal y arbitrio de bebidas,

00 00
810 00
000 00
258 17

92 16
00 00
77 60
262 00
962 00
377 11
437 30
250 00
258 17

58'17
58'17

Aprobación provisional de la cuenta general de presupuesto de 1.946. ———

segun documento fechado en 31 de Diciembre último, se había dado cumplimiento a la condición 10ª en cuanto a depositar en esta Caja Municipal la fianza en metalico equivalente a una mensualidad o doceava parte de la cuota anual que cada uno de ellos tienen asignada, importando en junto mil seiscientas ocho pesetas con treinta y tres centimos.

Por último se dió lectura a la liquidación del presupuesto refundido del ejercicio de 1.946, de la que resulta que siendo la existencia en Caja en 1º de Enero de dicho año de mil ciento cuarenta y seis pesetas quince céntimos, habiendose ingresado en la Caja Municipal la suma de ochenta y tres mil novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho centimos, y satisfecho ochenta y cuatro mil treinta y dos pesetas con treinta céntimos, queda una existencia en fin del ejercicio de mil cincuenta y una pesetas con cuarenta y tres céntimos.

La relación de deudores asciende a ochenta y seis mil novecientas treinta pesetas con sesenta y ocho céntimos, y la de acreedores a sesenta y una mil setecientas treinta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Los creditos del presupuesto de ingresos no liquidados ascienden a diez mil seiscientas veintitres pesetas con once céntimos. Deducida esta cantidad de la suma que arrojan el importe del superavit inicial del presupuesto liquidado de pesetas diez y nueve mil setecientas cincuenta y nueve con noventa y ocho céntimos, la del importe de los excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos que ascienden a once mil cuatrocientas una pesetas y sesenta y nueve céntimos y los creditos del presupuesto de gastos no invertidos que son ocho mil ciento noventa y ocho pesetas con treinta céntimos, ofrece una diferencia por superavit de veintiseis mil setecientas treinta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos, de la que deducida por pasivo la cifra, de cuatrocientas ochenta y siete pesetas con sesen-

ta y dos céntimos, importe del exceso de fondos sobre los presupuestados, dan una diferencia por superavit de veintiseis mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con veintiseis céntimos, que representa el superavit real de la cuenta de referencia.

Cumplido de todo ello el Ayuntamiento pleno, unanimemente acordó prestar a dichos documentos y cifras su aprobación provisional, exponiendose al público por el plazo de quince días durante el cual y ocho días más se admitirán las reparos y observaciones que puedan formularse por escrito de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1.946.

Con ello y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ningun Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firman con los demás Sres. Concejales y de lo que como Secretario certifico.

Rafael Camacho — Manuel Hernández

Alejandro — Antonio Gomez

José A. Cabezuela — Basilio Calero

Enrique Benitez

Alcalde

En la villa de Alcaracejos siendo las once horas del dia primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandro Gomez, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asisti-

dos todos de mi el Secretario D. Antonio Miana Hernández al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidos desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos

Inmediatamente la Corporación Municipal cumpliendo lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capítulos obra en el libro de su razón.

Reparación del paseo y fuente pública.—

Teniendo en cuenta el estado tan deficiente en que se encuentran los paredes y muros del paseo público sito en la calle General Franco, y considerando que el Ayuntamiento carece en la actualidad del crédito necesario y bastante elevado que haría falta para proceder a la total reparación del mismo, la Corporación Municipal acuerda inmediatamente proceder al derrumbamiento de estos paredes y muros, a fin de aprovechar el material correspondiente en otras obras municipales, pues de otra manera se daría causa para que por la acción del tiempo se perdiese gran parte del mismo con notorios perjuicios para los intereses municipales.-

El material resultante de esta demolición, que

será ordenada y controlada por el Concejal D. Antonio Guero Guero, será depositado en el patio de la Escuela Nacional de niños.-

Igualmente se faculta al Sr. Alcalde para que proceda a la reparación inmediata del caño de la fuente pública toda vez que en las condiciones actuales se está perdiendo gran cantidad de agua, necesaria en sumo grado a este vecindario.-

Aumento de sueldos.- Teniendo en cuenta el progresivo crecimiento de la carestía de la vida y considerando que los empleados de este Ayuntamiento Francisco Vera Barragán, Severiano Guerrero Vicente y Julio Calero Acosta, tienen asignado un sueldo en presupuesto que aunque elevado en su cuantía en razón a las consignaciones que para los cargos que desempeñan tienen otros Ayuntamientos, es insuficiente para atender las necesidades propias de sus respectivos hogares, la Corporación Municipal acuerda aumentar a cada uno de ellos con efecto de 1º de enero del año actual la cifra de Doscientas cincuenta pesetas, lamentando que debido al estado temporario de la hacienda Municipal no se le pueda conceder mayor asignación, debiendo hacerse en el presupuesto de este año las alteraciones correspondientes.-

Suspensión del oficial temporero Por último la Corporación Municipal acuerda dejar cesante en su puesto al oficial temporero de este Ayuntamiento D. Leonardo Soriano Montes, que fue nombrado para tal cargo en sesión de 16 de julio de 1.946, toda vez que hace bastante tiempo que sin alegación de razones de clase alguna no concurre a la Secretaría Municipal a cumplir con los deberes que le fueron encomendados.-

Con ello y no habiendo más asuntos de

que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra ordenando extender la presente que firma con los demás Sres. Concejales y de lo que como Secretario certifico.-

Enrique Benítez Manuel Hernández

Antonio Guerra Basilio Calero

José Cassinello

Alejandro

Rafael Coronado

Ante mí

En la villa de Malcocinado siendo las once horas del día diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Guerra, los Sres. Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mí el Secretario D. Antonio Marín Hernández al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.-

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para formar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dando se a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.-

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación

enterada y acordando su cumplimiento y archivo en los puntos que le afecta.-

Adjudicación de nichos.-

A continuación y vistas las peticiones formuladas el Ayuntamiento acuerda unanimemente conceder en propiedad y a perpetuidad los nichos que se indican a los siguientes vecinos de esta localidad por haber abonado previamente los derechos municipales establecidos:
H Enriqueta Grillo Dorado el numero 8 del grupo frente derecha.- y H Hijos de Inocencio Calero Romero, el numero 9 del mismo Grupo.-

Consignación para alumbrado público

La Corporación Municipal en virtud de las manifestaciones hechas por el concesionario del suministro de energia electrica para alumbrado público de esta localidad, sobre la elevación del coste de todos los servicios, acuerda unanimemente conceder al mismo un aumento anual de quinientas pesetas sobre la cifra actualmente contratada, aumento que tendrá efectividad en los ejercicios de 1947 y 1948, debiendo verificarse en el presupuesto de este ejercicio las alteraciones consiguientes, como consecuencia de este acuerdo.-

Reintegro de documentos.-

La Corporación conoce las manifestaciones del Sr. Secretario de este Ayuntamiento sobre la necesidad en que se encuentra de proceder al reintegro de documentos oficiales que carecen de el, para dar su cumplimiento a lo dispuesto por la siguiente Ley del Timbre, tomandose en cuenta esta advertencia para darle efectividad tan pronto lo permitan las necesidades de la Hacienda Municipal.-

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra ordenando extender

la presente que firma con los demás Sres. Concejales y de lo que como Secretario certifico.-

Manuel Hernández
Enrique Benítez
Basilio Calero
José A. Cassinera
Antonio Gomera
F. Alejandre
Rafael Carmacho

Cuidadores

En la villa de Malcocinado siendo las once horas del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Gomera, los Sres. Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Secretario D. Antonio Martín Hernández al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.-

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fué declarada abierta y pública la sesión procediose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.-

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.-

Seguidamente y en cumplimiento del artí-

Distribución de fondos.-

culo 565 de Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, la Corporación Municipal formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes la cual cifrados por capítulos obra al libro de su razón.-

Lectura de una circular.- Inmediatamente de orden de la Presidencia, yo el Secretario procedí a dar lectura íntegra de la circular de 19 de mayo de 1.947, procedente del Gobierno Civil de esta provincia, Secretaría General por la que se excita el celo de las Autoridades locales para asegurar los frutos pendientes de recolección así la cosecha de cereales y leguminosas de la actual campaña, con el nombramiento de los guardas que se crean necesarios para indicado fin.-

A este respecto la Alcaldía expone que con fecha 27 de mayo último se había dirigido a la Hermandad Sindical de esta localidad en demanda de que manifestara el número de guardas que con carácter provisional extraordinario pueden aumentarse en este período de recolección.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la extensión del término municipal cree suficientemente atendido este servicio con el Guarda Municipal de campo y el que actualmente tiene la Hermandad Sindical, a los cuales se le dará las instrucciones precisas para que bajo la dependencia directa del Puesto de la Guardia Civil cumplan su cometido con la mayor exactitud, poniendo a las personas detenidas por la Comisión de estos delitos de citado puesto de esta demarcación que procederá conforme esta ordenado.-

Concesión de un nicho a la Parroquia. La Corporación Municipal tomando en cuenta la petición que le ha formulado el Sr. Cura Párroco D. José Dolores Fernández Alvarez,

en escrito de fecha 27 de mayo último, acordada por unanimidad ceder gratuitamente en propiedad y a perpetuidad a esta Parroquia el nicho núm. 10 del Grupo Frente Derecha del Cementerio Municipal, que se ha de destinar única y exclusivamente a la inhumación de cadáveres o restos cadavéricos.-

Fijación de líquido imponible.-

El Ayuntamiento acuerda ratificar en todas sus partes la resolución adoptada por la Junta del Catastro Rústico y Urbano de este término municipal en su sesión de fecha de hoy fijando, a instancia de parte interesada a la casa núm. 20 de la calle Pizarro de esta localidad, propiedad del vecino Aurelio Ruiz Hernández, un producto integro de treinta pesetas y un líquido imponible de veintidos pesetas cincuenta céntimos a tenor de lo preceptuado por el artículo 9º y siguientes del R.D. de 5 de enero de 1.911 dictado en aplicación de la Ley de 29 de Diciembre de 1.910.-

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde alzó el periodo de ruegos y preguntas sin que ningun Sr. Concejal hiciera uso de la palabra ordenando extender la presente que firma con los demas Sres. Concejales y de lo que como Secretario certifico.-

Enrique Benito Manuel Hernández
Rafael Carrasco
Antonio Guerrero Basilio Calero
Alejandro

Diligencia.-

Se pongo yo el Secretario para acreditar por ella que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse ni en primera ni en segunda convocatoria por la falta absoluta de todos y cada uno de los Sres. Concejales.-

Malcocinado 16 de junio de 1947

El Secretario.

En la villa de Malcocinado siendo las once horas del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Gómez, los Sres. Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mí el Secretario D. Antonio Muñoz Hernández, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.-

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fué declarada abierta y pública la sesión ordenando a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.-

Después se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la

sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.-

Distribución de fondos

Inmediatamente la Corporación Municipal cumpliendo lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual cifrada por capítulos obra al libro de su razón.-

Viaje del Sr. Alcalde a Badajoz.-

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación Municipal de que el pasado día nueve de junio tuvo necesidad de personarse en el despacho oficial del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en virtud de requerimiento formulado por esta primera Autoridad provincial por conducto del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herrera según oficio recibido en esta oficina registrado al núm. 343 de 1,947. con el fin de tratar asuntos de gran interes en relación con el proyecto de Ley en la Sucesión de la Jefatura del Estado, por lo que afecta a la organización de los servicios municipales en relación con el referéndum a que se ha de someter este proyecto el próximo día 6 del actual haciendo especial referencia a garantizar en su mayor pureza la emisión de los sufragios y conservar a todo trance el orden y la tranquilidad que debe reinar en dicho acto.-

Aprobación de pagos e ingresos en el 2º trimestre.-

Despues fueron leidos todos y cada uno de los cargaremes y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde Presidente durante el 2º trimestre del año actual, y que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de intervención bajo los numeros 13 al 28 por lo que respecta a los ingresos, y 53 al 106 por lo

que se refiere a los pagos, todos inclusives.-

La Comisión Municipal al encontrarlos debidamente justificados acordó por unanimidad prestarle su aprobación.-

Necesidad de un viaje.- La Corporación Municipal teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el camino local de esta villa a Arnaga, la paralización de las obras de la casa cuartel para la Guardia Civil y la necesidad existente de buscar los medios necesarios para remediar el pronto abono que ha de producirse después de terminadas las faenas de recolección, sin que se haya obtenido fruto en la consecución de estos problemas mediante el sistema de comunicaciones dirigidas a los autoridades competentes, acuerda por unanimidad que por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento se gestionen lo mas brevemente posible estos asuntos personalmente en la capital de la provincia, dando cuenta del resultado obtenido oportunamente y librandosele la cantidad necesaria para gastos de viaje y estancia.-

Modificacion al presupuesto de 1,947 El Sr. Alcalde expone a la Corporación la conveniencia en esta oficina de la copia certificada del presupuesto municipal ordinario del corriente año, que remite con comunicación num. 848 de 27 de mayo último la Delegación de Hacienda de esta provincia, a fin de que el citado documento económico sea modificado en los terminos que se expresan en referido escrito.-

Acto seguido por la Presidencia se pone de manifiesto a los Sres. Concejales las propuestas de modificaciones que debe sufrir el presupuesto de gastos e ingresos ya aprobados, para dar exacto cumplimiento a lo mandado por la Superioridad

nidad, de la siguiente manera:

Cº	artº	Pº	Conceptos	Altas Pesetas	Cts.	Bajas Pesetas	Cts.
			Presupuesto de gastos				
1º	3º	1º.	Para atenciones de ruegos anticipados con caracter reintegrable a los empleados municipales	3000	00	—	
1º	4º	2º	Para pago de la cuota especial por reintegro de anticipo para caminos vecinales	200	00	—	
1º	6º	1º	Para pago a la Diputación provincial de la cuota del Instituto de Estudios de Admon local.	—		150	00
1º	7º	4º	Para abonar la cuota especial por reintegro de anticipo para caminos vecinales	—		200	00
1º	8º	2º	Para abonar la suscripción al Boletin Oficial de la provincia.	—		120	00
1º	10º	1º	Para el abono del alquiler de la Casa Audiencia.	—		50	00
1º	10º	7º	Para abonar a la Parroquia de esta villa la subvención que tiene concedida	500	00	—	
1º	11º	9º	Para la estancia de los Miembros del Tribunal tutelar de menores.	200	00	—	
1º	11º	10º	Para abono del alquiler de la Casa Audiencia provincial	28	64		
1º	11º	11º	Para la asignación del auxiliar de la Junta Local de libertad Vigilada	500	00	—	
1º	11º	12º	Para abono de la cuota del Instituto de Estudios de Admon Local.	150	00	—	
2º	1º	2º	Para los haberes del representante del Ayuntamiento en Badajoz	—		500	00
2º	1º	3º	Para idem idem en Madrid.	—		150	00
2º	2º	2º	Para pago de conferencias telefónicas oficiales	—		400	00
3º	1º	4º	Para abonar al Guardia Municipal				

Pº	Artº	Pº	Conceptos	Altas Pesetas	Cts	Bajas Pesetas	Cts
			Secretario Guerrero Vicente el importe de dos pagas extraordinarias equivalentes, cada una de ellas, a su haber mensual, con motivos de las fiestas de 18 de julio y de Navidad de cada año a no percibir aumento ni gratificaciones por cualquier clase de vista de ninguna clase	583	33	—	
4º	1º	2º	Para abonos de conferencias telefónicas oficiales	400	00	—	
4º	5º	1º	Para satisfacer el haber del Guarda de campo	—		3.500	00
4º	5º	2º	Para los derechos de quinquenio del mismo	—		350	00
6º	1º	2º	Para los derechos de quinquenio del Secretario	—		800	00
6º	1º	14º	Para abonar al Secretario D. Antonio Marín Hernández, el importe de dos pagas extraordinarias equivalentes, cada una de ellas, a su haber mensual, con motivos de las Fiestas de 18 de julio y de Navidad de cada año, al no percibir gratificaciones ni aumentos por cualquier clase de vista de ninguna clase.	1.333	33	—	
6º	1º	15º	Para abonar al oficial 1º D. Antonio Villafuerte Cabezas por el mismo concepto que el anterior.	1.083	33	—	
6º	1º	16º	Para abonar al Depositario D. José Antº Ruiz Moreno por el mismo concepto que los anteriores	208	33	—	
6º	1º	17º	Para abonar al alguacil Francisco Vera Barragan el mismo concepto antes expresado.	583	33	—	
6º	2º	1º	Para satisfacer el haber del representante del Ayuntamiento en Bruselas	500	00	—	
6º	2º	2º	Para idem idem el de Madrid	150	00	—	
7º	1º	2º	Para calamidades públicas por la extrema situación económica de las clases humildes	—		400	00
7º	1º	3º	Para alumbramientos de aguas y reparación de manantiales existentes.	500	00	—	
7º	3º	3º	Para abonar al Encargado del Cementerio D. Cándido Blanco Muñoz, el importe				

Cº	Atº	Pº	Conceptos	Cetas Pesetas	Cts	Bajas Pesetas	Cts
			de dos pagas extraordinarias equivalentes, cada una de ellas, a su haber mensual, con motivo de las fiestas de 18 de julio y Navidad de cada año, al no percibir gratificaciones ni aumentos por carestía de vida de ninguna clase	208	32	—	
8º	1º	4º	Para abono de la cuota patronal por subsidio familiar.	—		200	00
8º	1º	8º	Para abono del subsidio familiar a los empleados sanitarios.	—		1.560	00
8º	1º	10º	Para los haberes del Farmacéutico titular (Artº 34 del Reglamento de 14-6-1.935).	1.100	00	—	
8º	3º	1º	Esta partida que figura con una consignación de 500,00 pesetas queda redactada de la siguiente forma: "Para las atenciones de la Comisión Municipal de Beneficencia, en cuanto a suministro a enfermos pobres, incluidos en el padron benéfico, de leche, huevos, frutas etc, que no puedan materialmente adquirirlos, siempre de acuerdo con prescripción facultativa".	—		—	
8º	5º	1º	Para calamidades públicas por la crítica situación económica de las clases humildes.	400	00	—	
9º	1º	2º	Para los gastos de la Junta Local agrícola	—		100	00
9º	3º	3º	Para pago de la cuota patronal del 3% del Régimen del Subsidio de Vejez.	300	00	—	
9º	3º	4º	Para abonar a todos los empleados municipales con derecho a ello el subsidio familiar que les corresponde.	4.980	00	—	
9º	4º	1º	Para pago de la cuota patronal del 3% del Régimen del Subsidio de Vejez.	—		300	00
9º	4º	2º	Para abonar el subsidio familiar a los empleados municipales	—		3.420	00
9º	4º	1º	Para abonar a los empleados municipales de				

Cº	Artº	Pº	Conceptos.	Altas Pts	Cts	Bajas Pts	Cs.
			dos oficiales y subalternos el importe de dos pagas extraordinarias, equivalentes, cada una de ellas, a sus haberes mensuales respectivos, con motivo de las Fiestas de 18 de julio y de Navidad de cada año al no percibir gratificaciones ni aumentos por concepto de vida de ninguna clase.	—		5000	00
9º	7º	3º	Para subvencional a la Parroquia de esta villa	—		500	00
9º	7º	4ª	Para ayuda a alumnos pobres de 2ª Enseñanza	—		250	00
9º	7º	5ª	Para gastos del Tribunal tutelar de menores.	—		200	00
10º	1º	3ª	Para atender a los gastos de limpieza y calefacion de las escuelas de este pueblo.	300	00	—	
10º	3º	2º	Para abonar una fracción de beca al Seminario Diocesano.	100	00	—	
10º	3º	3º	Para ayuda a alumnos pobres en sus estudios de 2ª Enseñanza	250	00	—	
10º	4º	1º	Para abonar al Seminario Diocesano una fracción de beca	—		100	00
11º	3º	2º	Para alumbramiento de aguas y reparación de manantiales	—		500	00
12º	1º	1º	Para el haber del Guarda Municipal de Campo	3.500	00	—	
12º	1º	2º	Para los derechos de quinquenio del mismo	350	00	—	
12º	1º	3º	Para abonar al Guarda de Campo Julio Valero Acosta el importe de dos pagas extraordinarias equivalentes, a cada una de ellas a su haber mensual, con motivo de las Fiestas de 18 de julio y de navidad de cada año al no percibir gratificaciones ni aumentos de clase alguna por concepto de vida.	583	32	—	
			Diferencias a aumentar	3841	68	—	
			Presupuesto de Ingresos				
1º	1ª	1º	Por el arriendo de las parcelas de olivar.	—		141	00
1º	1º	2ª	Por el arriendo de la finca "Alamos y Quemadillas"	—		12951	46
2º	1º	1º	Por el arriendo de las parcelas de olivar	141	00		

Cº	atº	Pº	Concepto	altas Pts	cts	Bajas Pts	cts
2º	1º	2º	Por el arriendo de la finca "Llano y Guamadina"	13.951	16	—	
5º	2º	2º	Por reintegros de trabajos de fuerzas del Ejercito, Guardias y Guardia Civil.	500	00	—	
5º	2º	3º	Por reintegros de las pagas anticipadas que se conceden a los empleados municipales	3.000	00	—	
8º	1º	5º	Por licencia de apertura de establecimientos y celebración de espectáculos.	—		300	00
8º	1º	6º	Por licencia de apertura de establecimientos	40	00	—	
8º	1º	7º	Por licencia de celebración de espectáculos	260	00	—	
8º	2º	2º	Por lo que se calcula ha de producir la tasa por el desagüe de canalones a la vía pública teniendo en cuenta la extensión computada por cada edificio y la capacidad económica de los beneficiarios.	500	00	—	
8º	2º	3º	Por el reconocimiento que se calcula ha de producir el derecho o tasa de instalación de contadores a abonar por la empresa de electricidad a razón de 5 pts por unidad y año.	250	00	—	
9º	2º	3º	Por la participación en el impuesto de cédulas personales	—		200	00
10º	9º	1º	Por lo que se calcula recibir en manos del Ministerio de Hacienda por lucro de Compensación de este ejercicio en razón a las modificaciones introducidos en este presupuesto	—		808	12
			Diferencia aumentada	3.241	88	—	

Resumen

Importan las altas por diferencia que se proponen en ganados 3.241,88

" " " " " en impresos 3.241,88

Diferencia ninguna ninguna

En el capitulo 1º Artº 4º se deja inconsignada la suma de pesetas 10.923,65 que segun los

Hacienda Pública, debe observarse, en razón a que de acuerdo con los antecedentes obrantes, esta Corporación Municipal ha venido consignando en presupuesto las cantidad total anual 1.779.18 pesetas durante veinte ejercicios para pago del concierto celebrado por ahora con la Hacienda conforme a liquidación efectuada en el ejercicio económico de 1923-24 y R.O. de 30 de Septiembre de 1927 sin que por esta parte sea conocido crédito alguno a favor del Estado que no haya tenido consignación en el presupuesto municipal respectivo, citando como antecedente que en el ejercicio 1946 se ordenó la misma consignación de pesetas apercibiendo dicho presupuesto sin incluirse la misma expresada en atención a los mismos razones que se citan anteriormente.

En el Capítulo 8º, art. 2º se omite; (Ingresos)

a) Consignación de la tasa por ocupación de la vía pública con escombros toda vez que en esta localidad apenas si se realizan obras que den motivo a ocupar las vías municipales con escombros ya que estos son vertidos a los corrales anexos a los casas de propiedad particular y desde donde son directamente utilizados.

b) Cantidad por la tasa de instalación de puestos o barracas en razón a que no se usa la vía pública o terrenos del común a estos fines, pues en todo caso la venta de productos son a domicilio del consumidor. y

c) Cifra por la tasa del rodaje o arrastre de vehículos sin motor, por cuanto que en esta localidad solo existen solo tres carros de carácter agrícola que realizan el transporte de los productos del campo desde las eras o puntos de producción hasta

tir los cercos o cortijos donde se almacenan, sin tocar los ríos municipales, sino solo terrenos de propiedad particular.

Que la instancia suscrita por esta Alcaldía en 20 de Febrero de 1.947 y certificación del acuerdo municipal que se unen al presupuesto y por las que se solicita prescindir de las exacciones no cifradas en expresado documento económico quedan modificadas como consecuencia de las alteraciones introducidas en el presupuesto de ingresos al hacer uso de los derechos y tasas sobre abastecimiento de aguas y colocación de pasamillos en la vía pública, en el sentido de que en este término municipal son inaplicables todos los recursos comprendidos en el artº 11º del Decreto de 25 de enero de 1.946 con excepción de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales señalados con los núm. 5, 13 y 31.

Siguidamente se acreditará por certificación que que expedirá Secretaría que los Tarifas y demás clases de exacciones municipales cifradas en el presupuesto de 1.947 se encuentran debidamente aprobadas por la Delegación de Hacienda y que en tiempo de vigor alcanza el actual ejercicio: debiendo formalizarse, prora el caso de que esta propuesta sea aceptada mero Resumen por Capítulos y Artículos de como en definitiva queda el presupuesto, llevándose por diligencia suscrita por el Secretario-Interventor y visada por esta Alcaldía a los particulares correspondientes las concesiones acordadas por la Comisión Municipal con expresión de la fecha.

Tales son las modificaciones que esta Alcal-

día tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Gestora la que, como siempre, resolverá como mejor proceda.

El Ayuntamiento por encontrar conforme la propuesta que precede y apreciar se ha dado cumplimiento a lo ordenado por Ilmo Sr. Delegado de Hacienda acuerda unanimemente prestarle su aprobación, debiendo remitirse de nuevo la copia certificada del presupuesto con nuevo resumen por capítulos y artículos a los efectos de su aprobación si la mereciere.-

Aprobación de ordenanzas fiscales

Por último fueron presentados las ordenanzas fiscales de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales de desagues de canalones a la vía pública y puertas, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registros y otras que miden o se establezcan sobre la vía pública derechos estos que han habido necesidad de utilizar en el presupuesto de este año como consecuencia de la comunicación número 848 de la Delegación de Hacienda de esta provincia que ha quedado anulada la citada documento económico.-

Tras detenido estudios de los mismos y de las tarifas correspondientes de la Corporación Municipal acordó por unanimidad prestarle su aprobación por entender que se ajustan en un todo a los preceptos contenidos en el Decreto de 25 de enero de 1.946 que regula provisionalmente los Haciendas locales, y que en cumplimiento de esta Disposición sean expuestos al público por término de quince días para oir reclamaciones que puedan presentar los interesados legítimos.-

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el período de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso

de la palabra ordenando extender la presente que firmará con los demás Sres Concejales y de lo que como Secretario certifico.-

Diligencia.- Acto seguido yo el Secretario, para acreditar por ella que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse ni en primera ni en segunda convocatoria por la falta absoluta de todos y cada uno de los Sres. Concejales.-

——Malpica 16 de julio de 1947——

——————El Secretario.——————

Anulado el contenido de los líneas 4ª a 11ª de este folio 66, en sesión ha haberse padecido error de no dejar el espacio correspondiente para las firmas de la Comisión Municipal gestora que se estampan a continuación.

Manuel Hernández

Enrique Benítez — Basilio Calero

Antonio Guerra — José A. Carreras

Alejandro — Rafael Granados

Diligencia -. Acto seguido yo el Secretario para acreditar por ella que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse ni en primera ni en segunda convocatoria por la falta absolu-

ta de todos y cada uno de los Sres Concejales.

Madroscinado 16 de julio de 1947

El Secretario.

En la villa de Madroscinado siendo las once horas del dia primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el salón de actos de estas casas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandro Cuesa, los Sres. Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mi el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este dia.-

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión dandose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.-

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.-

Distribución de fondos.- La Corporación Municipal cumpliendo lo prevenido por el articulo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda foral y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual esta dividida por capitulos segun el libro de su re-

Viajes oficiales.-

zón.-

El Sr. Alcalde manifiesta al Ayuntamiento de que el pasado día 4 de julio, tuvo necesidad de personarse en el Ayuntamiento de Zafra al efecto de concurrir a la reunión que presidió el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, según requerimiento que a tal fin se le tenía hecho de acuerdo con despacho telegráfico registrado al num. 387 de 1947, en la que se trató únicamente de asuntos relacionados con la celebración del referendum a que ya ha sido sometido y felizmente aprobado el proyecto de Ley sobre Sucesión en la Jefatura del Estado, por la cual España ha quedado constituida en un Reino Católico y Social.-

Por último el Sr. Secretario y con la venia del Presidente expone a la Corporación Municipal el resultado de su viaje a Badajoz que le fué encomendado en sesión de 1º de julio último, manifestando que según se le informó en la Sección de Obras de la Excma Diputación Provincial la reparación del camino local de Atalaya a esta villa sufrirá alguna demora en razón a la falta de numerario en metálico que tiene la consignación presupuestaria correspondiente, por ser gran número de caminos locales los que están siendo reparados simultaneamente en la provincia, pero que no obstante tan pronto existan los créditos suficientes será atendido este servicio en la medida que lo requiere, pues el Sr. Ingeniero Jefe de estas obras tiene conocimiento exacto, que le fué referendado personalmente por el infrascrito del pésimo estado en que se encuentra esta vía que de no remediarse a tiempo

llevará a la completa incomunicación con la villa de Arnuga, con grave perjuicio para los servicios de transportes, correo y pasajeros.-

Con referencia a la paralización de las obras del Cuartel de la Guardia Civil, tras laboriosa gestión pudo llegar a conocimiento de que la única causa que impedía la continuación de las mismas consistía en no haberse remesado por Industrias Siderúrgicos S.A. a la empresa constructora Antonio Llorens Vol, el cupo de 2,448 Kilogramos de hierro que tiene asignado desde hace bastante tiempo, hecho del cual se le dió cuenta acto seguido al Sr. Coronel Jefe del 6º Tercio de la Guardia Civil y Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para que apoyasen a esta Corporación en la petición a la Delegación Oficial del Estado en los Industrias Siderurgicos S.A. de la repetida remesa de este material metálico, ofreciendo ambas superiores Autoridades su máxima colaboración, por lo que es de esperar prontamente la reanudación de estos trabajos.-

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde alzó el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con los demás Sres. Concejales y de la que como Secretario certifico.-

Manuel Hernández

Enrique Benitez

Basilio Cabrero

Antonio Gomez

José A. Cabrera

Rafael Camacho

En la villa de Algodonales siendo las once horas del día diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Cano, los Sres. Concejales que al margen se expresan asistidos todos de mí el Secretario al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.-

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos fué declarada abierta y pública la sesión dando se a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.-

Aprobación del presupuesto de 1947

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.-

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso a la Corporación Municipal que por la Delegación de Hacienda de esta provincia Sección Provincial de Administración Local se le había comunicado por escrito núm. 1.842 de 5 de los corrientes la aprobación del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, nivelandose los ingresos y los gastos en la suma de 109.500,05 pesetas, autorizando por tanto su ejecución por dicha cuantia pero de una manera provisional en armonia con lo que determina el Decreto de 27 de Diciembre de 1946.

Aprobación en principio de una transferencia de crédito

Despues el Ayuntamiento acordó aprobar en principio un expediente de transferencias de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto

municipal ordinario de gastos de mil novecientos cuarenta y siete, acordándose quede expuesto al público por término de quince días en la forma ordenada, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.-

Adquisición de una máquina de escribir

La Corporación Municipal teniendo en cuenta el estado tan deficiente en que se encuentra la máquina de escribir propiedad de este Ayuntamiento y considerando que las necesidades del servicio son cada vez mayores, unanimemente acuerda facultar a la Alcaldía para que adquiera una máquina de escribir, de marca acreditada y cuyo valor quede cifrado aproximadamente sobre cuatro mil pesetas, o menor cantidad si se tuviera la certeza de la bondad de la misma, abonable la mitad de su importe dentro de este ejercicio económico con cargo a la consignación correspondiente y la otra mitad a lo largo del ejercicio de 1948, en cuyo presupuesto se llevará la subsiguiente consignación, o bien que para el caso de que en este presupuesto de 1.947, no hubiera cifra suficiente para cubrir la mitad referida se abone hasta donde alcance la partida en vigor, y el resto del importe con cargo al año de 1.948, adquisición ésta que está reputada como urgente y que deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto para el caso por la Ley Municipal en vigor.-

Solicitud de no utilización en diversas exacciones

A continuación la Corporación Municipal en armonía con la orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con la que devuelve el presupuesto municipal ordinario de este ejercicio para que se realicen en el mismo diversas correcciones y modificaciones, acordó por unanimidad notificarse en su

resolución obrante al folio 54 vuelto del vigente libro de acuerdos capitulares sobre inaplicación en este término municipal de los exacciones que se enumeran con excepción de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales de desagüe de canalones e instalación de postes y palomillas en la vía pública objeto de los números 5 y 13 del artículo 11º del Decreto de 25 de enero de 1946, en razón ha hecho uso de estos dos impuestos en el presupuesto de referencia:-

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación Municipal de que en el B.O. del Estado num. 216 del día 4 del actual aparece resuelto el concurso convocado para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de 2ª categoría, nombrando para ocupar definitivamente la de este pueblo, a D. Telesforo de los Heras Ortega, que deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el B.O. del Estado.-

Consecuentemente a esta resolución el Ayuntamiento acuerda que en un plazo máximo de cinco días siguientes al de la posesión se remita a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil de esta provincia certificación del acta correspondiente, y para el caso de que dicho funcionario designado no tomase posesión de esta Secretaría dentro del plazo legal, se dará cuenta de este hecho a superior Centro Superior por el mismo conducto.-

Nombramiento de Secretario propietario.-

Aprobación de las

cuenta de Administración del Patrimonio de 1.946.-

Por último el Sr. Alcalde Presidente presentó al Ayuntamiento la cuenta anual de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al año de 1.946, en la que se hacen constar los bienes, derechos, capitales, cargos y empréstitos inventariados al empezar el ejercicio indicado, las adquisiciones, incautaciones ceses y enajenaciones habidas en el transcurso del mismo y finalmente el resumen resultante de los valores activos y pasivos, demostrando por comprensión un líquido patrimonial de treinta y tres mil ochocientas pesetas y tres céntimos con ochenta y tres céntimos.

La Corporación Municipal a la vista de dicha cuenta, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos legales en vigor, acordó prestarle su aprobación definitiva.-

Con ello y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el período de ruegos y preguntas sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra ordenando extender la presente que firma con los demás Sres. Concejales de lo que como Secretario certifico.-

F. Mejías de la Vega — Manuel Hernández

José A. Carrasco — Antonio Gamero

Enrique Benítez — Basilio Calero

Rafael Gamacho

El Alcalde

Testigos
Francisco Alejandre Prieto
José Sobrino Sobrino
Rafael Camacho Orgaz
Basilio Sobrino Prieto
Agustín Benito Prieto
Manuel Hernández Sánchez
Gaitano Prieto Prieto

Acta para dar posesión del cargo de Secretario en propiedad, de este Ayuntamiento, a Don Celestino de las Heras Ortega

En la villa de Arroyquijado, provincia de Badajoz, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez de la mañana, previa convocatoria en forma ordinaria con la antelación debida y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Prieto, se reunieron en la Casa de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Testigos al margen se expresan, siendo número suficiente para tomar acuerdos y abierta la sesión para la que habían sido convocados, el Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto, como constaba en la orden del día, dar posesión del cargo de Secretario propietario de esta Corporación a Don Celestino de las Heras Ortega nombrado para el mismo por Orden de la Dirección General de Administración Local de fecha veinte y uno de Julio último, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 216 correspondiente al día primero de Agosto siguiente.

Presente dicho Sr. en este acto, quien identificó su personalidad, exhibiendo cédula personal número 9.842 expedida el día 7 de Octubre de 1.942, título profesional número 288 de Policía, libro de Nombramientos vigente y modelo, notificación de copia notada en el ayuntamiento del día 6 de Julio y notificaciones de servicios prestados en diferentes Secretarías de Ayuntamiento; la Corporación Municipal por unanimidad acordó declarar en posesión de Secretario propietario de

ene
tiene
sus

[illegible] Ayuntamiento de Vejer de los Hvas asigna
con el sueldo anual de ocho mil pesetas, mas lo
que por quinquenios y demas emolumentos legales
puedan pertenecerle; el Sr. Presidente ordena
al posesionado pase a ocupar su puesto en la
respectiva mesa entregandole por mi el Secr.
el libro de actas, correspondencia de oficio
de reglamento y boletines oficiales.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion, de la que se extiende la presente
acta, que, leida y aprobada de conformidad
los Sres. asistentes a la misma es aprobada por
unanimidad, expidiendose de ella una copia
certificada, para su remision al Excmo. Di-
rector Gral. de Administracion Local, por
conducto del Excmo Sr Gobernador Civil de esta
provincia segun dispuesto en el parrafo 5º de
la orden antes citada, firmando los Sres Se-
tores con el nuevo Secretario de todo lo cual
como Secretario accidental certifico.-

F. Alejandre
Manuel Hernandez
Jose A. Carrasco
Antonio Gomez
Enrique Benitez
Basilio Calero
Rafael Carrasco
El nuevo Secretario
Adelfa de las Heras

Sesión celebrada por
Don José Caravaca Orejón
Don Antonio Pinto Pinto
Don Antonio Pinto Pinto
Don Manuel Rodríguez Sánchez
Don Basilio Salvo Pinto

En la villa de Moratalla siendo las once horas del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón de actos de Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Evaristo Alejandro Pinto los Sres. Concejales que al margen se expresan, existiendo todos ellos el suficiente objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para formar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesión, procediose a continuación a leer por mi el Secretario del Acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.-

Después se dio cuenta a de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesión anterior, quedando los comparecientes enterados y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.-

Distribución de fondos. Seguidamente y en cumplimiento del artículo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, la Corporación Municipal leyó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes la cual impresa pasa a formar parte de este Libro de sesiones.

Aprobación definitiva de una transferencia. Vista la propuesta de transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1947, que formula el Sr. Secretario Interventor y que fue aprobada en principio por esta Corporación y sin reparo alguno. Resultando: que en el período de quince días en que ha permanecido expuesto al público el expediente no se han formulado

nentes los mismos reclamaciones algunas. Considerando: Que las observaciones de reclamaciones primitivas del presupuesto de referencia no alegan infracciones a que estan sujeta ninguna que haya sido liquidada ni cantidad obligación alguna de pago con cargo a dichas reclamaciones ni indicación de especial disposición para la que pueda servir principio de Ayuntamiento. Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente los contenidos en el Capítulo 2º del Título III del Decreto de 25 de Junio de 1946, en sus artículos 236 y siguientes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda proceder a aprobación definitiva a los transferencias propuestas que figuran en las siguientes relaciones:

Cº	Dº	Pª	Consignado	Aumento	Total	Cº	Dº	Pª	Consignado	Resta	Queda
1º	4º	1ª	500 -	300 -	800 -	1º	5º	1ª	360 -	100 -	200 -
1º	10º	3ª	4250 -	300 -	4550 -	1º	8º	6ª	1000 -	200 -	800 -
2º	1º	1ª	2000 -	1000 -	3000 -	1º	8º	7ª	500 -	100 -	400 -
3º	2º	1ª	1000 -	95 -	1095 -	1º	11º	1ª	500 -	300 -	200 -
3º	1º	1ª	3500 -	250 -	3750 -	1º	11º	11ª	500 -	300 -	200 -
4º	1º	1ª	2000 -	500 -	2500 -	3º	1º	2ª	600 -	200 -	400 -
6º	1º	9ª	3500 -	250 -	3750 -	4º	1º	2ª	400 -	200 -	200 -
6º	1º	10ª	2000 -	300 -	2300 -	6º	1º	5ª	4000 -	1500 -	2500 -
6º	1º	11ª	1000 -	300 -	1300 -	6º	1º	12ª	2750 -	990 -	1760 -
7º	9º	2ª	1237 -	1250 -	2487 -	6º	1º	13ª	200 -	100 -	100 -
8º	1º	2ª	1050 -	600 -	1650 -	7º	1º	3ª	500 -	300 -	200 -
8º	1º	3ª	1050 -	600 -	1650 -	7º	3º	2ª	2000 -	600 -	1400 -
11º	1º	1ª	750 -	400 -	1150 -	7º	5º	1ª	500 -	300 -	200 -
12º	1º	1ª	3500 -	250 -	3750 -	8º	1º	10ª	1100 -	700 -	400 -
13º	1º	1ª	1000 -	95 -	1095 -	8º	3º	1ª	500 -	200 -	300 -
						10º	1º	3ª	300 -	100 -	200 -
						10º	3º	1ª	500 -	300 -	200 -
				6,490 -		Sumas iguales.				6,490 -	

Comisión de contribuciones de vecinos

Por alcalde se dio cuenta del siguiente que en otras anteriores ocasiones por unanimidad se acordó recomendar a D. Luis Cuesta Lopez, vecino de Barbajos, la confección de las listas y matrices del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio de 1948 mediante la retribución de doscientas cincuenta pesetas que serán giradas contra la consignación correspondiente del presupuesto en vigor.

En ello, no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno de los concejales hiciera uso de la palabra, acordando asimismo la presente que firman los señores concejales y el de que certifico como Secretario interino.

[signatures]

Sesión ordinaria de concejales - Sesión de Comisión Vecinal - Rafael Camacho Anguita - Enrique Benítez Fuentes - Capitán - Primer Teniente - Manuel Hernández Carrasco - Basilio Calvo Ruiz -

En la villa de Montemolín a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas de la mañana se reunieron en el salón de actas, de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Alejandre Pinero, los Sres. Concejales que al margen se expresan, existiendo de ser el Secretario de objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

a la hora señalada y habiendo suficiente número para tomar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesión, dando lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Instancia del Sr. Lemus Tarjo en solicitud de quinquenios y premio.

A continuación, de orden de la Presidencia y por mí el Secretario fueron leídos los boletines oficiales y correspondencia recibida durante la semana de la que fue enterada la Corporación, acordó en primer extracto y fiel cumplimiento.

Dada cuenta de la instancia presentada por Don Benigno de los Ríos Ortega, Secretario Interventor de esta Corporación, en solicitud del reconocimiento del derecho a percibir quinquenios del 10 por 100 del sueldo asignado al presupuesto, según dispone la Base 55ª de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, y disposiciones posteriores, a la que acompaña hoja de servicios prestados en diferentes Secretarías del Ayuntamiento, y justificaciones documentales de los quinios de dicho concepto quedaron enteradas los Sres. asistentes a la sesión; por unanimidad acuerdan que para resolver en justicia y acuerdo la solicitud del interesado se requiera de nuevo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para el siguiente documento. Dicho Sr. Secretario manifiesta a los Sres. que con motivo de resolver otros papeles, tiene necesidad de trasladarse a Guadalajara, para lo que, habiendo caso del derecho que le concede el artículo 33º caso 2º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento fecha 23 de Agosto de 1924, solicitaba se le concediera la licencia que en mes sin sueldo para ello; la Corporación municipal, habiendo reconocido de su cierto lo alegado por el interesado y el derecho que le asiste a disfrutar la licencia que pide por unanimidad acuerda, concederle la misma, la

Nombramiento Oficial 2º interino a Antonio Villapun C Coberas.

que mañana a disponer el día 25 del mes actual por Delegado en las funciones de Secretaria el oficial 1º de la misma Don Antonio Ignacio Hernandez, a quien le será nombrado este cometido.

Acto seguido y vista la instancia que presenta el Oficial interino de la Secretaria de este Ayuntamiento, Don Antonio Villapun C Coberas, en solicitud de que sea nombrado Oficial 2º interino administrativo de la misma, con el sueldo anual de seis mil pesetas la cantidad de mensual a lo solicitado por el Sr. Villapun C Coberas, teniendo en cuenta los años de servicio que lleva prestado en la Secretaria como la competencia desarrollado por dicho Sr.

Cultivado en el turno de ruegos y preguntas, sin que ninguno de los Sres. presentes hiciera uso de la palabra, siendo las diez del día y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, que firman los manifestantes una vez que fueron aprobados por el Secretario de la Corporación que firma de todo lo certifico.

Francisco Alejandre

Jose A. Cassinera

Manuel Hernández

Antonio Guerrero

Rafael Camacho

Enrique Benitez

Delegado de las Heras

Sellos de 8ª clase 1'50 ptas. 1ª Tarde. 17130359 y 17130360

Sellos Municipales-
Jose A Cassinera Viñuela
Rafael Camacho Orgujo
Enrique Benitez Flores
Antonio Ignacio Ignacio

En la villa de Archidona siendo las once horas del día primero de Octubre de mil novecientos treinta y siete, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Don Francisco Alejandre Ignacio, y con la

Asistencia de Manuel Hernandez Caminero Basilio Colmo Ruiz.

En Alcalá la Real a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para formar Ayuntamiento, fue declarada abierta y pública la sesión, dando lectura a continuación por mi el Secretario del acuerdo de la anterior que fue aprobado.

Distribución de fanegas.

Seguidamente se dio cuenta del expediente y prensa oficial recibidos desde la sesión anterior, que quedó sobre la mesa para ser examinado y acordando su fijación en la puerta de costumbre.

Seguidamente la Corporación Municipal cumpliendo lo prevenido por el artículo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda formó y aprobó la distribución de fanegas para el presente mes, la cual irá unida por capítulos a la hoja del libro de su razón.

Aprobación proyecto de obras para 1.948.

Acto continuo el Ayuntamiento aprobó el proyecto de obras a realizar con fondos procedentes del 7% Impuesto para la Creación del Paro Obrero en el ejercicio de 1948, cuyo proyecto se formula en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden Ministerial de 20 de Abril de 1942, y se refiere a la reparación, pavimentación y conservación de las vías públicas de esta villa, así como la fuente y pilar público por un importe total de Tres mil pesetas, acordando igualmente que un ejemplar de dicho proyecto se remita a la Jefatura Provincial del Paro.

Aprobación de Ordenanzas.

La Corporación por medio de su Presidente quedó enterada del anuncio del expte. 15.- 1.943 del folio 25 del anuncio procedente de la Sección Provincial de Administración Local por el que se comunica a esta Corporación que la Delegación de Hacienda de esta provincia ha dictado auto-

vinos su exacción por el tiempo y forma que en los mismos se determinan de los artículos de importación y adyacentes de los derechos y tasas sobre aprovechamientos especiales que sean subsidiables, las propiedades e instalaciones municipales destinadas al uso público o de aquellos aprovechamientos de desagüe de edificios a la vía pública y terrenos del común y de postes, palomillas, cajas de guarda, de distribución o de registros, aparatos para la venta ambulante y otros que vuelen sobre la vía pública.

Aprobación pagos e ingresos 3º trimestre.

Después previa lectura de cada uno de los cargamentos y liquidaciones expedidas por el Sr. Alcalde Presidente durante el 3º trimestre del año actual y que se numeran correlativamente en los respectivos libros de intervención bajo los números 29 al 46, ambos inclusive por lo que respecta a los ingresos y 107 al 199 por lo que se refiere a los pagos también inclusive.-

La Corporación Municipal al mencionados debidamente justificados quedó por unanimidad prestarle su aprobación.

Recargo de industrial.-

El Ayuntamiento no ignora con lo que dispone la Base 23ª de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, resuelve unánimemente ratificarse en su acuerdo tomado en sesión de 1º de Octubre de 1946, de fijar en el 25 por 100 de las cuotas del Estado el recargo provincial de la Contribución Industrial y de Comercio, declarando estas puramente en otro 25 por 100, debiendo cuantas exigencias se hagan de este acuerdo a la Administración de Rentas Públicas de esta provincia a los efectos justimentes.

Con lo y no habiendo mas asuntos de que

Leidas el Sr. Alcalde abrio el periodo de ruegos y preguntas sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra acordando el Sr. dicho la presente que firma con los demas Sres. Concejales y de lo que como Secretario certifico.

F. Alejandre — Jose A. Cassinera

Manuel Hernández — Antonio Guerra

Enrique Benitez — Rafael Gonzalez

Concejales Sres. D. José A. Cassinera Conde
D. Rafael Gonzalez Vega
D. Enrique Benitez Prieto
D. Manuel Hernández Cassinera
D. Basilio Calvo Ruiz
D. Antonio Moreno Prieto

En la villa de Mohernando siendo las once horas del dia diez y seis de Octubre de mil novecientos veintiseis y sitio de costumbre en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia de Don Francisco Alejandre Prieto con la asistencia de mi el Secretario accidental Don Antonio Moreno Hernandez los Sres Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierto la dicha sesion y declarado publico por el Sr. Presidente, para dar cuenta, fue declarada, abierta y publica la sesion dandose a continuacion lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Despues se dio seguidamente lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesion anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que de ella-

Adjudicacion de nichos.

A continuacion y antes de entrar en el orden del dia la Corporacion Municipal acordo unanimemente

ola en propiedad y a perpetuidad a Don Manuel Olavarrieta Arrabalbide el mismo numero 11 del grupo Ernest Lluelles, y a Don José Ramon Hernandez el numero 12 del mismo grupo. Toda vez que han observado puntualmente los deberes municipales establecidos.

Construccion de nichos y obras en el Cementerio.

Teniendo en cuenta la necesidad que existe en el Cementerio municipal de verificar la construccion de nichos o bobedillas, con destino a la inhumacion de cadaveres, a fin de tener perfectamente atendidas las necesidades del vecindario, el Ayuntamiento acuerda facultar a la Alcaldia para que contrate la construccion de cinco nichos en el grupo Ernest Lluelles, que serán numerados, del 16 al 20 inclusives, obligandose el contratista al importe de los mismos a razon de las cantidades que para cada uno de ellos acuerde la Alcaldia. Toda vez que en estas construcciones han de ocasionarse los materiales resultantes de la demolicion de las paredes del paso publico segun se acordó en sesion de 1.º del mes actual. Continuando la Corporacion Municipal cerca del infrascrito practicado por el Encargado del Cementerio Municipal Eusebio Baquero Muñoz en el que se advierte el peligro de derrumbamiento que existe en todo el bloque de bobedillas que han construido en el grupo Ernest Lluelles debido a la accion del tiempo, acordando por unanimidad, a fin de evitar esta posible contingencia con los mortales trastornos y perjuicios, la construccion de un muro de contencion que evite el derrumbamiento temido, ejecutandose los gastos que ello ocasione cargando la consignacion presupuestaria del actual ejercicio.



Sanz Alta y no habiendo mas oradores de que tratar el Sr. Alcalde dicio el previsto de ruegos y preguntas sin que ninguno de Sr. Concejal hubiera usado de la palabra acordando el Sr. Alcalde la presente que firman los demas Sres. y de lo que como Secretario certifico.

[signature] [signature]

[signature] [signature]

[signature] [signature]

Sres. Concejales
Jose A. Cabrera
Rafael Carnacho
Enrique Benitez
Braulio Calvo
Manuel Hernandez
Antonio Gomez

En la villa de Aznalcazar, siendo las once horas del dia dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Gomez, con asistencia de mi el Secretario actuante Don Antonio Jimenez Hernandez, los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia, al no haberse reunido el dia de ayer en horas a tal dia festivo.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de los Concejales para tomar acuerdos, por el Alcalde se abrio y publico la sesion, dando a continuacion lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Despues se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la sesion anterior quedando la Corporacion enterada y dan-

dando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución de fondos

A continuación la Corporación municipal, cumplido lo prevenido por el artículo 565 del Estatuto Municipal y 86 de su Reglamento de Hacienda formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes la cual rigiendo por capítulos obra al libro de su razón.

Recursos del presupuesto de ingresos

Teniendo en cuenta que las cantidades que este Ayuntamiento puede obtener en el ejercicio de 1948, por los productos de su patrimonio, el rendimiento de sus tributos o explotaciones y los arbitrios y ordenanzas que se obtengan para otros servicios municipales, serán del insuficientes para cubrir las obligaciones del indicado presupuesto, la Corporación Municipal acordó acudir a los recursos municipales regulados por el Decreto de 25 de Enero de 1946, que a continuación se expresan:

Primero.- Derechos y tasas por la prestación de servicios o aprovechamientos especiales señalados en los números 1, 5, 8 y 18 del artículo 7º del indicado Decreto y 5, 13 y 21 del artículo 11º

Segundo.- El arbitrio sobre el consumo actualmente establecido por el artículo 51º y que se fija en el 10 por 100 sobre las cantidades de todas clases que se sirvan al público en los bares y cafés.

Tercero.- Las siguientes contribuciones e impuestos cedidos por el Estado:

a) Los recargos cedidos por el Estado a los Municipios de la Contribución de Usos y Consumos anteriormente en el artículo 54:

b) El impuesto de cinco céntimos por litro sobre vinos generosos, mencionados en el artículo 66:

Cuarto.- Los siguientes recargos sobre la Contribución e impuestos del Estado.
a.) El del veintiuno por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio que señala el artículo 61:
b.) El del cincuenta por ciento sobre las cuotas del Estado sobre el consumo doméstico de electricidad señalado en el artículo 65:
c.) El cupo de Compensación que establece el artículo 69; la aportación del Repartimiento General de Utilidades, del arbitrio sobre productos de la Tierra y del de Pesas y Medidas.
Quinto.- El arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas sobre cuyas precios y tarifas señalados en el artículo 114; así como la prestación personal y de transporte que menciona el artículo 148 y
Sexto.- Las multas impuestas en el apartado c) del artículo 6º del Real Decreto Ley de reparación de los ayuntamientos no fiscales, los bancos municipales y la desvinculación a la Autoridad del Alcohol.

Prorroga del permiso al Sr. Secretario

Por último se da cuenta a la Corporación de un escrito que a la misma dirige el Sr. Secretario propietario Don Celestino de las Heras Arteaga fechado en la ciudad de Guadalajara en 2 de Octubre de 1947, y en el que manifiesta que próximo a vencer el mes de licencia para dedicar por otro que le concedió este Ayuntamiento en sesión de 16 de Septiembre último, no ha podido resolver por causas ajenas a su voluntad, los asuntos pendientes que le obligaron a pedir aquella, solicitando se amplíe la concesión de la prorroga por otro mes, de la misma clase.
El Ayuntamiento acompañando los votos de



mensualidad que han señalado a la familia del titular de esta Secretaría Municipal que han especialmente han impedido celebrar en el tiempo fijado, sus actos de naturaleza íntima, acuerda comunicar a los familiares que le otorga el número 2º del artículo 33º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de fecha 23 de Agosto de 1924, con nota inclinado permiso la gratificación de otro mes de la dimisión que fue remunerada, que coincidirá el día 25 del corriente mes desempeñando mientras tanto con el carácter accidental que le viene haciendo la Secretaría de este Municipio el oficial 1º papelista de la misma Don Antonio Moreno Hernández.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas en que ningun Sr. Concejal hiciera uso de la palabra declarando el Sr. Alcalde la presente que firman con los demas Sres. Concejales y de lo que como Secretario certifico.

José A. Carrasco

Manuel Hernández

Antonio Gomez

Rafael Camacho

Enrique Benitez

Señores Concejales.
Don Rafael Carvajosa
Rafael Campos
Eduardo Benitez
Antonio Bueno Bueno
Basilio Salud Ruiz
Manuel Hernandez.

En la villa de Andevalo siendo las once horas del dia diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Alejandro Bueno con asistencia de mi el Secretario de dicho Don Antonio Guerrero Hernandez, los Sres Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres. Concejales para formar quorum, por el Alcalde abierta y publica la sesion ordenose a continuacion lectura por mi el Secretario del Acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Despues se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidos desde la anterior sesion ordinaria, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la forma que le afecta.

Formacion de listas de Beneficencia-

Enterado de nuevo que es llegada la hora de formar las listas de las familias pobres que durante el proximo ejercicio de 1949 han de gozar de los beneficios de asistencia medico-farmaceutica gratuita el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que con toda urgencia se proceda a la formacion de las referidas listas, para lo cual deberan ajustarse a las siguientes reglas.

Primera.- Que los individuos que los componga no contribuyan directamente con cantidad alguna al Erario ni tengan ingresos en los repartos para cubrir gastos provinciales ni municipales.

Segunda.- Que tampoco disfruten de sueldos, sueldos o jubilaciones, cualquiera que sea su procedencia.

Tercera.- Que vivan de un jornal o salario mensual.

Cuarta.- Que en todo caso disfruten de un sueldo o pension menor que el de un bracero, teniendo este dicho concepto.

Prorroga de la Ficha Ord.-

Cumplimiento de un oficio de la Delegacion de Hacienda.-

Cinta. Que sean limpias, vacias pobres o arrugadas tambien pagan.

Despues la Comparacion municipal donde que dentro del trimestre actual ha de terminar el campamento que este Ayuntamiento tiene de obligacion a la Delegacion Local de Auxilio Social la cifra mensual de Asistencias diarias pedidas con anterioridad, en concepto de suscripcion a la ficha ord, en virtud del acuerdo tomado con fecha 16 de Diciembre de 1943 que ha sido prorrogado sucesivamente.

Vista la critica situacion economica de numerosas familias humildes de esta localidad, la obligatoriedad de esta corporacion cumplir a las disposiciones vigentes, lo exiguo de los ingresos de esta Delegacion Local y la posible cantidad de prestar alimento a numerosos niños y ancianos necesitados, la Comparacion Municipal acuerda unanimente prorrogar este campamento para el ejercicio de 1948, a fin de que sigan disfrutando en el pago de sus cuotas todos los suscriptores por ahora.

Por ultimo el Sr. Alcalde da cuenta a la Comparacion Municipal de la recepcion en esta Oficina del escrito fecha 1968 de 4 de Octubre actual, procedente de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, para que se manifieste que con motivo de la ficha de Asesor Provincial de Colaboraciones Locales ha remitido a la Direccion general de Contribuciones y Riqueza de Empresas la cuota liquidada general del presupuesto reformado de este Ayuntamiento del ejercicio de 1946, a los efectos de la fijacion del mismo annal impuesto de Compensacion de reforma Municipal, conforme al articulo 73 del Decreto sobre ordenacion provisional de los Haberes Locales de 25 de Junio de 1946.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrio el periodo de ruegos y preguntos sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, dando por terminada la sesion que firman con los demas Sres. Concejales y de lo que doy fe. Secretario certifico.

Francisco Alejandre — José A. Carrizosa

Manuel Hernández — Rafael Camacho

Basilio Calero — Enrique Benitez

Rafael Camacho — Antonio Bruno

Sesion del dia 1º de Diciembre de 1947

Señores

D. José Antº Carrizosa
" Manuel Hernandez
" Enrique Benitez
" Antonio Bruno
" Basilio Calero Ruiz
" Rafael Camacho

En la Villa de Maliscrado, siendo las once horas del dia uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; se reunieron en el Salon de actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Bruno, los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria, correspondiente a este dia.

A la hora señalada y habiendo suficiente numero, para tomar acuerdos acuerdos, fué declarada abierta la sesion, dando lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Distribucion de fondos

Seguidamente la Corporacion Municipal, cumpliendo lo prevenido por el articulo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda Municipal, formó y aprobó la distribucion de fondos para el presente mes, la cual queda fijada por capitulos en el libro correspondiente.

Quinquenios del Secretario

De orden de la Presidencia, el Secretario da cuenta y lectura de la contestacion que emite el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a la consulta elevada por esta Corporacion municipal, con fecha diez y siete de Septiembre último, sobre el derecho reclamado por aquel, a percibir aumento de su sueldo por quinquenios, con arreglo a sus años de servicios y que dice:



"Vistos los antecedentes remitidos por esa Alcaldía, relacionados con la petición formulada por el Sr. Secretario de la Corporación para que le sean reconocidos los quinquenios correspondientes a los años de servicios que tiene prestados, según estado que acompaña, a fin de que por esta Delegación de Hacienda se informe acerca de lo que proceda resolver en el caso que se plantea; he de significarle que por este Centro no puede emitirse ningún juicio cuando el interesado, ya que pudiera ser origen de una contienda administrativa que a otra jurisdicción está reservada, y correspondiendo únicamente a esta Delegación resolver a la vista de las reclamaciones que contra los presupuestos puedan formularse por quienes se consideren perjudicados en sus derechos, previa reclamación ante el Ayuntamiento, cualquier opinión emitida por este Centro, impediría al mismo juzgar con absoluta libertad, aquellas reclamaciones, por lo que el Ayuntamiento habría de recabar los asesoramientos de quienes no tengan que intervenir en dirimir contiendas." Enterada la Corporación de lo expuesto anteriormente, por unanimidad acuerda, delegar en el Sr. Alcalde para que consulte el caso con un Letrado y poder resolver en justicia, tomando el acuerdo que proceda antes de formarse el proyecto de presupuesto por la Corporación municipal. El Sr. Secretario dice, no ve inconveniente alguno en hacer la consulta, pero como creé tiene perfectísimo derecho a que se le reconozcan cuatro quinquenios por sus años de servicio en propiedad, insiste en la reclamación hecha, por lo que debe de reconocerle así y llevar la consignación de los mismos al presupuesto del próximo año.

Modificación de la Ordenanza, sobre desagüe de Canalones.

El Sr. Secretario en concepto de Interventor, hace presente a la Corporación ser de imprescindible necesidad, como medio de arbitrar recursos, con que cubrir las muchísimas atenciones municipales que pesan sobre este Ayuntamiento, la modificación de la Ordenanza expresada, ya que a juicio del mismo las tarifas fijadas para el presupuesto de 1947, son susceptibles de mayor aumento para el de 1948, único medio de poder enjugar el déficit que dicho hacer esta modificación resultaría entre

los gastos e ingresos del mismo, toda vez que los demás arbitrios establecidos por el artículo 7º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, unos están elevados a la máxima potencia y otros se ha prescindido de ellos, por ser completamente nulo su rendimiento en esta localidad. Enterados los señores Gestores, de la exposición hecha por el Secretario-Interventor y teniendo a la vista los antecedentes necesarios al caso; después de amplia discusión en que se puso de relieve, lo necesario que para la buena marcha de la economía municipal es la modificación propuesta, de unánime conformidad acuerdan, modificar el artículo 3º de la Ordenanza aprobada en la sesión de 1º de Julio de 1947, suprimir el artículo 4º de la misma y modificar el apéndice sobre "Clasificación de calles". Se consideran calles de primera categoría, a las de General Franco, Gabriel y Galán, José Antonio y Queipo de Llano. De segunda categoría: las de Calvo Sotelo, Moscardó y Robledo y de tercera categoría, las de Pizarro, Leiva, Soriano, Pilar, Berri, Travesía Real y María Cristina.- El artículo 3º de la Ordenanza sobre desagüe de canalones a la vía pública y terrenos del común, quedará redactado en la siguiente forma: Los aprovechamientos y derechos a que se refiere el artículo anterior, se regularán conforme a la siguiente tarifa: A) Desagüe de los edificios enclavados en las calles comprendidas en la primera categoría del apéndice modificado y unido a la Ordenanza general satisfarán 1º. Aquellos que desagüen las tejas directamente sobre las calles, pagarán anualmente por metro lineal de fachada, trece pesetas. 2º. Los que tengan canalones y no tengan bajante, pagarán por canalón y año veinte pesetas. 3º. Los que los bajantes desagüen por encima de la acera, pagarán anualmente por cada bajante ochenta pesetas.- B) Desagüe de los edificios enclavados en las calles comprendidas en la segunda categoría, satisfarán 1º. Aquellos que desagüen las tejas directamente sobre las calles diez pesetas anuales por metro lineal de fachada. 2º.- Los que tengan canalón y no tengan bajantes, pagarán por canalón setenta pesetas. 3º. Los que los bajantes desagüen por encima de la acera pagarán por cada bajante sesenta

pesetas. C). Desagüe de los edificios enclavados en las calles comprendidas en la tercera categoría satisfarán 1º. Aquellos en que desagüen las tejas directamente sobre las calles, pagarán siete pesetas por metro lineal de fachada y año. 2º. Los que tengan canalón y no tengan bajantes pagarán por canalón y año cincuenta pesetas: 3º. Los que los bajantes desagüen por encima de la acera, pagarán por cada bajante cuarenta pesetas. Así mismo acuerdan que esta modificación se anuncie al público por término de quince días, en la forma acostumbrada, para oír reclamaciones.

Aumento de sueldo a los funcionarios y subalternos

Acto seguido el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, da cuenta y lectura de las instancias presentadas por los señores Oficiales 1º y 2º de la Corporación D. Antonio Marín Hernández y D. Antonio Villafuertes Cabezas; como asimismo de la del Guarda Municipal de Campo D. Julio Calero Acosta, en solicitud de aumento de sueldo, en consideración a la carestía de la vida; puesto el asunto a discusión, toma la palabra el Sr. Presidente quien dice; reconoce lo justo de la petición, pero teniendo en cuenta la precaria situación de la Hacienda Municipal, entiende no puede acceder a los deseos de los solicitantes y menos en lo referente al Guarda Municipal Sr. Calero, ya que debe pasar el servicio de guardería rural de los Ayuntamientos a las Hermandades Sindicales del Campo, tal y como preceptúa la 4ª disposición transitoria de la ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, y estar constituída en esta localidad, en forma legal la Hermandad de referencia, a ella deben de pasar los servicios y sueldo de dicho Guarda a contar del día 1º de Enero próximo, el Sr. Hernández Canizares dice; estar de acuerdo en lo que manifiesta la Presidencia referente al Sr. Calero, ya que por imperativo de la Ley y Reglamentación de las Hermandades Sindicales del Campo, los Guardas que estén al servicio de los Ayuntamientos, han de pasar con preferencia, al servicio de aquella y que debe de accederse dentro de lo posible, a lo solicitado por los señores Marín y Villafuertes, opiniones que secundan los señores Benítez y Calero; el Sr. Bruzo dice: Debe de ser aumentados los sueldos de dichos señores debe de hacerse lo mismo con los subalternos, fijando un tanto

por ciento de aumento que muy bien pudiera ser de un veinte a un veinticinco por ciento para todos, ya que las necesidades de unos son las mismas que las de los otros. El Sr. Secretario hace presente á los reunidos que al elevar el sueldo de los funcionarios y subalternos, lo que se con sinceridad lamentando no pueda acceder a los deseos de aquellos en su totalidad, implica un aumento automático del seis, conforme dispone el párrafo 3º del artículo 38 del Reglamento de funcionarios de 23 de agosto de 1924 y Orden de 14 de Septiembre de 1943. que dice: "Los sueldos de los Secretarios, Interventores y Depositarios, han de ser siempre mayores que los de cualquier otro funcionario de la Corporación, guardando proporción a la jerarquía administrativa de los mismos." Una vez enterados los señores Asistentes de las disposiciones citadas, por unanimidad acuerdan, elevar el sueldo de todos los funcionarios en un 25 %. del que hoy disfrutan a contar desde el día uno del próximo mes de Enero, consignándolo así al formarse el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1948, con los siguientes sueldos: Sueldo del Secretario propietario de la Corporación D. Telesforo de las Heras Ortega, diez mil pesetas; Oficial 1º D. Antonio Marín Hernández. ocho mil ciento veinticinco pesetas; Oficial 2º interino. D. Antonio Villafuentes Cabezas, siete mil quinientas pesetas; Guardia Municipal D. Severiano Guerrero Vicente, cuatro mil seiscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos y del Alguacil D. Francisco Vera Barragán igual sueldo que el anterior, a quienes se les notificará este acuerdo y en lo referente al Guarda Sr. Calero Acosta, de acuerdo con las propuestas de la Presidencia y Sr. Hernández Carrasco, con baja del sueldo que disfruta de tres mil seiscientas cincuenta pesetas y la cantidad que por quinquenios y demás emolumentos perciba, por pasar al servicio de la Hermandad Sindical del Campo a partir de 1º de Enero de 1948, acuerdo que se notificará en forma al Sr. Presidente de la Hermandad y al interesado.

Reintegro al servicio del Sr. Secretario

Así mismo el Sr. Alcalde dá cuenta de que el Sr. Secretario propietario, una vez ultimados los asuntos que le obligaron a pedir permiso por dos meses sin sueldo, que le fueron concedidos en-

sesiones celebradas los días diez y seis de Septiembre y uno de Noviembre se había reintegrado al servicio el día veintiuno próximo pasado, leyendose a continuación el oficio en que así lo comunicaba, dándose por enterada la Corporación.

Propuesta de suplemento de Crédito

Dada cuenta de la Memoria presentada por el Secretario Interventor, proponiendo un suplemento de crédito de seiscientas veinticinco pesetas, para compra de impresos y material de oficina, ya que para terminar el año es insuficiente la cantidad consignada en el capítulo 6º artículo 1º del vigente presupuesto de gastos, puede suplementarse del sobrante de 26.567 pts con 13 céntimos, que aparece con superavit, la liquidación del presupuesto del año de 1946, único medio viable, para que con legalidad, pueda hacerse frente a los gastos por dicho concepto, en el presente mes como último de año. Enterados los señores asistentes de la propuesta hecha, el Sr. Alcalde manifiesta; que no debe estimarse ya que si hay que hacer algun pago por el concepto expresado puede dejarse de hacerlo efectivo y pasarlo a resultas, al liquidarse el actual presupuesto, siendo secundado por los demás señores. El Sr Secretario considerando que el acuerdo puede constituir una ilegalidad, ya que el suplemento propuesto puede hacer frente á las necesidades que puedan ocurrir hasta fin de año, no está conforme con la decisión acordada y por ello, declina toda responsabilidad en este asunto.

Gratificación a un funcionario, por trabajo en el Juzgado Municipal.

Así mismo el Secretario manifiesta que como consta a los señores Concejales, en los pueblos menores de cinco mil habitantes, es obligación de los Secretarios de Ayuntamiento servir el Juzgado de Paz; al dictar esta disposición, el legislador no tuvo en cuenta los multiples trabajos que pesan en la actualidad sobre aquellos y que no podrían ser atendidos con puntualidad al servicio de ambas dependencias, sin la ayuda de un funcionario municipal que fuera de las horas de oficina, se dedique a hacer servicios del Juzgado a las órdenes del propuesto, como ya viene haciendolo desde el día uno de Septiembre último, por lo que proponía se acordase consignar en presupuesto, para retribuir estos servicios una gratificación extraordinaria. La

Corporación teniendo en cuenta la justísima que es la proposición citada por unanimidad acuerda; que al formarse el presupuesto para el próximo año de 1949, se consigne para gratificación al mencionado expresada la cantidad de dos mil pesetas, con cargo al capítulo 1º artículo 11º del presupuesto de gastos y para pago de atrasos de los meses de Septiembre a Diciembre de 1947, la de setecientas pesetas; que como crédito reconocido se llevará al 1º-4º=.

Adjudicación de nichos

Se da cuenta de la instancia del vecino José Rojo Castillo, en solicitud de que se le conceda un nicho señalado con el número 13 del bloque frente Derecha del Cementerio Municipal y por unanimidad así se acuerda, previo abono por el mismo de la cantidad de doscientas pesetas, para así extenderle el correspondiente título de propiedad.

Lectura de la Correspondencia oficial

A continuación el Sr. Secretario da lectura a la correspondencia oficial y de urgente cumplimiento, recibida desde la última sesión celebrada por la Corporación, que tuvo lugar el día dieciseis de Noviembre último, y especialmente, de la carta circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha veintiseis de referido mes y telegrama número 881 del día veintiocho siguiente, invitando a que una Comisión de esta Gestora, asista a los actos oficiales que en conmemoración del 4º Centenario de la muerte de Hernan Cortes, se dian de celebrar en Medellin y Badajoz, durante los dias dos y tres del actual mes, a la vez que interesa su propaganda entre las restantes autoridades y vecindario en general.

Enterados los señores asistentes a la sesión del contenido de ambos documentos, así como del programa de festejos que se compone, acuerdan por unanimidad; nombrar una comisión formada por el Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Bravo y Concejal D. Antonio Bravo, que en representación de este vecindario, acuda a Medellin y Badajoz, y que esta Circular se haga pública, para conocimiento general.

Asi mismo da lectura a una Circular de la Sección de Administración Local de esta provincia, en la que se dan normas para la confección del presupuesto de 1948 y liquidación del de 1947, como igualmente del telegrama postal de la Caja de Reclutas de Villa

nueva de la Sierra número 16, interesando la obligación que tiene este Ayuntamiento de facilitar medios económicos, para su presentación ante el Capitán Médico del Regimiento de Artillería número 16 en Mérida, Julio Manuel Calero, hermano del mozo del reemplazo de 1947, Agustín Calero Guerrero, acordando por unanimidad, facilitar a dicho individuo el socorro necesario, con cargo al capítulo 1º artº 11º del vigente presupuesto de gastos, con el fin de que pueda emprender el viaje a los fines expresados.

Ruegos y preguntas | Entrado en el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los señores presentes, hizo uso de la palabra.

No teniendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las tres de la tarde, una vez advertidos los señores asistentes por el Secretario de la obligación de firmar el acta, se da por terminada esta sesión, firmando los señores que acostumbra a hacerlo y de todo Mv. como Secretario certifico.

Manuel Hernández

Antonio Gomero

José A. Carrizosa

Basilio Calero

Enrique Benítez

Rafael Tornadijo

Ante mí Secretario de las Horas
Iriñ

Sesión del día 16 de Diciembre de 1947 | En la Villa de Malcocinado, siendo las once de la mañana del día diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alejandre Gomero, los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Señores

D. José-Antonio Carrizosa
" Manuel Hernández
" Enrique Benítez
" Antonio Gomero
" Basilio Calero Ruiz
" Rafael Tornadijo

A la hora señalada y habiendo número suficiente para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dando lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Prescripción de créditos

Dada lectura por el Secretario de una moción de la Alcaldía en la que esta propone, que deduciendose de los datos obrantes en el archivo municipal y especialmente de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1946, que como creditos liquidados, vienen figurando sin interrupción en la relación de deudores del Municipio, desde la liquidación de los respectivos presupuestos, de los años de 1935 a 1942, ambos inclusive, por el concepto de repartimiento general por utilidades y otros, la cantidad de veintisiete mil ochocientas veintiseis pesetas con cuarenta y cinco céntimos mas doscientas setenta y seis pesetas, once céntimos, correspondientes a los años de 1943, 1944 y 1945, procedentes de recargos en las contribuciones urbana e Industrial de este término, cuyos créditos a juicio del que suscribe, los primeros estan prescritos y los segundos deben de declararse partidas fallidas, ya que de no abono por el Fresno Público, ha sido debido a que proceden de cuotas que en sus respectivos ejercicios resultaron incobrables y por ello deben de anularse y ser baja en la liquidación del presupuesto de 1947, y que por el Secretario-Interventor, se informe, sobre el resultado de antecedentes oficiales acerca del estado en que se encuentran dichos créditos. La Corporación acuerda se instruya a tal fin, el expediente que se propone y una vez informado y expuesto al público para sus reclamaciones, terminado el plazo reglamentario, se de cuenta para acordar lo que en derecho proceda.

Requerimiento a los Recaudadores y Depositario municipal

Seguidamente, el Secretario hace presente a los señores Gestores, que de conformidad con lo interesado por el Sr Jefe de la Sección de Administración Local de esta provincia, en Circular de fecha veinticuatro de Noviembre último, inserta en el B.O. número 268 en su párrafo 5º, se exija a los Encargados de recaudación y procedimiento ejecutivo, aceleren los mismos, y se les requiera, para que antes de finalizar el dia 31 del presente mes, presenten cuenta de su gestión durante el actual año, ingresando en la Caja Municipal, el saldo resultante a favor del Municipio si lo hubiere, y que igualmente se requiera al Depositario de fondos municipales, para que rinda las cuentas correspondientes, de los primero, segundo y tercero trimestres del actual ejercicio, ya que no consta lo haya realizado hasta la fecha.

Aprobación de Listas de la Beneficencia

A continuación la Comisión Gestora, habiendo conocido el informe de la Junta Municipal de Sanidad, en relación con las listas

de familias pobres; que durante el próximo ejercicio han de gozar de los beneficios medico-farmacéutico gratuito, unanimemente acordó aprobar las mismas, en la forma que fueron aprobadas por la Comisión Municipal de Beneficencia, y que por medio de relación se acompaña a este expediente, de cuyas listas se entregarán copias al Sr. Médico, Practicante y Matrona titulares.

Quinquenios del Sr. Secretario.

Acto seguido la Presidencia presentó el informe emitido por el Letrado D. Enrique Romero Alejandre, sobre la consulta que por delegación hecha por la Corporación Municipal en la sesión del día primero del actual le hizo, acerca de si el Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Valentín de las Heras Ortega, de cuyo cargo tomó posesión el día cinco de Septiembre último, tenía o no derecho a que por llevar veinticuatro años un mes y un día de servicios en propiedad en diferentes Secretarías, de reconocimiento de cuatro quinquenios por parte de esta Comisión Gestora y por tanto á percibir el 40 por 100 de aumento sobre su sueldo, con efectividad retroactiva desde el día de su toma de posesión, pretensión que tenía hecha en instancia presentada en trece de Septiembre último y de cuyo expediente conoció esta Gestora, en sesiones celebradas los días diez y seis de dicho mes y uno del actual. Enterados los señores asistentes a la sesión del contenido del informe de referencia tras breve discusión por unanimidad acordaron, reconocer el derecho del Sr. de las Heras, a percibir el cuarenta por ciento de su sueldo correspondiente a sus cuatro quinquenios, con cargo al capítulo 6º artículo 1º del presupuesto de gastos, el correspondiente a 1º de Enero del próximo año de 1968, y al capítulo 4º artículo 1º los devengos de sesenta días, que desde que tomó posesión estuvo al frente de los servicios de Secretaría, importante la cantidad de 1037 pesetas, y que se abone al Sr. Letrado informante, en minuta de Sesenta pesetas.

Quinquenio del Guardia Municipal

Dada cuenta y lectura de la instancia presentada por el Guardia Municipal, Severiano Guerrero Vizuete, en solicitud de que por haberse posesionado del cargo en 31 de Diciembre de 1962, se le reconozca un quinquenio de otros de servicios, de conformidad, con lo preceptuado por la Ley Municipal de 31 de Octu

bre de 1935 y demás disposiciones vigentes, y por lo tanto con derecho a percibir el 10 por 100 de su sueldo inicial. Queda enterada la Corporación y unánimemente acuerda, acceder a lo solicitado por el Sr. Guerrero.

Abono de la contribución de utilidades, gratificaciones y seguros sociales a los empleados municipales

Así mismo acuerda que la contribución de utilidades sobre el sueldo de los empleados, gratificaciones y seguros sociales, se abone en lo sucesivo tal y como se viene haciendo ya en años anteriores, con cargo a fondos municipales.

Paga extraordinaria al Oficial 2º interino Sr. Villafuertes.

El Secretario-Interventor da cuenta que examinado el presupuesto municipal ordinario del año en curso, ha visto con sorpresa, que al formarse el mismo, y sin duda alguna debido a no estar provista la plaza de Secretario, no se hizo consignación para que el oficial 2º interino de este Ayuntamiento, D. Antonio Villafuertes Cabezas, pudiese cobrar las pagas extraordinarias de los meses de Julio y Diciembre, ya que venía cobrando el sueldo de oficial 1º y este el de Secretario. Al tomar posesión de su cargo el nuevo Secretario, cambió el sistema en la percepción del sueldo y por ello el Sr. Villafuertes, no podía cobrar la paga extraordinaria correspondiente al mes de Diciembre; por lo que entendía sería justo que este funcionario, tan solo por el hecho demostrado dejara de percibir aquella gratificación, siendo una excepción de los demás empleados, y como quiera que en el capítulo 6º artículo 1º partida 3ª, había crédito abonante para abonarle el importe de $ 41'66 pesetas a que asciende aquella, sin perjuicio ya para la economía municipal, propuso a la Corporación Municipal, acordara de conformidad a lo propuesto, y enterada de ello por unanimidad así lo acordó.

Gratificación a Don Juan Cuesta Lopez.

A continuación lee una carta de D. Juan Cuesta Lopez, vecino de Badajoz, en la que dice; que teniendo en cuenta, que con motivo de la elevación de recargos del 10 por 100 en la contribución Rústica, después de terminados los documentos cobratorios a él encomendados por este Ayuntamiento, había sido preciso confeccionar otros nuevos, por lo que rogaba a la Alcaldía, le fuere aumentada la gratificación a percibir por dichos trabajos en ciento veinticinco pesetas, en total a cobrar trescientas setenta y cinco pesetas. Enterados los señores Señores de lo anteriormente expuesto, estimando muy justo el ruego que hace el Sr. Cuesta por unanimidad acuerda, de conformidad

nidad a lo predicho, debiendo ha de entenderse en lo que afecta al año actual.

Lectura de la correspondencia

Leidos los boletines oficiales y demás comunicaciones más urgentes recibidas desde la última sesión, y especialmente la carta del Sr Alcalde de Badajoz, reclamando el ingreso en aquella Caja Municipal del 0.50 por 100 del presupuesto de este Ayuntamiento, para contribuir al coste de la Medalla de oro de la provincia para el Generalísimo Franco, por unanimidad acuerda la Gestora, ordenar se haga el ingreso de referencia a la mayor brevedad posible.

Entrado en el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los señores presentes, hizo uso de la palabra.

No teniendo otros asuntos de que tratar, después de advertir a los señores Gestores por el infrascrito Secretario de la obligación que tienen de firmar el acta, se levanta la sesión a la una de la tarde, firmando los señores que acostumbran a hacerlo, de que certifico.

José Antonio Carrizosa

José A. Cabezas

Basilio Calero

Manuel Hernández

Rafael Carnacho

Antonio Garcia

Delfina de las Heras

Sesión ordinaria del día 2 de Enero 1948

En la Villa de Malcocinado, siendo las once de la mañana del día dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho; se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Alejandre Cruces, los señores Concejales expresados al margen, asistidos de mí el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, por no poder celebrarse el día uno del actual, por haber sido día festivo.

Señores
D. José Antonio Carrizosa
" Manuel Hernández
" Antonio Cruces
" Enrique Benitez
" Basilio Calero Ruiz
Rafael Carnacho

A la hora señalada y habiendo número suficiente para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dando lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que

fue aprobada por unanimidad.

Distribución de fondos

Seguidamente la Corporación Municipal cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda en su artículo 80, formó y aprobó la distribución de fondos para el presente mes, la cual quedó fijada por capítulos en el libro correspondiente.

Aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948.

Se dió cuento del proyecto de Presupuesto formado por la Alcaldía Presidencia, al que se unen los documentos justificativos y complementarios del mismo y el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda en el que se propone a la Corporación que dicho proyecto sea elevado a presupuesto definitivo. Promovido debate sobre el contenido de dicho documento, sin que ninguno de los señores presentes hiciera uso de la palabra fue aprobado por unanimidad el referido presupuesto en las siguientes cifras resumidas por capítulos de gastos e ingresos

Capítulos	Concepto	Consignaciones Pesetas	Cts
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales.	25.177	39
2º	Representación municipal	3.250	00
3º	Vigilancia y seguridad.	6.168	75
4º	Policía urbana y rural.	3.050	00
5º	Recaudación	500	00
6º	Personal y material de oficinas	51.575	38
7º	Salubridad e higiene	12.226	80
8º	Beneficencia	9.975	00
9º	Asistencia social.	11.681	00
10º	Instrucción pública	3.978	80
11º	Obras públicas	1.800	00
13º	Fomento de los intereses comunales	1.595	00
17º	Agregación forzosa del Municipio	1.310	00
18º	Imprevistos	1.000	00
	Total presupuesto de Gastos	133.288	12
	Presupuesto de Ingresos		
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	14.592	16
5º	Eventuales y extraordinarios	4.454	18
6º	Arbitrios con fines no fiscales	4.825	00
8º	Derechos y tasas	32.400	00

Capítulos	Conceptos	Consignaciones	
9º	Cuotas, recargos y participación en tributos nacionales	12853	89
10º	Exacciones municipales	64.032	92
11º	Multas	150	00
	Total del presupuesto de Ingresos	133.288	12

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos	133.288	12
Idem los Ingresos por todos conceptos	133.288	12

Así mismo fueron aprobadas las bases para la ejecución de dicho presupuesto ordinario, y que en tal forma se exponga al público el expediente por término de quince días, remitido el cual se remitirá al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo.

Alistamiento de mozos para el reemplazo de 1948

La Alcaldía-Presidencia expone; que según lo que determina el artículo 62 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en la primera quincena de Enero ha de formarse en cada Municipio el alistamiento de los mozos sujetos al mismo, por lo que procede fijar fecha en que ha de verificarse el correspondiente a este término municipal, y enterados los señores concurrentes a la sesión de lo propuesto, por unanimidad acuerdan, señalar para llevar a efecto dicha operación, el día once del actual a las doce de la mañana, a cuyo acto serán citados todos los señores Concejales, Juez y Cura Párroco, según determina el artículo 72 del Reglamento citado.

Moción del Secretario-Interventor

A continuación, el Secretario-Interventor leé la moción siguiente" El que suscribe Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, en uso de la obligación que le imponen los artículos 93 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 y el 284 del Reglamento Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, hace constar; que por acuerdo de esta Comisión Gestora de fecha 16. de Diciembre último fueron requeridos, los agente Ejecutivo, Recaudador Municipal de Arbitrios y Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, para que rindieran cuentos de su gestión, durante el año de 1947; como hasta la fecha no consta de que conste

lo hayan efectuado y siendo misión del suscribiente, según determinan los artículo citado, fiscalizar todos los actos administrativos de las dependencias ó funcionarios, que tengan a su cargo la administración de las rentas y exacciones municipales, dar cuenta a la Comisión Municipal Gestora y proponer las correcciones a que se hayan hecho acreedores, cuidar de que la cobranza de las rentas y exacciones se verifique dentro de los plazos fijados, y teniendo en cuenta que los Recaudadores municipales, son responsables ante los Presidentes de las Corporaciones locales y estos a su vez, advertidos por los Interventores de fondos, lo son ante la Corporación, por su negligencia o retraso en la expedición de cargo a los Recaudadores y por la demora en el procedimiento ejecutivo de apremio etc, advertía y proponía a la Corporación fueran requeridos nuevamente, ya que debido a su manifiesta apatía, está paralizada la marcha económico-administrativa de la Corporación, y como tal, en treinta y uno de Diciembre último, se hallaban sin cobrar sus haberes de los meses de Noviembre y Diciembre y paga extraordinaria de Navidad, los funcionarios de Secretaría y Depositaría, como otros muchos atendientes y acreedores. Beneficencia, subsidios etc; para que a la mayor brevedad, cumplan el requerimiento que tienen hecho, y de no verificarlo, se dé cuenta a la Superioridad, por su marcada desobediencia, sin perjuicio de que por la Alcaldía Presidencia, se les imponga la corrección disciplinaria a que se hayan hecho acreedores"

Enterados los señores Gestores del fondo de la proposición que precede, por unanimidad acuerdan, hacer nuevo requerimiento a los señores citados y de no cumplirlo, exigir las responsabilidades que haya lugar y que el Sr. Alcalde ordene al Depositario de fondos municipales el urgente pago a los funcionarios de los haberes devengados.

Viaje a Llerena

Dada cuenta de una comunicación del Sr Alcalde de Llerena citando al de esta Villa, a la sesión extraordinaria que se celebrará en la Cabeza de Partido, para discutir y aprobar en su caso, el presupuesto de Administración de Justicia y de Libertad Vigilada el próximo día ocho y hora de las trece, y no pudiendo concurrir el citado, por persistir la dolencia que le impidió concurrir a-

la sesión señalada para el día treinta de Diciembre último, no tuviese poder sustituirle ninguno de los señores Gestores, por causas justificadísimas, que ejercen, por unanimidad acuerdan, delegar para que represente a este Ayuntamiento en dicha sesión, al Empleado de aquella Corporación Municipal D. Antonio Lara Agejo, a quien se le remita la correspondiente credencial y el certificado facultativo justificativo de la enfermedad que padece el Sr. Alcalde de esta localidad.

Dimisión del Recaudador Municipal de Arbitrios D. Arturo Gonzalez y encargando provisionalmente de la cobranza al Oficial 2º interino de este Ayuntº. D. Antonio Villafuertes Cabezas.

Acto seguido de orden de la Presidencia el Secretario, da lectura a una instancia suscrita por el Recaudador Municipal de arbitrios D. Arturo Gonzalez Gomez, en solicitud de aumento de sueldo, equiparandole al del Depositario de fondos municipales, y cea elevado a la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas y de no accederse por la Corporación se le tenga por dimitido irrevocablemente, a partir del día uno del actual. Enterados los señores Gestores, de la peticion y resolucion citadas, el Sr Gomez D. Antonio pide la palabra y dice; que siendo su cargo en la actualidad de muy poco trabajo e igual responsabilidad, entendia no debia de accederse a lo solicitado y por ello considerarle dimitido en el mismo; a esta proposicion se sumaron los señores Alcalde y demas señores concurrentes acordandose por unanimidad de conformidad a lo propuesto, y que interin se anuncia la vacante y se provee la plaza, se encargue provisionalmente de la cobranza, el Oficial del Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento D. Antonio Villafuertes Cabezas, con la retribucion fijada a este fin en presupuesto, controlado por Secretaria Intervencion y que este acuerdo se notifique, a dichos interesados en lo que a cada uno afecta;

Instancia del Industrial D. Antonio Arjijo Ruiz.

Asi mismo se lee una solicitud suscrita por el industrial, vecino de esta Villa, D. Antonio Arjijo Ruiz, en la que pone en conocimiento del Ayuntº que a partir del dia uno del actual procedera al cierre definitivo de la taberna que tiene establecida en la calle de Gabriel y Galan, numero 12 y como es consiguiente cesando en todas las actividades de venta de bebidas espirituosas y alcoholicas, dispensandole de la obligacion concertada, sino que la cuota de dos mil seiscientas pesetas anuales queda ejercitada

en las demas cuotas concertadas, por no exceder del 10% del importe global que percibe esta Corporación Municipal. Enterados los señores concurrentes a la sesión, se abre la correspondiente discusión; el Sr Alcalde manifiesta, que de los informes adquiridos resulta, ser cierto en lo que se refiere al cierre del establecimiento y por ello, debe de dispensarsele de la obligación de satisfacer la cuota concertada, a contar del dia uno del actual, y en cuanto a la reposición de la cuota que tenia concertada, entre los demas concertados, entiende debe de pasar la instancia a informe de la Secretaria Interventora, para cerciorarse si la cantidad antes referida, excede o no del 10% del importe global, para poder aplicar con certeza, la condición 6ª del contrato; a estas manifestaciones se suman los demas señores Gestores, presentes a la sesión y queda aprobado por unanimidad.

Lectura de la correspondencia oficial.

Leidos los Boletines oficiales y demas comunicaciones mas urgentes recibidas y enterados los señores asistentes del acto, acuerdan su mas exacto cumplimiento.

Entrado en el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los señores presentes hizo uso de la palabra.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, despues de advertidos los señores Gestores por el infrascrito Secretario, de la obligación que tienen de firmar el acta, se levanta la sesión a la una de la tarde, firmando los señores que acostumbran a hacerlo, de que certifico.

El Alcalde

José A. Lasierra

Basilio Calero

Manuel Hernández

Rafael Camacho

Antonio Gomez

Enrique Benito

Ante mi
El Secretario de las Heras

Señores:
José A. Carmona Viuda de
Rafael Camacho Carpio
Eusebio Reyes Reyes
Antonio Nieto Nieto
Basilio Calero Ruiz
Manuel Vda Carmona



Expediente de prescripcion de creditos

En la villa de Madrigalejo a diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once del mismo se reunieron en el Salon de actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr alcalde D. Francisco Alejandre Nieto los Sres Concejales expresados al margen, asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

A la hora señalada y habiendo numero suficiente para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion, dandose lectura al borrador del acto de la anterior que fué aprobado por unanimidad.-

Se dio cuenta a la Comision Gestora del expediente que se instruye por acuerdo de la misma en la sesion del dia diez y seis de diciembre ultimo para declarar la prescripcion de veintisiete mil ochocientas veintiocho pesetas con cuarenta y un centimos, procedentes del repartimiento general de utilidades de los años de 1935 a 1942 ambos inclusive, mas el de doscientas setenta y seis pesetas con once centimos, procedentes de los recargos de las contribuciones urbana e industrial de los años de 1943, 1944 y 1945 deben de ser declaradas partidas fallidas ya que proceden de cuotas que no fueron satisfechas por los contribuyentes al Tesoro publico, y por ello este no puede abonar al Ayuntamiento y visto el informe favorable a la prescripcion propuesta que ha formulado el Secretario interventor de este Ayuntamiento, fundandose en que han transcurrido mas de cinco

años sin haberse iniciado acción alguna contra los deudores y sus herederos y que durante el plazo de exposición al público de este expediente no se ha presentado ninguna reclamación, la Corporación Municipal, por unanimidad acordó declarar prescritos los débitos que procedentes generales de utilidades antes se relacionan y cuya cantidad asciende a la cifra de veintisiete mil ochocientas veintiocho pesetas con cuarenta y un céntimos por hallarse comprendidos en el artículo 172 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, en los casos 1º. y 2º. del artículo 103 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto del mismo año y apartados a) y b) del artículo 358 del Decreto de 25 de Enero de 1946 para la ordenación provisional de las Haciendas locales, siendo baja estas cantidades al hacerse la liquidación de presupuestos sucesivos, y declarar partidas fallidas por cantidad de doscientas setenta y seis pesetas con once céntimos por recargos en las contribuciones urbana e industrial por estar demostrado resultar incobrables.

Informe de Secretaría-Intervención en la Instancia de Cnte. Arjuji Ruiz

Dada cuenta del informe que emite el Secretario interventor en el expediente instruido con motivo de la instancia presentada en esta Alcaldía por el industrial Antonio Arjuje Ruiz, sobre si le cuota dispensada a satisfacer por este, del impuesto sobre cinco céntimos en litro de vino, arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas y demás impuestos en cantidad de dos mil seiscientas pesetas, procedía del 10% de la cuota global del concierto y por ello había de repercutir entre todos los in-

dustriales concertados, segun dispone la condicion 6ª del contrato y resultando que el informante dice que la cuota global a satisfacer entre todos los industriales concertados de 21.400 pts, por lo que el 10% de esta cantidad es lo de 2140, y como la que se dispensa es de 2600, excediendo por tanto del 10% de la cuota global en 460 pesetas, procede accederse a repartir la cantidad dispensada entre los demas concertados.

Enterado de todo ello, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda repercutir proporcionalmente a las cuotas de cada concertado el importe de 2600 pts que se dispensa al industrial Antº Arfuijo Ruiz, con la limitacion de que este aumento proporcional ha de hacerse por partes iguales en los ejercicios de 1949 y 1950, por estimar que la situacion economica de los industriales no es lo suficientemente sana, y deduciendo, en su caso, la cantidad que fuere, si el industrial Sr Arfuijo Ruiz, produjese alta dentro de este ejercicio al implantar nuevas industrias sujeta a tributacion por los conceptos aludidos.--

Aprobacion de la cuenta de Recaudacion.

El Secretario de orden de la Presidencia da lectura a la cuenta que con fecha 31 de diciembre ultimo ha sido presentada por el recaudador de arbitrios D. Arturo Jimenez Gomez de su gestion recaudatoria durante el año de 1947, en la que como cargo y data aparecen los conceptos y cantidades siguientes: Por consumo de carnes. Cinco mil setecientas pesetas con veinte centimos. Por reconocimiento de ca-

dos.-. por mil ciento setenta y una pesetas.
Por espectaculos - seiscientas pesetas y por in-
dustrias callejeras 300 pts, de lo que resulta
un existe saldo alguno en pro ni en contra
de ninguno de los fondos municipales -.
Examinadas detenidamente las cartas
de pago unidas a dicha cuenta, justifican
el ingreso en la Caja Municipal de las can-
tidades anteriormente referidas por lo que
dicha cuenta fue aprobada por unanimidad
y fue se comunique asi al interesado -.

Construccion de un grupo escolar.

El Sr Alcalde hace presente que como
consta a todos los Sres componentes y es publi-
co y notorio, uno de los problemas mas ur-
gentes y de imperiosa necesidad a resolver
en esta localidad, es el de la primera ense-
ñanza, ya que teniendo una poblacion de
hecho de 2057 habitantes, le fue dar
un censo escolar de mas 300 niños de am-
bos sexos aproximadamente sin tenia una
escuela unitaria, insuficiente para albergar
e instruir a numero tan elevado, ya que
la capacidad de ambos locales sólo da mar-
gen para que en ellos reciban instruccion unos
ochenta niños de ambos sexos, causa por la
que las tres cuartas partes de los habitantes
del termino sean analfabetos, con perjuicio
notorio de la educacion particular y de la cul-
tura patria y civilizacion en general, por lo
que su eficiencia y justicia, teniendo en cuen-
ta la pobreza del pueblo y del Municipio
deberia solicitarse la construccion directa
por el Estado de un grupo escolar, capaz de
cinco aulas, para lo que, segun disponen
los decretos de 15 de junio de 1934 y 7 de



febrero de 1936 y demas disposiciones posteriores, este Ayuntamiento patrio. de compromete a facilitar el solar sue para su emplazamiento elifiese el arquitecto escolar para la construccion de escuelas y a satisfacer el 20%, del coste de las obras y como se trata de un pueblo y Ayuntamiento pobres de conformidad con lo dispuesto en el articulo 13 del Decreto de 15 de Junio de 1934, debiera solicitarse del Ministerio de Educacion Nacional la supresion del 20%, citado, acompañando a la instancia las pruebas documentales de pobreza de los vecinos y del Ayuntamiento; previo informe favorable del Sr Abogado del Estado de la Delegacion de Hacienda de la provincia. Enterados los Señores Sectores de la proposicion citada la aprueban por unanimidad. .

Permiso del Secretario -.

El Sr Secretario hace presente a la Corporacion la necesario y urgente que le es un permiso de quince dias para ausentarse de la localidad, para ventilar asuntos familiares, y la Corporacion estimando justa la peticion, por unanimidad acuerda concederselo con todo el sueldo, permiso que empezará a disfrutar el dia 19 del actual, y mientras este dure le sustituirá en sus funciones el Oficial 1º de Secretaria D. Antonio Marin Hernandez. .

Lectura de la correspondencia -.

Seguidamente se da cuenta y lectura de la correspondencia oficial, acordando su inmediato cumplimiento.

Ruegos y preguntas

Entrado en el turno de ruegos y preguntas uno tras otro de los Señores asistentes hizo uso de la palabra. Y no teniendo mas asun

fue de fue tratar, siendo la hora de las trece
una vez advertida la Corporacion de la obli-
gacion fue tienen de firmar el acta, se levan-
to la sesion firmando los dos fue acostum-
bran ha hacerlo y de lo fue como Secreta-
rio certifico :-

Jose A. Casasola

Manuel Fernandez

Enrique Benitez

Antonio Gomez

Basilio Calero

Rafael Cámara

Rafael Cámara

Señores:
Jose A Casasola
Manuel Camacho Requejo
Enrique Benitez Perez
Antonio Gomez Gomez
Basilio Calero Ruiz
Manuel Rueda Camacho

En la villa de Moclinejo, siendo las once horas
del dia dos de Febrero de mil novecientos noventa
y ocho, se reunieron en el Salon de Actos de
estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Gomez, los
Concejales que al margen se expresan, asistidos
todos de mi el infrascrito Secretario accidental
de la Corporacion Don Antonio Moreno Fernandez,
al objeto de celebrar en primera convocatoria la
sesion ordinaria correspondiente a este dia.
Siendo la hora señalada y existiendo numero
suficiente de los Concejales para formar valedas,
fue declarada abierta y publica la sesion,
pasandose lectura por mi, el Secretario del borra-
dor del acta de la anterior que por unanimi-
dad fue aprobada.
Despues se dio asimismo lectura de la correspon-
dencia y prensa oficial recibidas desde la ultima
sesion, quedando la Corporacion enterada

y anotando su cumplimiento y archivo en la forma que se acuerda.

Distribucion de fondos. Seguidamente la Corporacion Municipal cumpliendo lo prevenido por el artículo 565 del Estatuto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, examinó y aprobó la distribucion de fondos para el presente mes, la cual aparece por capítulos obra al libro de su razon.

Ratificacion Pavo Alvaro.- Visto a continuacion lo dispuesto por el apartado b) del artículo 16 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940 sobre recargo de las Ordenanzas para obras y mejoras urbanas, y dentro el plazo oluvo, la Comision Municipal, acordó ratificarse unanimemente en su resolucion obrante al folio 48 vuelto del libro de sesiones correspondiente, por el que se resolvia a ratificar de su acuerdo de imposicion en el recargo que pesa sobre el Libro definitivo que obtiene municipalidad disponiendo y que se remita copia de este acuerdo a los Excmos Sres. Ministros de Hacienda, Trabajo y Gobernacion.-

Prorroga del Permiso del Sr. Secretario- Seguido el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporacion de un escrito que el mismo dirige el Sr. Secretario propietario Don Esteban Alvarez Gallego, fechado en la ciudad de Guadalajara, en 29 del mes último, por el que manifiesta que resultando muy interesante, si bien su cuenta de su voluntad, el proyecto de quince dias que para asuntos propios y familiares le fué concedido por el Ayuntamiento en sesion de Hacienda de 16 de Enero de 1,948 desea hacer uso del derecho que le concede el apto 3º del artículo 32º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos de 23 de Agosto

de 1,924, solicitando de esta Comisión un nuevo permiso de un mes de duración, sin sueldo, prorrogable por otro.-

Enterado el Pleno del Ayuntamiento y considerando las razones que han obligado al Sr. del Río a pedir esta ampliación de plazo para ultimar a su objeto, ordenanzas municipales, a tenor de las facultades que le otorga el Reglamento vigente, acordó conceder al mencionado funcionario nuevo permiso de un mes de duración que regulará del próximo día tres de marzo inclusive, sin percepción de sueldo alguno con cargo a los fondos municipales, cantidad mientras tanto de la consignada en el Presupuesto vigente.

Reclamaciones contra el presupuesto municipal de 1,948.-

Leído un escrito que el plazo de exposición al público del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1,948, terminado el 31 de Enero último el Sr. Presidente requirió a Secretaría-Intervención para que sobre la mesa todas y cada una de las reclamaciones que se hubieran podido presentar en el plazo hábil para ello, cuenta detallado documento mencionado, a fin de certificarlas en la forma que está prevenida por las disposiciones vigentes y remitirlas, en su caso, debidamente informadas a la Delegación de Hacienda de esta provincia juntamente con la copia autorizada del expediente y presupuesto de referencia para que dicha Delegación autorizadora dicte la resolución que proceda.

En atención a este requerimiento el Sr. Secretario-Interventor con la venia y autorización de la propia Presidencia, expone ante todos los



Excmo. Ayuntamiento de Manzanares

Impuesto de Consumos del Lujo.-

numerados que en esta Secretaría-Intervención no se ha recibido durante el plazo de quince días hábiles a contar del día de Enero del mil novecientos cuarenta y ocho reclamación, para el Excmo Sr. Delegado de Hacienda para conocimiento de esta Corporación, contra el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para 1948, rigen para la mencionada Ayuntamiento, Pleno aprobado inicialmente, sin más trámite, la copia anteriormente mencionada, y no dudan por tanto a los efectos pertinentes el traslado del acuerdo en que hubieren sido aprobadas las referidas impugnaciones.

El Ayuntamiento cumpliendo la R. O. circular de 15 de Diciembre de 1.925 a los efectos del artículo 257 del vigente Reglamento, acordó fijar en carteles anunciadores, el tipo medio del Impuesto municipal de consumo, en este término municipal y remitir al Sr. Alcalde para que de la publicidad ordenada a este acuerdo remitiendo copia autorizada del mismo al Excmo Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Villarejo de la Sierra.-

Seguidamente la Corporación Municipal vista de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Diciembre de 1.947, por la que se establecen normas para la organización del Catastro municipal sobre consumos de Lujo, correspondiente a los Ayuntamientos de menos de cinco mil habitantes, por los epígrafes de Hacienda, y manifiesta acuerda, a tenor de lo dispuesto por expresada disposición ministerial, dar cumplimiento al artículo 9º- siguiendo copia autorizada del acuerdo del catastro municipal este Ayuntamiento y los industriales afectados a

fijo de que para la Delegación de Hacienda de Barcelona se habilitará expresado Hospital, o en caso contrario, pasando a la Delegación de mismo concepto correspondiente a lo dispuesto en la norma 7ª y se haga el propio tiempo ingresar en la Delegación de Contribuyentes por este arbitrio, destinada por ejigrafes de los tarifas referidos en la norma 6ª-Objeto del apartado d) de la disposición 2ª.-

Eliminación de recursos en el presupuesto de 1948.-

Por último el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que numerosas exacciones municipales son imaginables y no puede hacerse caso de ellas en este Reglamento, ruega para redactar el presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio de 1948, por unanimidad acordó declarar no comprendidos en el mencionado Concierto de los siguientes recursos, por carecer de base imponible, ser improductivas, resultar inexistentes o bien que el cumplimiento no exigiera en relación con el coste que produjeran ocasionan los propios servicios de recaudación, debiendo solicitarse del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la correspondiente autorización conforme el artículo 163 del Decreto de 25 de Junio de 1946; Derechos y Tasas por prestación de servicios.- Todos los conceptos comprendidos en los números que se citan del artículo 7º del Decreto de 25 de Junio de 1946 a saber: Números 2º; 3º; 4º; 6º; 7º; 9º; 10º; 11º; 12º; 13º; 14º; 15º; 16º; 17º; 19º; 20º; 21º; 22º; 23º; 24º; 25º; y 26º. Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales.- Todos los conceptos comprendidos en el artículo 11º del referido Decreto, a excepción de las previstas en los números 5º; 13º y 21º, sobre abastecimiento de aguas, postes y palomillas y demás propia industrias callejeras y ambulantes respectivamente.-

Contribuciones especiales. Todas las mencionadas por obras, instalaciones o servicios en el artículo 28º y demás dentro de expresada disposición, y los siguientes impuestos y recargos municipales creados por los artículos 52º, 62º, 65º y 66º del mencionado Decreto de 25 de Enero de 1946: El arbitrio sobre carnes y jamones de cerdo, el arbitrio sobre vajillas, cristalerías de lujo y relojes, el arbitrio sobre bebidas alcohólicas el arbitrio sobre consumo de gases y energía eléctrica, el arbitrio sobre alcoholes, bebidas y cerveza, el arbitrio sobre espectáculos públicos, el recargo sobre las cuotas por los conceptos de la tarifa 1ª y 3ª de la Contribución sobre las utilidades por la riqueza mobiliaria, el recargo sobre el impuesto del consumo de gas y el recargo sobre el impuesto del 3 por 100 sobre beneficios brutos de las explotaciones mineras.

Hay Mo y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, sin que ningún Sr. Concejal hiciera uso de la palabra, acordando el Pleno la presente que firman los Sres. Concejales y de lo que como Secretario certifico.-

Alejandro Jose A. Cassinera

Rafael Camacho

Manuel Hernando Enrique Benitez

Antonio Guerrero Basilio Cabrero

Linares:

Sesión Extraordinaria

Rafael Camacho Arquijo

Antonio Ruiz Prieto

Basilio Calvo Ruiz

Manuel Fuentes Ramírez

En la villa de Andujar siendo las once horas del día diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en el Salon de Actos de Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Prieto los Señores Concejales que al margen se expresan, asistidos todos de mi el Infrascrito Secretario accidental de la Corporación, Don Antonio Muñoz Fernandez al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de los Concejales para Formar Ayuntamiento que declarada abierta y publica la sesion, dióse lectura por mi el Secretario del Acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Despues se dio asimismo lectura de la correspondencia y puesta oficial recibida desde la ultima sesion, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Adquisicion de una maquina de escribir.-

Por el Sr. Alcalde Presidente se puso en conocimiento de la Corporacion que habiendo observado el estado tan deficiente de funcionamiento que tiene la maquina de escribir propiedad del Ayuntamiento y que en muchos casos dificulta el servicio inconveniente de resultar ilegibles por el desgaste natural de las Letras, los documentos y escritos que mediante la misma se confeccionan, estimando el perjuicio que se viene ocasionando constantemente a la Hacienda Municipal por tener que librar cantidades con destino a pequeñas reparaciones de viejuria continua, se hacia visto obligado a hacer uso de la autori-



siones o Sanidad que le concedió la Comisión Mixta en sesión de 16 de Agosto último, y que en cumplimiento en 19 de Mayo próximo, habiendo ordenado el Oficial 1º de esta Corporación Municipal se personase en la finca de Sevilla el efecto de la adquisición de una máquina de escribir de marca conocida, diciendo en lo posible el valor aproximado de cantidad que se abonó al otorgarse la especial autorización, viaje que ha dado por resultado, la adquisición para esta Oficina, a tenor de la posibilidad legal establecida para los apartados C) y D) del párrafo 2º del artículo 5º Base 5ª-7ª de la Ley de 17 de Julio de 1945, de una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti" número 123,611 de fabricación, de carro grande con cinco series españolas, modelo 1116.40.6. con marginadores y puntos opuesto automáticos, valorada en 4,8,92,80 pesetas, sin que haya sido objeto especial en la compra y montaje que se adquiere expresamente en el período de 16 del pasado Agosto, circunstancia que se remite para estos efectos municipales.

Al propio tiempo el Sr. Alcalde dio lectura del presupuesto pasado por el Sr. Marcos Fernández, para la Mantenimiento de la máquina de escribir marca "Underwood" modelo 5 número 2,263,769 también propiedad de la Corporación, y que ha sido llevada a Sevilla a tal fin importante pesetas 1252, debiendo ser hecho solo mecanismo por personal especialista de los Talleres principales de expresada capital enviando las Listas Generales de todos los elementos necesarios y teniendo en cuenta la necesidad de esta visita de reparar la máquina para la cual

que ha disfrutado a lo largo de varios años de disfrutamiento, así como el valor que ha de adquirir después de efectuadas las separaciones y las multiples mejoras a desarrollar en los efectos municipales y también de la necesidad de conservar el máximum de Hispano Olivetti, adquirida, por unanimidad acuerdan: Prestar su completa aprobación al presupuesto examinado, debiendo comunicarlo al Sr. Alcalde municipal para que proceda a dejar la moquina en perfecto estado de conservación y de marcha, significando al mismo tiempo que de no haber recibido su pliego de repetido se realice por subasta. Interviniendo la correspondiente propuesta de tramitación para dicho pago del maquinista adquirido.

Venta de un terreno

Vista a continuación la instancia que eleva a esta Corporación Municipal el vecino de esta localidad Don Luis Vilchez Juarez, en demanda de que se le sea vendida una porción de terreno de la finca de estos propios denominada "Cejido" colindante a dichas y otros mismos usos, destinada a fin de destinarla, mediante la cantidad correspondiente a lugar de abrigo de animales domésticos, mediante inmediación a la derecha de la carretera a camino vecinal que conduce a Prados Rus y en los límites marcados a la vara nueve 12 de la calle Barquera y propiedad del mismo peticionario Luis Juarez, y Ayuntamiento, enterado acordó acceder íntegramente a lo solicitado por el mismo, debiendo abonar el mismo por el terreno que le adjudicado un solar el sitio a que hace mención en su instancia, de una hectárea de metros cuadrados y medio, y proporcionado de diez

Adquisicion de un vehiculo.-

Fijacion de Cupo definitivo de Compensacion Municipal de 1,946.-

y vais, habiendo obrado a esta Caja Municipal Poder de Damas poseian del mismo y en el plazo que no puede exceder de diez dias la suma de Noventas setenta y ocho pesetas, a razon de ocho pesetas el metro cuadrado, todo ello de acuerdo con la ponencia que le obliga a las bonificaciones legales las bases 19 y 54, de la Ley de Regimen Local, de 17 de Julio de 1945.

Seguidamente fue dada cuenta la peticion por instancia por la interesada, de Compensacion Municipal solicita reconocimiento y propiedad y a favor de la misma Felisa Nieto Hidalgo, del solar numero 14, del Grupo Emilio Jimenez, todo ver que ha obonado en esta Caja Municipal los derechos correspondientes.

Por ultimo se da lectura a la comunicacion de fecha 28 de Enero pasado, del Ilmo Sr. Director General de Contribuciones y Regimen de Empresas, dirigida al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia e inserta en el B.O de la misma numero 37 de 14 del actual, para que se fije a este Ayuntamiento, entre otros, el cupo definitivo de Compensacion municipal del ejercicio de 1946 que se fija en la suma de 44,352,62 pesetas, cantidad que esta de acuerdo con la consignacion de tal concepto recibida en el presupuesto de 1,946, una vez que se han efectuado las quitas reducciones del articulo 3º del Decreto-Ley de 7 Diciembre de 1,947.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio el periodo de ruegos y preguntas, sin que ninguno de los concejales hiciera uso de la palabra, ordenando el Sr. Alcalde la presente que firman con los demas asistentes y de lo que como Secretario notifico.-

Vease al dorso-

F. Pejandro

Jose A. Cabezuela

Manuel Hernández Enrique Benítez

Antonio Guerra Basilio Calero

Rafael Camacho

En la villa de Malcorinado siendo las once horas del día uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Alejandro Ponce, los Sres Concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito Secretario accidental de la Corporacion D. Antonio Marin Hernandez, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia ..

Siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion, dandose lectura por mi el Secretario del Borrador del acta de la sesion anterior fue por unanimidad fue aprobado.

Despues se dió asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibidas desde la ultima sesion, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en lo pertinente fue le afectay.

Distribucion de fondos -

Seguidamente la Corporacion municipal cumpliendo lo prevenido por el articulo 567 del

Estatuto Municipal y To de su Reglamento de Hacienda firmó y aprobó la distribucion de fondos para el presente anes, la cual cifrada por capitulos otra al libro de su razon.

Administracion del arbitrio de Consumos de Cujo.-

El Sr Alcalde espone a la Corporacion que en 26 del pasado mes de febrero y por escrito nº. 163, habia elevado al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de esta provincia respetuosa instancia, en nombre y representacion de la Corporacion municipal, solicitando, en armonia con la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de febrero de 1948, la administracion directa por este Ayuntamiento del arbitrio municipal sobre Consumos de Cujo, en atencion a que este Municipio reune la condicion establecida en el pº. 2º de precitada disposicion, puesto que la media aritmetica de la recaudacion obtenida por este concepto en los ejercicios de 1946 y 1947 rebasa en más de un 20 por 100 la efectuada por la Excma Diputacion provincial en el año de 1945, como encargado de la administracion.-

La Corporacion municipal quedó enterada y prestar su mas cabal aceptacion a la formulacion de la instancia predicha, toda vez que la recaudacion obtenida por este Ayuntamiento, esta muy de acuerdo con la capacidad de su poblacion y los ingresos en arcas municipales se efectuan con toda regularidad.-

Constitucion de la Junta de 1ª Enseñanza

Como ultimo asunto la Corporacion municipal teniendo en cuenta lo dispuesto por el Articulo 244 del Decreto de 24 de Octubre de 1947, por el que se aprueba el Estatuto

del Magisterio Nacional Primario, dando cumplimiento a este precepto y Circular del Consejo Provincial de Educación Nacional de Badajoz, inserta en el B.O de la provincia, correspondiente al día 16 de febrero pasado, acuerda proponer para miembro de expresada Junta, en calidad de Concejal del Municipio a D. José Antº Carrasco Vicente, y a D. Antonio García Rincón Maestro, como Inspector municipal de Sanidad, sin hacer mención de Director de Colegios privados de 1ª enseñanza ni Maestro municipal en razón a no existir ninguno de estos cargos en la localidad, debiendo comunicarse todo ello en la Secretaría de dicho Consejo Provincial a los efectos de verificar los nombramientos correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Educación Nacional de 17 de Julio de 1945.

Con ello y no habiendo otro particular a tratar el Sr Alcalde dió abierto el periodo de ruegos y preguntas sin que ningún Sr Concejal hiciera uso de la palabra, ordenando extender la presente que firma con los demas asistentes y de lo que como Secretario certifico.

Basilio Calero

Rafael Carrasco

Enrique Benítez

Antonio Jurado

Manuel Hernández

José A. Cascinera

En la villa de Medrano a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos; se reunieron en el salon de Actos de los Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alfaro, y previo los Sres Concejales expresados al margen, con asistencia de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierto la nueva señalada y existiendo numero suficiente para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion, dandose lectura por mi el Secretario, del borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Despues se dio asimismo lectura de la correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion ordenando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la forma que se expresa en lo que se refiere a la Circular del Juzgado Provincial de Santander de fecha 26 de Julio ultimo, la que da instrucciones para evitar la "Peste Bubonica", que se dispuesto en la misma, se dispuso avise a los habitantes de este termino, por medio de bandos y pregones en la forma acostumbrada y dirigir oficio para cumplir los fines que pretende, la Alcalde Pedanea de Ruesga.

Lectura de la correspondencia oficial.

Lectura informe del Ayuntamiento de Ruesga sobre segregacion de un trozo que aquel termino y unirlo al de Medrano

El Sr. Secretario de la Corporacion, de orden de la Presidencia, da lectura del informe que emite el Ayuntamiento de Ruesga, interesando los vecinos que se inscriben segun las instrucciones que sobre el particular se dictan por oficio numero 803 de fecha 8 de Julio de 1.925 emitido otros, y relacionados hechos por el termino Sr. Gobernador civil, para su union al expediente de segregacion instruido por este Ayuntamiento, entrando los Sres Señores del asistentes de dicho asunto por

unanimidad acuerdan que por el mismo, en unión del expediente original y de la certificación que ha remitido el Juzgado de Paz de Sanlúcar la Mayor, se libre exhorto al Juzgado de Primera Instancia de dicha villa para que cite y emplace al Sr. Alcalde de la misma, para que en dicho término manifieste si acepta o no el cargo de Juez de Paz de Sanlúcar la Mayor, que se le confirió en sesión de 2 del actual, y de que le fueron admitidas las excusas que alegó.

Adquisición de un libro-misal para el Algabail.

A instancia del Sr. Tenedor y acto seguido de haberse dado cuenta de que el Algabail Don Francisco Vera Barragan, lo que le impide acompañar a la Comunión a los actos oficiales y especialmente, en los próximos días de la Semana Santa, por unanimidad acuerdan, comprarle un libro misal nuevo, ya que no existe en la Parroquia de Dos iguales precios, que es la cantidad consignada a tal fin en el presupuesto del año actual.

Ruego y ofrecimiento del Párroco para prestar el servicio del Tenedor de los Libros.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Comparecencia, de que una vez terminados los servicios que obligan a todos como Párrocos al Sacerdocio propietario Don Telesforo de los Libros obligado en los servicios celebrados los días 16 de Junio y 21 de Febrero pasados, se había encargado del servicio del día seis del actual, siendo sus funciones como Sacerdocio accidental el Oficial 1º del Sacerdocio Don Antonio Muñoz Hernandez, llamados por motivados los Libros Parroquiales.

Con ello y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dicho el previsto de ruegos y preguntas sin que ninguno de los Concejales hiciera uso de tal palabra levantando el acto de la presente que firman conmigo los demas Sres. y de lo que como Secretario certifico.

Fdo. Alejandro Basilio Calero
Rafael Camacho Antonio Gomez
Jose A. Cassera Enrique Benitez
Manuel Herrera

En la villa de Monóvar siendo las once horas del día diez de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Alejandre Juero, los Sres. Concejales que al margen se expresan, existiendo todos ellos el suficiente número legal de la Corporación al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierto la Sesión y existiendo quórum suficiente de los Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la misma, pasándose a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Después se dio asimismo lectura de la correspondencia y prensa oficial recibida desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y quedando en cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Distribución fondos

Seguidamente la Corporación Municipal en cumplido lo prevenido por el artículo 566 del Texto Municipal y 80 de su Reglamento de Hacienda, pasó y aprobó la distribución de fondos para el próximo mes, la cual aparece por capítulos en el libro de su razón.

Denuncia al Secretario

El Sr. Alcalde expone a la Corporación Municipal que el pasado día 30 de Marzo tuvo de conocer al Secretario propietario de este Ayuntamiento

un permiso de quince días sin sueldo para que se trasladase a Pradolagava con motivo de asuntos urgentes de familia en relación con la enfermedad que sufría su único hijo político, y que en el día de ayer recibió un telegrama del Juzgado municipal, rogando le suplicara de la Corporación la ampliación del permiso concedido en quince días más en razón a que la enfermedad que motivó la concesión reviste caracteres de gravedad y favorable posiblemente este tiempo en salir el peligro que le rodea.

El Ayuntamiento enterado del caso tan apurado de este problema familiar y unido en cuanto los sentimientos de los manifestantes expuestos para el titular de esta Secretaría, unánimente acordó conceder el permiso que solicita, sin abono de sueldo, que terminará el próximo día 3 de Mayo, haciéndose cargo durante este período de tiempo de la Jefatura local del Oficial 1º de la misma Don Antonio Marcos Alexander, con el sobre que cobra percibe el Secretario.

Embargo de la baja Municipal.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de que por la Excma Diputación Provincial se había acordado el embargo de todos los ingresos municipales en la suma del 20 por 100, con destino al ayuntamiento correspondiente, por cuanto a este Ayuntamiento adeudan los siguientes conceptos y objeto de ingresar en tiempo hábil las cuotas siguientes:

Por exceso de alquiler, 2ª Audiencia 1947. Cuotas de presos con fianza y otros gastos.

Por anticipo de la contribución del personal municipal de Movilización a Prodolagava, Pelo mil novecientas pesetas correspondiente a las anualidades de 1946 a 1947 inclusives, a razón de Mil nove-

vientos por ejercicio.

El Ayuntamiento quedó enterado de esta notificación de embargo, y estudiado con detenimiento el caso acuerda proponer el procedimiento incoado por la Excma Diputación Provincial, toda vez que esta corporación no tiene a su cargo la recaudación del arbitrio para caminos provinciales, por cuanto que estos fueron simples cuotas repartidas de los contribuyentes por los Ayuntamientos de Valencia, juntamente con las contribuciones de Industrial y Comercial, a cuyo cargo giran, debiendo personarse por la Hacienda Provincial ante el Organismo Provincial solicitando la suspensión del procedimiento de apremio adoptado y levantamiento del embargo ya que la única autoridad que tuvo este Ayuntamiento fue encomendada fielmente de proponer en los plazos marcados los repartimientos motivo los beneficiarios.

Solicitud de caminos de arbitrios.=

Seguidamente se dio lectura de un escrito presentado del Ayuntamiento por el mismo Antonio Segrijo Ruiz manifestando que el próximo día nueve del actual desea abrir un establecimiento de bebidas en su domicilio particular sito en calle [illegible] solar 15-25, y para para la mejor solución de esta pretensión el correspondiente canon de los impuestos de arbitrio de carnes, de lujo, de bebidas, de cinematógrafos particular del cine y provisional sobre espectáculos, en la suma de cuatrocientas pesetas anuales, para todos los impuestos relacionados, y en las mismas condiciones que las establecidas para los otros industriales existiendo el convenio establecido.

El Ayuntamiento habiendo estudiado detenidamente la capacidad económica y el volumen de venta de esta nueva industria acuerda fijarle

como multa municipal pay los mencionados la cifra de cuatrocientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, repartidas en la siguiente forma:

Para el archivo de Lejos. Doscientas diez y seis pesetas con sesenta y siete céntimos, para el municipal sobre cuarenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos, para el municipal de bebidas veinte y seis pesetas con sesenta y seis céntimos y para el de vino céntimos sobre litro de vino cincuenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos, ofreciendo cuarenta y cinco para el cumplido de estas mencionadas en los años de 1949 y 1950, el anuncio aparecido para esta Corporación Municipal en fecha del 6 de Enero último, debiendo cumplirse este cometido al interesado a los efectos correspondientes.

Nombramiento de Comisionado para pinio mercancías

Acto seguido la Corporación Municipal enterada en cuanto a la fijación de clasificación y Revisión de Villadema de la cuenta de Quintalado del próximo día 21 del actual, para llevar el pinio de mercancías de los meses correspondientes de Diciembre de 1948 1945, y 1947 por el mero de este pueblo cuando, dando cumplimiento a lo dispuesto para el caso por el vigente Reglamento de Recaudación en su artículo 145, nombrar Comisionado a mi cargo bien de los meses aquellos a mención que cuando antes expresada fecha al oficial 1º de este Ayuntamiento Don Antonio Marín Hernández, Librando dole la cantidad necesaria para gastos de viaje y estancia.

Cambio de nombre a dos calles=

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que el pasado día 18 de marzo hubo procedido a la colocación de los letreros con las inscripciones de calle del Comandante Cavanillas y calle del Capitán Chacón y en los que anteriormente se

Juan Ruido Mamondo Valle Juez y Presidente de esta Corporación Municipal en sesión de 1º de Septiembre de 1944 y autorizando, asistido de mí el Secretario Interventor de Administración Local, quedando aprobados el Repartimiento que se rango ordenado por el Juzgado que debía componerse el Jurado oficial de la propiedad Civil anteriores, así como también el anuncio de esta Comisión Municipal fijado en sesión de 1º de Septiembre de 1944, elevando el Excmo. Sr. Director General de la Propiedad Civil, el siguiente que se menciona

Constitución de la Junta de primera instancia.

El Repartimiento terminado se remite de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 244 del Decreto de 24 de Octubre de 1947, que aprueba el Estatuto del Magisterio Nacional Primario, dando cumplimiento a este precepto y similar del Consejo Provincial de Educación Nacional de Badajoz inserta en el B.O. de la provincia correspondiente al día 18 de marzo último, anuncio propuesta para vacantes de expresada Junta de calidad de Maestro y Maestra Nacionales a los dos únicos titulares de esta villa Don Juan Ruiz Quinta, y Doña Francisca Juncal Lozano, sin que haya cumplimiento de Juzgado Municipal de Sanidad toda vez que ya se adoptó este extremo en la sesión de 1º de Agosto de 1948, debiendo remitirse todo ello a la Secretaría de dicho Consejo Provincial a los efectos de verificar los nombramientos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Educación Nacional de 17 de Julio de 1945.

Aprobación de pagos e ingresos del 1º trimestre

Por último fueron leídos todos y cada uno de los cargaremes y libramientos expedidos por el Sr. Alcalde Presidente durante el primer trimestre del año actual,

que se mandaban agotabilizados sobre respectivos libros de
distribuciones, bajo los mismos 1 al 11 para lo que
respecta a los ingresos, y 1 al 46 para lo que se refiere
a los pagos todos inclusives.
La Comisión Municipal Gestora, al mandarlos
debidamente justificados acordó por unanimidad
prestarle su aprobación.
Con ello y no habiendo más asuntos de que tra-
tar el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y pre-
guntas, sin que ninguno Sr. Concejal hiciera uso de
la palabra, levantando el Sr. Alcalde la presente que fir-
ma con los demás Sres y de lo que como Secretario
certifico.

Basilio Calero

Antonio Gomez

Jose A. Cabrera

Enrique Benitez

Manuel Hernández

Rafael Cazorla

Diligencia. Para hacer constar yo el Secretario, que el presente Libro, termina con la sesión celebrada por esta Corporación Municipal el día dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando por ello anulados este folio numeración —.

Malcocinado 17 abril 1948

El Secretario

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		